



RESOLUCIÓN AFECTA N°

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPTO. ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA

IQUIQUE,

VISTOS

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 del año 2.000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2.005, del Ministerio de Salud, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1.979 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda; Resolución N°36 del año 2024 de la Contraloría General de la Republica; Decreto N° 140/2.004, del Ministerio de Salud que aprobó el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Artículos 79°, 80° y siguientes del D.F.L. N° 29, de 2004 del Ministerio de Hacienda que fijó el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; Decreto N° 38, de 2018 del Ministerio de Salud que establece Orden de Subrogación del cargo de Director del Servicio de Salud Iquique; Resolución Exenta N° 00.353 de 30 enero del 2025, del Servicio de Salud Tarapacá; Resolución Exenta N°335 de fecha 25 de abril del 2025, que aprueba el Convenio Mandato del Proyecto denominado "Reposición Resonador Magnético Y Adquisición Carro Paro, para el HETG", Código Bip 40058776-0; Formularios de Requerimientos N° 2025-832 de fecha 08 de julio del 2025, mediante los cuales la autoridad competente aprueba el presupuesto asignado para la presente contratación; Resolución Exenta N°2.999 de fecha 15 de julio de 2025, que aprueba convenio mandato asociado al código BIP 40058776-0;

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 1° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, establece que los contratos celebrados por los organismos del Estado para el suministro de bienes y servicios deben ajustarse a dicha normativa y su reglamento, correspondiendo su aplicación obligatoria al Servicio de Salud de Tarapacá en su calidad de órgano de la Administración del Estado.
2. Que, en los últimos años, los establecimientos asistenciales dependientes del Servicio de Salud Tarapacá han experimentado un crecimiento exponencial en la atención al público, lo que ha generado una mayor demanda de recursos, equipo y equipamiento para asegurar la continuidad y calidad de las prestaciones de salud.
3. Que, conforme a su misión institucional, el Servicio de Salud Tarapacá tiene el deber de gestionar, articular e integrar la Red Asistencial de la Región de Tarapacá, en coordinación con las macro redes nacionales e intersectoriales, promoviendo la participación de la comunidad y asegurando una atención de salud oportuna, equitativa y de calidad, de acuerdo con las necesidades epidemiológicas de la población. En este contexto, la adquisición y renovación de equipamiento clínico esencial resulta crucial para el adecuado funcionamiento de los servicios asistenciales, particularmente aquellos vinculados al diagnóstico especializado.
4. Que, el proyecto denominado "Reposición Resonador Magnético y Adquisición Carro Paro para el HETG, Código BIP 40058776-0", cuenta con financiamiento aprobado mediante el Convenio Mandato Completo e Irrevocable, de fecha 17 de abril de 2025, suscrito entre el Gobierno Regional de Tarapacá, representado por su Gobernador Regional, don José Miguel Carvajal Gallardo, y el Servicio de Salud Tarapacá, representado por su Directora, doña María Paz de Jesús Iturriaga Lisbona, instrumento aprobado mediante Resolución Exenta N° 335, de fecha 25 de abril de 2025.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente
<https://doc.digital.gob.cl/validador/XCNP3K-650>



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E150795/2025
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 04/09/2025
PAULA ISABEL VERA ROBLES
Contralora Regional

5. Que, en atención a lo expuesto, y encontrándose aprobados los recursos correspondientes, resulta procedente y necesario iniciar la ejecución del proceso de adquisición del nuevo resonador magnético, con el fin de dar cumplimiento al proyecto mencionado y asegurar la continuidad operativa del servicio de imagenología del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames, fortaleciendo su capacidad diagnóstica y resolutive en beneficio de los usuarios de la Red Asistencial.
6. Que, conforme al Plan de Compras del Servicio de Salud de Tarapacá para el año 2025, se ha identificado como prioritaria la reposición del resonador magnético del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames, en consideración a que el equipo actualmente disponible ha alcanzado su vida útil y presenta condiciones técnicas deficientes, que no permiten una operación segura, eficiente ni alineada con los estándares clínicos y tecnológicos vigentes.
7. Que, sin perjuicio de lo anterior, los organismos de la Administración del Estado previo a efectuar cualquier adquisición deberán consultar en la plataforma de economía circular de la Dirección de Compras y Contratación Pública, si existen bienes que sean de propiedad de otros organismos del Estado o servicios compartidos, que les permitan satisfacer la necesidad requerida, de conformidad a lo dispuesto en artículo 28° del Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda. En virtud de lo anterior, se revisó el catálogo correspondiente, constatándose que no existen los bienes requeridos.
8. Que, sumado a lo anterior, previo a cada llamado a proceso licitatorio, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo N° 661 de 2024, se efectuó la revisión correspondiente en el Catálogo de Productos y Servicios disponible en el portal www.mercadopublico.cl, constatándose que los equipos y/o equipamientos requeridos no se encuentran disponibles mediante el sistema de Convenios Marco vigente administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública. Asimismo, los equipos existentes en dicho catálogo no cumplen técnicamente con las especificaciones exigidas por la Unidad de Planificación de Análisis y Control de Equipos y Equipamiento de la Red, conforme a los requerimientos clínicos definidos para el Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames, razón por la cual, de acuerdo con la normativa aplicable, se hace necesario efectuar la adquisición mediante un procedimiento de licitación pública.
9. Que, se estima necesario encomendar dicha labor a terceros, mediante los mecanismos de contratación, a través de licitación pública, estableciendo las condiciones que permitan alcanzar la combinación más ventajosa entre todos los beneficiarios del bien o servicio por adquirir y todos sus costos asociados, presentes y futuros.
10. Que, mediante Formulario Requerimiento N°2025-832 fecha 08 de julio de 2025 del Departamento de Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red del Servicio de Salud Tarapacá, se certifica una refrendación presupuestaria total de \$ 2.668.159.000.- (Dos mil seiscientos sesenta y ocho millones ciento cincuenta y nueve mil pesos), con impuestos incluidos, para la adquisición de los equipos considerados en el proyecto "Reposición Resonador Magnético Y Adquisición Carro Paro, para el HTEG", Código Bip 40058776-0, con cargo al Ítem presupuestario 2905 "Máquinas y Equipos", financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR – Tradicional, del Gobierno Regional de Tarapacá, la ejecución presupuestaria se encuentra debidamente autorizada mediante certificados de refrendación presupuestaria, asociados a proyectos con financiamiento aprobado y formalizado a través del respectivo convenio mandato señalado en el considerando 4.
11. Que, de acuerdo al artículo 31. "Análisis técnico y económico" del Decreto N° 661 del Ministerio de Hacienda señala: *"En las licitaciones y contrataciones superiores a 5.000 UTM y en las licitaciones en que la evaluación de las ofertas revista gran complejidad, con anterioridad a la elaboración de las Bases o la celebración del contrato, según corresponda, las Entidades deberán obtener y analizar información acerca de las características técnicas de los bienes y/o servicios requeridos, de sus precios, de los costos asociados, considerando el ciclo de vida útil del bien a adquirir, o de cualquier otra característica relevante que requieran.* Lo que se deberá cumplir en cada caso, según el monto y complejidad de cada llamado de licitación.
12. Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 del Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que dispone la obligación de realizar un análisis técnico y económico en licitaciones cuyo monto supere las 5.000 UTM o cuya evaluación revista gran complejidad, el Servicio de Salud Tarapacá, a través del Departamento de Gestión de Recursos Físicos e



Inversiones de la Red, elaboró un informe detallado respecto de la adquisición del resonador magnético para la Unidad de Imagenología del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames. Dicho informe, fechado en mayo de 2025, contempla el estudio del ciclo de vida útil del equipamiento, características técnicas, requerimientos de instalación, compatibilidad tecnológica, condiciones de seguridad clínica, así como un análisis de precios de mercado basado en la RFI 1057448-17-RFI24, cumpliendo así con la normativa vigente y respaldando técnicamente la necesidad y viabilidad de la adquisición.

13. Que, de acuerdo a lo anteriormente expresado dicto lo siguiente:

RESUELVO:

I. AUTORIZASE, el llamado a Propuesta Pública a través de la Plataforma de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, para la implementación de la licitación denominada " **REPOSICIÓN RESONADOR MAGNÉTICO Y ADQUISICIÓN CARRO PARO, PARA EL HTEG**", **CÓDIGO BIP 40058776-0" ID 1180968-12-LR25**

II.

III. APRUEBANSE, junto con las Bases Administrativas Generales y Bases Técnicas que más adelante se indican, los siguientes documentos anexos:

- **Anexo N°1:** Formulario Identificación del Oferente;
- **Anexo N°1-A:** Formulario Identificación del Oferente Unión Temporal de Proveedores;
- **Anexo N°1-B:** Información Cuenta Bancaria.
- **Anexo N°2:** Formulario Declaración Jurada Simple;
- **Anexo N°3:** Declaración Jurada Simple del Sistema de Prevención de Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo y Delitos funcionarios. Artículo 4, Inciso primero, 35 quáter y 35 septies de la Ley N°19.886.
- **Anexo N°4:** Programa de integridad;
- **Anexo N°5:** Declaración jurada simple de no encontrarse inhabilitado para contratar con estado (Ley 20.393, DL211/1973 y Ley 21.595);
- **Anexo N°6:** Formulario Técnico-Económico De Ofertas;
- **Anexo N°7-A:** Personal Técnico Certificado
- **Anexo N°7-B:** Certificado De Conformidad De Servicio Técnico.
- **Anexo N°8:** Bases Instaladas.
- **Anexo N°8-A:** Certificado De Conformidad Del Equipo/Equipamiento.
- **Anexo N°9:** Cronograma Adquisición.
- **Anexo N°10:** Identificación Requerimientos De Instalación.
- **Anexo N°11:** Certificado De Compromiso Cumplimiento Adecuaciones De Preinstalaciones E Instalación Del Equipo.
- **Anexo N°12:** Partidas o Trabajos a Ejecutar Mediante Subcontratos.
- **Anexo N° 13:** Especificaciones Técnicas Resonador Magnético.
- Acta N°1: Entrega de recinto.
- Acta N°2: Recepción de Adecuaciones de Preinstalación
- Acta N°3: Recepción Física.
- Acta N°4: Recepción Funcional.
- Acta N°5: Recepción Técnica.

IV. APRUEBASE, la siguiente Comisión de Evaluación de la propuesta pública en referencia, cuyo rol será el de efectuar la Evaluación Técnica y Económica de las ofertas:

- Jefe Depto. Abastecimiento y Logística del Servicio de Salud Tarapacá; o quien las subrogue.
- Jefe Depto. de Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red del Servicio de Salud Tarapacá; o quien las subrogue.
- Encargado de Sección Planificación, Control de Equipos y Equipamiento de la Red del Servicio de Salud Tarapacá; o quien las subrogue.





- Referente clínico de Unidad de Imagenología del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames; o quien las subrogue.

V. APRUÉBANSE, las siguientes Bases Administrativas Generales, Bases Técnicas, sin perjuicio de la Documentación Anexa a este mismo proceso ya aprobadas precedentemente, que a continuación se reproducen y que se entienden formar parte de este acto administrativo:

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA "REPOSICIÓN RESONADOR MAGNÉTICO Y ADQUISICIÓN CARRO PARO, PARA EL HTEG", CÓDIGO BIP 40058776-0 ID 1180968-12-LR25

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

La presente licitación tiene por objeto la **"REPOSICION RESONADOR MAGNETICO Y ADQUISICION CARRO PARO, PARA EL HETG, CODIGO BIP 40058776-0**. Esta iniciativa surge ante la necesidad de renovar los equipos existentes que han alcanzado o superado su vida útil, presentando condiciones técnicas insuficientes para brindar una atención segura, eficiente y acorde a los estándares actuales.

El proyecto busca mejorar la calidad diagnóstica y la atención a los pacientes que se atienden en la unidad de imagenología del HETG, mediante la incorporación de tecnología de última generación.

Contar con un resonador magnético de última generación es fundamental para garantizar diagnósticos precisos y oportunos.

Los equipos existentes en el mercado actual de resonancia magnética (RM) integran avances tecnológicos que permiten obtener imágenes con mayor resolución espacial y temporal, lo que mejora significativamente la visualización de estructuras anatómicas complejas. Esto se traduce en un mayor rendimiento operativo, al aumentar el número de estudios diarios y reducir la necesidad de repeticiones causadas por artefactos o imágenes no diagnósticas. Asimismo, los nuevos equipos aseguran una mejor compatibilidad con sistemas digitales como PACS y RIS, esenciales para la gestión eficiente de imágenes e información clínica.

Adicionalmente, se requiere la adquisición de equipo complementario compatible con entornos de campos magnéticos, los cuales se detallan en las especificaciones técnicas, los cuales son imprescindibles para garantizar la seguridad del paciente y la efectividad diagnóstica en estudios especializados.

El ítem del presente proceso licitatorio se detalla a continuación:

Nº ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	Presupuesto Total IVA Incluido Asignado
1	Resonador Magnético	1	\$2.668.159.000.-

2. DEL PROYECTO A LICITAR

A continuación, se entrega un cuadro resumen de la presente Licitación Pública:

Nombre Licitación	Reposición Resonador Magnético Y Adquisición Carro Paro, Para El HETG- Código Bip 40058776-0
ID Licitación	1180968-12-LR25
Unidad Beneficiaria	Unidad de Imagenología.
Organismo	Servicio de Salud Tarapacá.
Departamento Solicitante	DEPARTAMENTO DE RECURSOS FISICOS E INVERSIONES DE LA RED.
Rut	61.606.100-3.





TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E150795/2025
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 04/09/2025
PAULA ISABEL VERA ROBLES
Contralora Regional



Dirección	Aníbal Pinto N° 815, Iquique, Región de Tarapacá.
Despacho de bienes	Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames, ubicado en Iquique, Región de Tarapacá. El acceso específico para la entrega será informado oportunamente al momento de la emisión de la orden de compra.

3. BASES Y DOCUMENTOS QUE RIGEN LA PROPUESTA

Las presentes Bases de Licitación contienen las disposiciones generales que regirán las relaciones entre el Servicio de Salud Tarapacá, en adelante **"El Servicio"** y quien provee de los bienes a que se refiere la presente licitación, en adelante **"Proponentes"**, **"Ofereentes"**, o **"Participantes"**, durante el proceso y en todas las materias relacionadas con esta licitación.

Para que una oferta o postulación se considere válida, ésta deberá cumplir con las disposiciones de las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas Generales, Anexos, Especificaciones Técnicas, en lo sucesivo "Bases".

La presentación de una propuesta, implica para la persona natural, jurídica o unidades temporales de proveedores que haga una oferta, la aceptación de las presentes Bases, a las cuales se somete desde ya.

Esta licitación y la realización de su objeto, se regirá por los siguientes documentos:

- a) Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- b) Directivas e instrucciones emitidas por la Dirección de Compras Públicas.
- c) Las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, los anexos aclaratorios, si los hubieren, lo establecido en la Ley de Compras y Contrataciones Públicas No19.886, su Reglamento y sus modificaciones, demás normas generales vigentes.
- d) Ley N°19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.
- e) El Código del Trabajo, que regula la relación laboral entre los empleadores/as y los trabajadores/as por este Código y por sus leyes complementarias, contratados bajo vínculo subordinación o dependencias en virtud de un contrato de trabajo, donde se establece cumplimiento de horario de trabajo, seguir instrucciones impartidas por el empleador/a, remuneraciones por los servicios contratados, etc. Las infracciones a las normas que regulan las entidades a que se refiere este artículo se sancionan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 507 de este Código. Los derechos establecidos por las leyes Laborales son irrenunciables, mientras subsista el contrato del trabajo.
- f) Ley N°16.744 de accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- g) Reglamento del artículo 183-C inciso segundo del código del trabajo, incorporado por la ley N°20.123, sobre acreditación de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales.
- h) Las Consultas, Respuestas y las Aclaraciones derivadas del procedimiento estipulado en las Bases Administrativas, el cual se efectuará a través de la plataforma www.mercadopublico.cl.
- i) Las modificaciones de las Bases, si las hubiere previa toma de razón.
- j) Oferta Técnica, económica, catálogos, manuales, etc., de los servicios ofertados.
- k) Resolución de Adjudicación.
- l) Orden de Compra.
- m) Toda documentación aclaratoria enviada por la Unidad Técnica, a los proponentes, durante el período de estudio de las propuestas.
- n) Contrato de Adquisición Del Resonador Magnético Para El Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames y su respectiva aprobación formal por parte de la autoridad competente, mediante la dictación del acto administrativo respectivo totalmente tramitado.

En todo caso deberá darse cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente sobre la materia, entre otras, sin que el listado que a continuación se entrega, sea exclusivo ni excluyente:

- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el D.S. N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la citada Ley N° 19.886.





TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E150795/2025
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 04/09/2025
PAULA ISABEL VERA ROBLES
Contralora Regional

- DFL N°1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- DFL. N° 29/2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.
- DFL. N° 1/2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL. N° 2763/79 y las leyes 18.469 y 18.933, que regulan las funciones propias de esta, como el Reglamento del Ministerio Orgánico del Ministerio de Salud, Decreto N° 136, de 2004, ambos del Ministerio de salud.
- D.S. N° 140/2004, del Ministerio de Salud, que fija el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.

Todos los documentos antes mencionados formarán un todo integrado y se complementan recíprocamente, en forma tal que se considerará parte del contrato cualquiera obligación, que aparezca en uno u otro de los documentos señalados.

4. NOTIFICACIONES Y PLAZOS

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, se harán por medio del portal www.mercadopublico.cl.

Los plazos a que se haga referencia en estas Bases son de días corridos, salvo que se señale expresamente lo contrario. Sin perjuicio de ello, si el último día del plazo recayera en día sábado, domingo o festivo, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Compras, los plazos establecidos en estas Bases comenzarán a correr una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto es, veinticuatro (24) horas después de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

Las notificaciones por correo electrónico: se considerarán practicadas desde el día siguiente de enviado el correo electrónico al domicilio electrónico definido el Anexo N°1 y/o Anexo N°1-A, según el caso.

5. CALENDARIO LICITACION

Para efectos de esta licitación se establece el siguiente cronograma:

Publicación del llamado	El llamado a licitación será publicado dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la toma de razón de la resolución que aprueba las bases administrativas, las especificaciones técnicas y el conjunto de antecedentes del proceso licitatorio, incluyendo anexos y documentos complementarios, conforme a la normativa vigente.
Período de Publicación y plazo para la presentación de ofertas.	La licitación permanecerá publicada por un período de treinta (30) días corridos, contados desde la fecha de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl . El cierre para la recepción de ofertas no podrá coincidir con un día inhábil, un día lunes ni con un día inmediatamente posterior a un día inhábil, y deberá efectuarse antes de las 15:00 horas.
Plazo para formular consultas y solicitar aclaraciones	Las consultas deberán formularse dentro de los dieciocho (18) días corridos siguientes a la publicación del llamado, hasta las 15:00 horas.
Respuestas a consultas y Aclaraciones	Se publicarán por la entidad licitante sólo a través del Portal de Sistema de Compras Públicas. El plazo de respuestas será de 7 días corridos , contados desde el cierre del período de consultas, reservándose el derecho de agrupar las respuestas a las consultas que se refieran a un mismo tema.
Modificaciones	El Servicio se reserva la facultad de introducir modificaciones a la documentación aprobada y/o a los antecedentes complementarios aprobados por éste, desde la fecha de inicio del periodo de consultas, hasta antes de la fecha final de recepción de las



	propuestas, siempre que estás modificaciones no impliquen alterar las presentes bases.
Extensión automática del plazo de recepción de ofertas:	Si a la fecha de cierre de recepción de ofertas se han recibido 2 o menos propuestas, el plazo de cierre se ampliará automáticamente en 2 días hábiles, por una sola vez, bajo las condiciones establecidas en el reglamento de la Ley de Compras Públicas.
Visita a terreno de carácter obligatorio.	La visita a terreno se realizará el quinto día hábil contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación, el punto de encuentro será a las 09:00 horas por el acceso de calle Piloto Pardo N°1833, ubicado en la ciudad de Iquique, Región de Tarapacá (Hospital Ernesto Torres Galdames) La asistencia a esta visita es de carácter obligatorio, y la no concurrencia es una inadmisibilidad del presente proceso licitatorio, conforme a lo establecido en el punto 6 de las presentes bases. Los representantes deberán firmar el acta correspondiente, indicando el nombre del oferente, RUT, correo electrónico y nombre del representante presente.
Plazo de cierre para la presentación de las ofertas	El plazo para la recepción de las ofertas será de 30 días corridos , contados desde la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , a las 15:00 hrs.
Apertura de las propuestas	La apertura de las ofertas se realizará a las 15:01 horas del día 30 contado desde la fecha de publicación del llamado.
Observaciones a la Apertura.	Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las veinticuatro horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información. En el caso de aperturas de ofertas en soporte papel podrán solicitar que se deje constancia de dichas observaciones en el acta que se levantará especialmente al efecto, de conformidad al artículo 51 del Decreto Supremo N°661 del 2024 del Ministerio de Hacienda.
Plazo de la Recepción de Garantía de Seriedad de la Oferta	La garantía podrá ser presentada en formato físico o electrónico, de acuerdo con lo estipulado en la Ley N° 19.799 "Sobre Documentos Electrónicos, Firma electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma". Sin embargo, en caso de presentarse en formato físico, deberá ser entregada en la Oficina de Partes del Servicio de Salud Tarapacá, ubicada en Aníbal Pinto 815, acompañada de una carta dirigida al SERVICIO DE SALUD TARAPACÁ, donde se indique la individualización del oferente, de la garantía que entrega y de la licitación en la que ésta incide, de acuerdo a lo establecido en el punto 13.1. de las presentes bases.
Evaluación de ofertas	La evaluación se efectuará en un plazo máximo de noventa (90) días corridos contados desde la apertura.
Observaciones a la Adjudicación.	Los proponentes podrán formular observaciones a la adjudicación dentro de las 24 horas siguientes a la publicación de la resolución, a través del portal www.mercadopublico.cl , las que serán resueltas por la unidad técnica a través de este mismo medio, dentro de los 2 días hábiles siguientes.
Fecha estimada de Adjudicación	La adjudicación deberá realizarse dentro de los noventa (90) días corridos siguientes al término del período de evaluación de ofertas.
Suscripción del Contrato	Dentro de los 15 días corridos siguientes a la fecha en que el Servicio le haga entrega del contrato al proponente adjudicado, lo que se producirá dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación respectiva a través de su Publicación en el Portal del Sistema.

Todos los plazos aludidos en este proceso de licitación son de días corridos, salvo que expresamente se señale que son días hábiles.



El Servicio podrá modificar los plazos de cierre de recepción de ofertas, el plazo de adjudicación u otra fecha del calendario publicado en el portal www.mercadopublico.cl, siempre que se efectúe antes de la apertura de las ofertas, ante la ocurrencia de las siguientes causales:

- Restricciones presupuestarias que requieran gestiones de aprobación de presupuestos.
- Solicitud de mayor plazo de estudio de parte de los oferentes por razones justificadas planteadas a través del foro de consultas, durante el transcurso de la licitación (consultas, respuestas y/o cierre de recepción de ofertas).
- A solicitud de la Comisión Evaluadora cuando aún se encuentre en proceso de evaluación de las ofertas.
- Demora en la tramitación de los actos administrativos correspondientes (modificación de bases, aprobación del contrato u otros).
- Impedimentos para cumplir los plazos establecidos en el cuadro precedente por razones de fuerza mayor.

Cualquier modificación de plazos del proceso se informará mediante notificación en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl.

Se deja establecido que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 35 ter.- de la ley 19.886.- se prohíbe la comunicación entre los participantes o interesados en el proceso de contratación una vez iniciado el procedimiento de contratación, o entre eventuales interesados o participantes en él y las personas que desempeñen funciones en el organismo licitante que participen del proceso de adjudicación, independientemente de su calidad jurídica, en lo referido directa o indirectamente a tal proceso, salvo que se realice a través del Sistema de Información y Gestión de Compras Públicas administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública y en la forma establecida en las bases de licitación, que asegure la participación e igualdad de todos los oferentes.

6. VISITA A TERRENO DE CARÁCTER OBLIGATORIO

En atención a los requerimientos técnicos de instalación y las eventuales adecuaciones necesarias para las preinstalaciones de los equipos licitados, se ha dispuesto la realización de una visita a terreno de carácter obligatorio. El objetivo de esta actividad es verificar las condiciones de la infraestructura física y técnica del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames, identificar los espacios destinados a la instalación de los equipos y evaluar el estado de los requerimientos de preinstalación, conforme a las normas sanitarias, directrices técnicas y criterios de operación aplicables. La visita será guiada y estará a cargo del Servicio de Salud Tarapacá.

La actividad se efectuará conforme a lo dispuesto en el numeral 5 de las presentes bases. El encuentro tendrá lugar el quinto día hábil contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación, a las 09:00 horas, en el Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames, ubicado en la ciudad de Iquique, Región de Tarapacá. El punto de encuentro será por el acceso de calle Piloto Pardo N°1833.

Condiciones de participación:

1. Solo podrán asistir los representantes debidamente autorizados por el oferente, quienes deberán portar una carta de autorización simple y presentar su cédula de identidad vigente o copia del RUT de la persona que asiste.
2. Al inicio de la visita, los participantes deberán firmar el acta de asistencia, indicando el nombre del oferente, RUT, correo electrónico, y nombre y firma del representante presente.
3. No se permitirá el ingreso a oferentes que lleguen con más de 10 minutos de retraso respecto de la hora convocada.
4. Durante todo el recorrido, los asistentes deberán portar su identificación.
5. Además, deberán cumplir con los protocolos de acceso establecidos por el hospital.

No asistir a esta visita será causal de inadmisibilidad de la oferta. Asimismo, los oferentes no podrán alegar desconocimiento del terreno, planta física o condiciones de instalación en sus ofertas o durante la ejecución contractual. Las dudas técnicas que surjan durante o después de la visita deberán ser formuladas exclusivamente a través del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl), dentro del plazo indicado en el apartado "Calendario de Licitación" de las presentes bases.



7. **DE LOS PROPONENTES**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º, N° 24 del Reglamento de Compras Públicas, contenido en el Decreto N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, los proveedores interesados en participar podrán ser personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras. Estos podrán actuar de manera individual o, exclusivamente en el caso de empresas de menor tamaño, formar **Uniones Temporales de Proveedores** para la provisión de bienes y/o servicios a las entidades públicas.

Será requisito indispensable que todos los proveedores interesados estén inscritos y habilitados en el **Registro de Proveedores del Estado en Mercado Público** al momento de presentar sus ofertas.

No podrán participar aquellos proveedores que se encuentren inhabilitados para pertenecer al Registro de Proveedores conforme artículo 154 del Reglamento de Compras Públicas, Decreto N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda.

- a) En el caso de que el oferente sea una **Persona Jurídica deberá presentar:**
- Fotocopia de la Cédula de Identidad (por ambos lados) del (los/las) Representante (s) Legal (es) de la Empresa.
 - Certificado Representante Legal (con vigencia a la fecha de presentación de la propuesta).
 - Copia de Escritura de Constitución de la Sociedad.
 - Certificado de Habilidad.

En el caso de las personas jurídicas que se hayan constituido en conformidad al sistema simplificado que contempla la ley N° 20.659, certificado de vigencia obtenido desde el Registro de Empresas y Sociedades creados en virtud de la ley N° 20.659, al cual se accede desde los sitios electrónicos www.tuempresaenundia.cl y www.registroempresas.cl administrados por el ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Respecto de las personas jurídicas distintas de las sociedades, deberá adjuntar certificado de vigencia (Ministerio de Justicia; Subsecretaría de Economía o Servicio de Registro Civil e Identificación, según corresponda) y rol único tributario.

- b) De tratarse de una **Persona Natural**, deberá presentar:
- Fotocopia de la Cédula de Identidad (por ambos lados).
 - Certificado de Habilidad.

En caso de constitución de **Unión Temporal de proveedores/as**, junto con los antecedentes legales para poder ofertar, descritos en los puntos a.) y b.) de cada uno de los proveedores/as que se unen para el efecto de participar en este proceso de compras, según proceda, el representante de la unión temporal deberá presentar el documento que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma y lo que se indica en el numeral siguiente.

8. **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**

Las Uniones Temporales de Proveedores deberán cumplir con las disposiciones contenidas en el artículo 180 del Reglamento de Compras Públicas, asegurando su formalización mediante un documento que acredite el acuerdo entre las partes. Este documento deberá adjuntarse obligatoriamente al momento de presentar la oferta.

Los integrantes de la unión deberán determinar con claridad los antecedentes que cada uno presentará para la evaluación de las ofertas, garantizando que dicha determinación no implique ocultar información relevante que pudiera afectar la ejecución del contrato. Asimismo, cada integrante deberá encontrarse hábil en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a lo dispuesto en los artículos 182 y 183 del Reglamento de Compras Públicas. Su formalización deberá realizarse mediante escritura pública.

9. **CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES**

De conformidad a lo establecido en el artículo 4, N° 4 Decreto 661 -2024 del Ministerio de Hacienda, si los/las oferentes presentaran consultas de carácter administrativo o técnico respecto





a los requerimientos, éstas deberán ser remitidas por medio del foro establecido en www.mercadopublico.cl, dentro de los plazos establecidos para tal efecto en el “**Calendario de la Licitación**” indicados en la Ficha de Licitación, no pudiendo los proveedores contactar de ninguna otra forma con la entidad licitante o sus funcionarios/as, por la respectiva licitación, durante el curso del proceso, salvo lo que esté expresamente indicado en las presente bases.

Las consultas serán debidamente contestadas o aclaradas por el Servicio de Salud Tarapacá mediante el mismo Sistema de Información en el plazo indicado para ello. Las respuestas a las preguntas formuladas se considerarán parte integrante de las presentes bases de licitación, en conformidad con lo dispuesto en la Ley 19.886.

El Servicio de Salud Tarapacá podrá introducir modificaciones a las presentes bases, mediante acto administrativo fundado dictado por su autoridad superior, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones o consultas formuladas a través del portal de compras. Tales modificaciones deberán efectuarse antes del plazo final de recepción de ofertas, y en ningún caso podrán alterar sustancialmente las condiciones originalmente establecidas. La difusión de dichas modificaciones se realizará por el mismo medio electrónico, entendiéndose, desde su publicación y tramitación completa, como parte integrante de las bases de licitación y, por tanto, de aplicación obligatoria para todos los oferentes.

Junto con aprobar la modificación, el Servicio deberá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas a fin de que los potenciales oferentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones, el que no podrá ser inferior a 3 días hábiles, pudiendo ser mayor dependiendo de la complejidad de estas. En todo caso, el Servicio deberá prorrogar el plazo de cierre de presentación de las ofertas mientras se realiza el trámite de toma de razón del acto administrativo que modifica las bases, según lo indicado en el párrafo siguiente.

La modificación a las bases deberá ser aprobada por acto administrativo totalmente tramitado que deberá someterse a trámite de toma de razón y publicarse en sistema de información de conformidad a lo dispuesto artículo 108 a) “Licitación Pública” del Reglamento de Compras públicas.

Es exclusiva responsabilidad del proponente la revisión del portal, con el objeto de informarse sobre lo expuesto en el punto precedente.

10. VIGENCIA DE LA OFERTA

Las ofertas mantendrán su vigencia por el plazo de 180 días corridos desde la fecha de apertura electrónica de la licitación. La oferta cuyo periodo de validez sea menor que el requerido será declarado inadmisibile.

Vencido este plazo si no hubiere realizado la adjudicación o ésta no se encontrare totalmente tramitada por cualquier causa, el Servicio podrá solicitar a los proponentes la prórroga de sus ofertas y de la garantía de la seriedad de la oferta. Los proponentes podrán ratificar sus ofertas o desistir de ellas, formalizando su decisión mediante comunicación escrita dirigida al Servicio a través de la plataforma www.mercadopublico.cl. Se devolverá la garantía de seriedad de la oferta a aquellos proponentes que no accedan a la prórroga dentro de los 10 días hábiles contados desde que se informe de dicha circunstancia al Servicio de Salud de Tarapacá.

11. FINANCIAMIENTO

El presente proceso de licitación pública se enmarca en el proyecto denominado “**Reposición Resonador Magnético y Adquisición Carro Paro para el HETG, Código BIP 40058776-0**”, el cual cuenta con financiamiento aprobado con cargo al Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) del Gobierno Regional de Tarapacá.

Este financiamiento fue formalizado mediante el Convenio Mandato Completo e Irrevocable, suscrito con fecha 17 de abril de 2025 entre el Gobierno Regional de Tarapacá y el Servicio de Salud Tarapacá, y aprobado por medio de la Resolución Exenta N° 335 de fecha 25 de abril de 2025.





TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E150795/2025
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 04/09/2025
PAULA ISABEL VERA ROBLES
Contralora Regional



El presupuesto total asignado para la adquisición e instalación del equipamiento objeto de esta licitación asciende a la suma de \$2.668.159.000 (dos mil seiscientos sesenta y ocho millones ciento cincuenta y nueve mil pesos), IVA incluido.

El o la oferente deberá calcular en base a su propio análisis, los precios, gastos generales, leyes sociales, gastos financieros y las obligaciones contractuales que se contraigan para la prestación de los productos requeridos.

Ambas partes de común acuerdo podrán solicitar fundadamente modificación del contrato, siempre y cuando no cambie la naturaleza del mismo y que dichas modificaciones se atengan a lo dispuesto en las presentes bases, en el contrato y se ajusten a lo dispuesto en el artículo 129 del Reglamento de Compras.

Sólo tratándose de caso fortuito, fuerza mayor o que se adhiera otra/as instalaciones que administre el Servicio, debidamente acreditada la referida modificación podrá implicar un aumento de precio de hasta en un 30% del monto originalmente pactado, siempre que el Servicio cuente con disponibilidad presupuestaria para ello. Para tal caso, se deberá emitir el acto administrativo que corresponda, y posteriormente deberá generarse la orden de compra por el aumento de precio.

Las ofertas económicas se recibirán a través del portal www.mercadopublico.cl, en el plazo indicado en la convocatoria, ingresando en dicho portal el valor neto unitario, por la adquisición de los bienes y expresados en moneda nacional. El oferente deberá utilizar los formatos que se anexan y las ofertas permanecerán cerradas y se abrirán electrónicamente el día y hora señalada en el Portal.

Los precios deben consignar valores por las especies puestas en las dependencias que el Servicio de Salud Tarapacá indique y los precios deben estipularse de acuerdo con lo indicado en Anexo N° 6 Formulario Técnico -Económico de ofertas, de estas Bases.

12. BASES Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse electrónicamente en el Portal www.mercadopublico.cl, indicando un valor en pesos chilenos, por ítem, sin reajuste de precios, valores unitarios netos (sin IVA) incluyendo todos los gastos en los que incurra el adjudicatario hasta su total recepción conforme, como costos, capacitación, adecuación de instalación menores (si procede), viajes a la zona, y fletes incluidos, en conjunto con todos los antecedentes, formularios y Anexos que se exigen en las presentes Bases Administrativas Generales.

Los formatos de los Formularios y Anexos proporcionados no podrán ser modificados ni alterados en forma alguna. Las notas, observaciones u ofertas extras que puedan formularse, deberán incluirse en hoja anexa.

13. DE LAS GARANTÍAS

13.1. Por Seriedad De La Oferta

La Garantía de seriedad de la oferta tiene por objeto caucionar la irrevocabilidad y contenido de las ofertas de los procesos de compra que superen las 5.000 Unidades Tributarias Mensuales, como, asimismo, el cumplimiento de las obligaciones que impone al proponente su condición de tal. Esta garantía no devengará intereses, ni reajustes y tendrá el carácter de irrevocable.

El oferente que presente más de una oferta podrá presentar sólo una Garantía para la seriedad de todas sus ofertas.

La garantía podrá ser presentada en formato físico o electrónico, de acuerdo con lo estipulado en la Ley N° 19.799 "Sobre Documentos Electrónicos, Firma electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma". Sin embargo, en caso de presentarse en formato físico, deberá ser entregada en la Oficina de Partes del Servicio de Salud Tarapacá, ubicada en Aníbal Pinto 815, acompañada de una carta dirigida al SERVICIO DE SALUD TARAPACÁ, donde se indique la individualización del oferente, de la garantía que entrega y de la licitación en la que ésta incide.



Cada proponente deberá presentar una garantía consistente en uno o varios instrumentos, tales como, Boleta de Garantía, Póliza, Vale Vista o cualquier instrumento financiero que cumpla las condiciones indicadas en el artículo 52 del Decreto Nº661, de 2024 del Ministerio de Hacienda, los que deberán ser tomados en las instituciones respectivas, sean estos bancos comerciales o Instituciones Garantía Recíproca (IGR), pagadera a la vista con carácter irrevocable y a primer requerimiento a la orden del **Servicio de Salud Tarapacá, Rol Único Tributario N°61.606.100-3**, por la suma de **\$30.000.000.- (treinta millones de pesos)**, con la siguiente glosa **Garantía de Seriedad de la Oferta para la Licitación Pública "REPOSICION RESONADOR MAGNETICO Y ADQUISICION CARRO PARO, PARA EL HETG ID 1180968-12-LR25"**, y deberá contar con una vigencia mínima de 180 días corridos contados desde la fecha de apertura electrónica de la licitación, conforme a lo dispuesto en estas Bases.

Todo error u omisión que se estime "relevante" contenida en la presentación de este documento, faculta al Servicio de Salud Tarapacá para eliminar la respectiva propuesta y dejar fuera de bases al oferente.

Se estimará "relevante" aquellos errores que no permitan cumplir el objetivo o finalidad de la garantía de seriedad de la oferta, cual es, asegurar la oferta del proveedor hasta la adjudicación, firma del contrato y reemplazo por la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.

El Servicio aceptará cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva y cumpla las condiciones previstas en las presentes bases y lo dispuesto en el artículo 52 del Decreto Nº 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley Nº19.886.

El Servicio deberá hacer efectiva la garantía en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Si el proponente se desiste de su propuesta o la retira o la modifica unilateralmente, durante el período de vigencia de la misma o en caso de que rechace la orden de compra.
- b) Si se comprobare falsedad en los antecedentes de la oferta del proponente.
- c) Si el proponente no suscribe el contrato dentro del plazo respectivo o no entrega en dicho acto la Caución o Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.
- d) Si el proponente no proporciona los antecedentes necesarios para celebrar el contrato dentro del plazo establecido en las presentes bases.

13.1.1.Devolución Caución Seriedad De La Oferta

La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, se efectuará dentro del plazo de diez días hábiles contados desde la notificación de la resolución que declare inadmisibles las ofertas y/o la adjudicación, en la forma que se señale en las presentes bases de licitación.

En razón de la facultad de readjudicar el Servicio de Salud se reserva, las garantías de aquellos proponentes en competencia cuyas ofertas fueron desestimadas, serán restituidas dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución totalmente tramitada que apruebe el contrato, lo que será comunicado a través de correo electrónico.

Al adjudicatario se le devolverá dicho documento, una vez que quede totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el contrato.

Las garantías entregadas por interesados que no presentaron ofertas, podrán ser retiradas transcurridos dos días hábiles contados desde la apertura administrativa de las ofertas.

Para todos los casos anteriores, se comunicará la devolución por medio de correo electrónico y, se establece como lugar de retiro las dependencias del Servicio de Salud Tarapacá, ubicado en calle Anibal Pinto 815, Oficina de Partes, comuna de Iquique, Región Tarapacá.

13.2. Garantía De Fiel Y Oportuno Cumplimiento De Contrato

El adjudicatario deberá entregar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato antes de la suscripción del mismo, la cual tiene por objeto asegurar la ejecución íntegra, oportuna y eficiente del contrato, así como el cumplimiento de las obligaciones laborales del contratista, estos





últimos en caso de prestación de servicio, conforme al artículo 124 del Reglamento de Compras Públicas.

El proveedor adjudicado deberá hacer entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato a la Entidad licitante hasta antes de la suscripción del contrato definitivo, conforme a lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de Compras Públicas.

Si el oferente adjudicatario no cumple con la entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato antes de la suscripción del contrato, el Servicio podrá readjudicar la propuesta al proponente que le sigue en puntaje, y así sucesivamente y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Dicha garantía deberá tener una vigencia que se inicie en la fecha de suscripción del contrato y cubrir, como mínimo, el plazo total de entrega comprometido, según lo dispuesto en el Anexo N° 9 "Cronograma de Adquisición", más el período de garantía técnica ofrecida por el proveedor, y un mínimo de sesenta (60) días corridos.

Esta garantía podrá ser Boleta de Garantía, Vale vista, Póliza o cualquier instrumento financiero que cumpla los requisitos del artículo 121 del Decreto N°661, de 2024 del Ministerio de Hacienda.

Esta garantía deberá ser tomada en las instituciones respectivas, sean estos bancos comerciales o Instituciones Garantía Recíproca IGR, pagadera a la vista con carácter irrevocable y a primer requerimiento a la orden del del **Gobierno Regional de Tarapacá**, Rol Único Tributario **72.223.100-7**, en moneda nacional, correspondiente al 5% (cinco por ciento) del precio final neto ofertado por el adjudicatario, señalando la siguiente Glosa: **Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y de las Obligaciones Laborales de la Licitación Pública "REPOSICIÓN RESONADOR MAGNÉTICO Y ADQUISICIÓN CARRO PARO, PARA EL HETG ID. 1180968-12-LR25."**

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar, tomada por el oferente o un tercero, podrá entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documento Electrónico, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

En caso de que el plazo de entrega de los bienes supere a los plazos ofertados, el oferente deberá aumentar la vigencia de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato por el periodo desfasado más 60 días corridos adicionales.

En el caso planteado anteriormente, la empresa tiene la responsabilidad de renovar o bien actualizar el plazo de vigencia a los menos 30 días antes de su caducidad.

El adjudicatario deberá mantener vigente esta garantía durante el periodo que corresponda. Además, deberá presentar en conjunto con un Certificado de Autenticidad emitido por la entidad financiera respectiva.

Para el caso de Pólizas, se debe acreditar que las primas se encuentren pagadas anticipadamente.

Será responsabilidad de la Unidad Administrativa, esto es, del Departamento de Abastecimiento y Logística, requerir oportunamente la respectiva Garantía, verificando su monto y vigencia según las bases, para luego enviarla a custodia al Gobierno Regional de Tarapacá.

El Servicio aceptará cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva y cumpla las condiciones previstas en las presenten bases y lo dispuesto en el artículo 121 del Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886.

Si por algún motivo justificado, el Servicio otorgara un aumento del plazo de entrega de la o las especies a la empresa adjudicataria, esta deberá actualizar o ampliar la Garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, por el nuevo plazo acordado.

El Servicio tiene la obligación de hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento en cualquier momento, conforme al artículo 124 del Reglamento de Compras Públicas, en caso que:





TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E150795/2025
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 04/09/2025
PAULA ISABEL VERA ROBLES
Contralora Regional



- Se generen incumplimientos graves respecto de las obligaciones del proveedor, según lo indicado en acápite "CAUSALES DE TERMINACIÓN DE CONTRATO" señaladas en las presentes Bases Administrativas.
- En caso de que el Acta N°5 de Recepción Técnica no se encuentre ejecutada dentro del plazo comprometido por el proveedor en su oferta.

13.2.1.Devolución Caución Fiel Y Oportuno Cumplimiento Del Contrato

Una vez expirada la vigencia de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, que comprende el plazo total de entrega comprometido en el Anexo N° 9 "Cronograma de Adquisición", más el período de garantía técnica ofrecida por el proveedor, y cumplido el plazo de los sesenta (60) días adicionales corridos solicitados en las presentes bases, se procederá a su devolución dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes.

13.3. Garantía Por Pago Anticipado

Se podrá pagar por adelantado hasta el 100% del valor contratado, de conformidad con el artículo 125 del Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda. Para tal efecto el Servicio exigirá la presentación de una Garantía por un valor igual al porcentaje (%) del precio que se paga por adelantado.

El otorgamiento del anticipo quedará condicionado a las situaciones especiales que puedan afectar al Servicio o a la Entidad que financia el proyecto, sea en cuanto a la normativa especial como Ley de Presupuesto que podría establecer límites a los porcentajes u otra circunstancia presupuestaria o no, que pueda afectar la entrega del anticipo.

La garantía destinada a respaldar el pago anticipado podrá consistir en un vale vista, certificado de fianza pagadero al primer requerimiento o boleta bancaria. Estos instrumentos deberán ser emitidos por bancos comerciales o Instituciones de Garantía Recíproca (IGR) que cuenten con oficinas en la comuna asiento de la entidad licitante. La garantía deberá ser pagadera a la vista, con carácter irrevocable, a primer requerimiento y a la orden del Gobierno Regional de Tarapacá, Rol Único Tributario N° 72.223.100-7, en moneda nacional. Dicho instrumento deberá contener expresamente la siguiente glosa: **Garantiza el Pago Anticipado del Contrato de la Licitación Pública "REPOSICIÓN RESONADOR MAGNÉTICO Y ADQUISICIÓN CARRO PARO, PARA EL HETG ID. 1180968-12-LR25"**. El monto de la garantía deberá corresponder al valor total del anticipo solicitado, expresado en pesos chilenos. La vigencia de esta garantía deberá cubrir, como mínimo, el plazo total de entrega del equipamiento comprometido, de conformidad al Anexo N° 9 "Cronograma de Adquisición", el cual incluye las etapas de adecuaciones, recepción de los bienes, instalación del equipo, recepción funcional y recepción técnica, más un período adicional de mínimo noventa (90) días corridos.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar, tomada por el oferente o un tercero, podrá entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documento Electrónico, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

El Servicio aceptará cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva y cumpla las condiciones previstas en las presenten bases y lo dispuesto en el artículo 125 del Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley N°19.886.

Para el caso de Pólizas, se debe acreditar que las primas se encuentren pagadas anticipadamente. Será responsabilidad del Administrador del Contrato, requerir oportunamente la respectiva Garantía, verificando su monto y vigencia según las bases, para luego enviarla a custodia al Gobierno Regional.

13.3.1.Devolución Caución Por Pago Anticipado

La devolución de la garantía por anticipo se efectuará dentro del plazo de diez días hábiles contados desde la recepción conforme, esto es una vez suscrita el Acta N°5 Recepción Técnica por parte de





TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E150795/2025
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 04/09/2025
PAULA ISABEL VERA ROBLES
Contralora Regional



la Entidad, de los bienes o servicios que el Proveedor haya suministrado con cargo al respectivo anticipo.

15. PRESENTACIÓN DE OFERTAS AL PORTAL

Las Ofertas, deberán presentarse electrónicamente en el Portal www.mercadopublico.cl, con todos los antecedentes, formularios y anexos que se exigen en las presentes Bases Administrativas Generales, **deberán entregarse debidamente firmados por el oferente o su representante legal, según corresponda.**

Las ofertas deberán ser ingresadas al portal de Compras Públicas en el plazo establecido en las presentes bases. Posterior a la fecha y hora de cierre indicada en la ficha de licitación del portal, el sistema se cierra automáticamente y no permite el ingreso de ninguna otra oferta, ni archivo adjunto.

Los proponentes tienen la libertad de adjuntar todos los detalles que consideren relevantes sobre su oferta. La inclusión de documentos adicionales, distintos a los requeridos inicialmente, se considerará como información complementaria y no será motivo para desechar o declarar inadmisibles la oferta.

La oferta deberá incluir todos los antecedentes administrativos, técnicos y económicos que se indican a continuación:

15.1. Oferta Administrativa:

Deberán presentarse electrónicamente, en el Portal www.mercadopublico.cl, los siguientes antecedentes:

- A. ANEXO N°1: Formulario Identificación del Oferente.** Este Anexo deberá contener la identificación completa del Oferente y su Representante Legal, cuando corresponda, incluyendo nombre completo, nacionalidad, estado civil, Profesión u oficio o giro comercial, domicilios y números de cédula nacional de identidad y/o rol único tributario, según corresponda. En el caso de Unión Temporal de Proveedores (UTP) este Anexo deberá presentarse firmado por cada uno de sus integrantes, individualmente considerados, a parte del que debe completar la UTP.
- B. ANEXO N°1-A: Formulario identificación del Oferente Unión Temporal de Proveedores:** Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, deberá completar el Formulario N°1-A, adjuntando el acuerdo de participación conjunta. El objeto del acto constitutivo del acuerdo deberá contemplar el desarrollo y ejecución del proyecto, entendiendo por ello, la entrega de la totalidad de los bienes de las características contempladas en el proceso de licitación. Asimismo, deberá constar claramente, a lo menos, lo siguiente:
- El acuerdo de participación conjunta en la licitación como unión temporal de proveedores;
 - La solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad Licitante
 - El nombramiento de un apoderado común con poderes suficientes.
 - Vigencia no inferior al plazo del contrato adjudicado.
 - Porcentaje de participación de sus integrantes en experiencia. Se entenderá por participación aquel porcentaje distinto de 0% que declare en experiencia.
 - La o las ofertas presentadas que no den cumplimiento a lo señalado en el presente numeral serán declaradas inadmisibles.
 - También aquellas que no den cumplimiento a lo señalado en artículo 180, letra a) en relación a lo dispuesto en artículo 4,N° 14 del Reglamento de Compras, esto es integrada por una o más empresas de menor tamaño.
- C. ANEXO N°1-B: Información Cuenta Bancaria.** Este Anexo deberá contener la información solicitada para efectos de generar el pago de las especies.





TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E150795/2025
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 04/09/2025
PAULA ISABEL VERA ROBLES
Contralora Regional

- D. ANEXO N°2: Formulario Declaración Jurada Simple.** Este Anexo deberá contener una declaración jurada simple en que el Oferente declare estar en conocimiento de las características generales de la licitación, de su situación legal, de los antecedentes que forman parte de esta propuesta y de la aceptación de ésta en todas sus partes, así como la facultad privativa del Mandante de adjudicar la licitación. En el caso de UTP deberá presentar este anexo por cada uno de sus integrantes.
- E. ANEXO N°3: Declaración Jurada Simple del Sistema de Prevención de Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo y Delitos funcionarios. Artículo 4, Inciso primero, 35 quáter y 35 septies de la Ley N°19.886,** Este Anexo deberá contener una declaración jurada de no encontrarse -el oferente- afecto a la inhabilidad contemplada en el artículo 4°, inciso primero, 35 quáter y 35 septies de la Ley 19.886. Este documento se exige para efectos de la habilidad para contratar con el Estado y para el caso de ser adjudicado. En caso de UTP, este anexo se debe presentar por cada uno de los integrantes de esta.
- F. ANEXO N°4: Programa de Integridad,** En este anexo, quien oferte deberá indicar si cuenta con un programa de integridad implementado y si éste es conocido por su personal y/o trabajadores/as, aportando la respectiva documentación de respaldo que se indica en este anexo.
- G. ANEXO N°5: Declaración Jurada Simple de no encontrarse inhabilitado para contratar con el estado (Ley 20.393, DL 211/1973 y Ley N° 21.595).**
- H. Garantía de Seriedad de la Oferta:** Este documento tiene por finalidad caucionar la seriedad de la oferta, el que deberá ser entregado según las indicaciones dadas en las presentes Bases (numeral 13.1 de las presentes bases).

I. Antecedentes Administrativos

En el caso de que el oferente sea una Persona Jurídica:

- Fotocopia de la Cédula de Identidad (por ambos lados) del (los/las) Representante (s) Legal (es) de la Empresa
- Copia simple de escritura pública de constitución de la sociedad y de sus modificaciones vigente.
- Certificado de vigencia de la Sociedad, otorgado por el Registro de Comercio competente.

En el caso de las personas jurídicas que se hayan constituido en conformidad al sistema simplificado que contempla la ley N° 20.659, deberán adjuntar certificado de vigencia obtenido desde el Registro de Empresas y Sociedades creados en virtud de la ley N° 20.659, al cual se accede desde los sitios electrónicos www.tuempresaenundia.cl y www.registroempresas.cl administrados por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Respecto de las personas jurídicas distintas de las sociedades, se deberá adjuntar certificado de vigencia otorgado por quien corresponda (Ministerio de Justicia; Subsecretaría de Economía o Servicio de Registro Civil e Identificación, según el caso).

- RUT de la empresa.
- Copia simple del documento en que conste la personería del representante legal del oferente, de una antigüedad no superior a 30 días hábiles anteriores a la presentación de la oferta.

De tratarse de una Persona Natural, deberá presentar:

- Fotocopia de la Cédula de Identidad (por ambos lados)

15.2. Oferta Técnica/Económica:

Deberán presentarse electrónicamente, en el Portal www.mercadopublico.cl, los siguientes antecedentes:





A. ANEXO N°6 - Formulario Técnico-Económico de Ofertas: El Anexo N°6 tiene por finalidad centralizar la información técnica y económica de cada una de las propuestas presentadas por los oferentes. Este formulario deberá ser completado de forma obligatoria, clara, veraz y precisa por el proveedor, y será parte constitutiva de la oferta presentada en el proceso licitatorio.

En este formulario, el oferente deberá ingresar la siguiente información por cada ítem ofertado:

- **Descripción del bien ofertado:** incluyendo marca, modelo y país de origen.
- **Valor unitario neto (sin IVA):** correspondiente al precio por unidad del bien, excluyendo el IVA.
- **Indicación del régimen tributario:** especificando si la oferta corresponde a Zona Franca (exenta de IVA) o en plaza (afecta a IVA).
- **Garantía técnica ofrecida:** expresada en meses, no pudiendo ser inferior a 24 meses.
- **Mantenimiento preventivo:** conforme a lo recomendado por el fabricante, la cual no podrá ser menor a una mantención preventiva por año de garantía técnica.

Los valores indicados en este anexo deben incluir todos los costos asociados al cumplimiento integral del contrato: transporte, seguros, instalación, capacitación, puesta en marcha, adecuaciones físicas y cualquier otro gasto necesario para la entrega efectiva de los bienes ofertados.

El formulario será entregado en formato digital por la entidad licitante y deberá ser devuelto debidamente completado como parte integral de la oferta. La información consignada en este anexo prevalecerá por sobre aquella publicada en el portal Mercado Público, en caso de discrepancias, para todos los efectos del proceso de evaluación y adjudicación.

B. ANEXO N°7-A - Personal Técnico Certificado: El oferente deberá completar el Anexo N°7-A y subirlo al portal de compras públicas, debidamente firmado. En dicho documento deberá indicar la información del Servicio Técnico asociado a la marca y modelo del equipo ofertado, incluyendo los datos de contacto del encargado del servicio y el listado del personal técnico certificado por el fabricante para realizar las mantenciones del equipo ofertado.

Para respaldar esta información, se deberán adjuntar los siguientes documentos por cada técnico declarado:

- **Certificado de Capacitación** emitido por el fabricante del equipo ofertado, donde se identifique al técnico capacitado en la marca y modelo del equipo ofertado. Dicho certificado debe singularizar a cada persona declarada en el Anexo 7-A.
- **Contrato laboral o de prestación de servicios vigente** suscrito con el oferente, que demuestre la relación contractual con el técnico informado. Se aceptará como documento válido tanto una copia del contrato o convenio de prestación de servicios a honorarios, siempre que cumpla con estar vigente; así como una declaración emitida por el oferente, en la que se indique el trabajador posee un Contrato de Trabajo o Convenio de prestación de servicios a Honorarios correspondiente, en ambos casos deben estar vigentes a la fecha de publicación de la licitación, o ser de carácter indefinido. Este documento debe ser emitido para cada persona declarada en el Anexo N°7-A.

La información declarada en el Anexo N°7-A que no esté respaldada por ambos documentos exigidos **no será considerada para efectos de evaluación.**

Advertencia:

- La no presentación de al menos un (1) técnico certificado conforme a lo señalado será causal de **inadmisibilidad de la oferta.**
- No contar con **personal de servicio técnico**, propio o subcontratado, conforme a la información declarada en el **Anexo N°7-A.** Para que la oferta sea admisible, deberá acreditarse la existencia de **al menos un técnico con certificación vigente otorgada por el fabricante** y con **contrato vigente** con el proveedor o subcontratista.





TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E150795/2025
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 04/09/2025
PAULA ISABEL VERA ROBLES
Contralora Regional

- Del mismo modo, si durante el proceso de evaluación el Referente Técnico detecta la presentación de certificados con información falsa, adulterada o inconsistente, la oferta será igualmente declarada inadmisibles, sin perjuicio de las demás acciones que correspondan conforme a la normativa vigente.

C. ANEXO N°7-B - Certificado de Conformidad de Servicio Técnico: Este documento deberá ser incorporado al portal de compras públicas al momento de presentar la oferta. Su finalidad es acreditar la conformidad de instituciones públicas o privadas donde se encuentren instalados equipos de **la misma marca y modelo** ofertados, respecto del servicio técnico prestado por la empresa oferente.

El certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos formales:

- Ser emitido por una institución pública o privada.
- Estar **firmado y timbrado** por el **Jefe o Encargado de la unidad responsable** de la gestión o mantenimiento de equipos médicos, tales como: Jefe de Equipos Médicos, Mantención, Recursos Físicos, Operaciones, o la persona que cumpla funciones equivalentes.
- En caso de que una misma institución emita dos o más certificados de conformidad, se considerará **solo uno de ellos** para efectos de evaluación.

Observaciones importantes: Los certificados que no cuenten con la firma y timbre correspondiente del funcionario competente no serán considerados válidos para la evaluación. Asimismo, si durante el proceso de evaluación se detecta que el certificado contiene información falsa, incompleta o adulterada, la oferta será declarada inadmisibles, sin perjuicio de las acciones legales y administrativas que correspondan conforme a la normativa vigente.

D. ANEXO N°8 – Base Instalada: Este documento deberá ser completado e incorporarse al portal debidamente firmado por el oferente. Se debe ingresar información solicitada relacionada a la cantidad de certificados de conformidad que le fueron extendidos al proveedor por instituciones públicas o privadas donde está instalado el equipo, el cual debe corresponder al mismo modelo y marca del equipo ofertado. Dicho certificado deberá otorgarse conforme al Certificado tipo de Conformidad que se adjunta a las presentes Bases y que se individualiza como: **Anexo N° 8-A: Certificado de Conformidad de Equipo.** Este certificado debe ser firmado por la Jefatura competente de la Institución Pública o Privada donde esté instalado el equipo, el cual debe ser de la misma marca y modelo que el equipo ofertado.

En caso de presentarse dos o más certificados de conformidad de una misma institución pública o privada, correspondiente a un mismo año calendario, sólo se considerará uno de ellos.

Es importante destacar que cualquier información contenida en el Anexo N° 8 que no esté respaldada por un certificado de conformidad del equipo no será considerada para la evaluación de este criterio. Solo se tomará en cuenta la información debidamente respaldada. Además, si durante el proceso de evaluación de la licitación el Referente Técnico detecta que algún certificado contiene información falsa o adulterada, la oferta será declarada inadmisibles.

E. ANEXO N°9 – Cronograma Adquisición, documento adjunto que deberá ser completado e incorporarse al portal debidamente firmado por el oferente.

F. ANEXO N°10 - Identificación Requerimientos de Instalación, documento adjunto que deberá ser completado e incorporarse al portal debidamente firmado por el oferente. Esta información se considerará en la administración del contrato.

G. ANEXO N°11 – Certificado de Compromiso Cumplimiento Adecuaciones de Preinstalaciones E Instalación Del Equipo, documento adjunto que deberá ser completado e incorporarse al portal debidamente firmado por el oferente. Esta información se considerará en la administración del contrato.

H. ANEXO N°12 – Partidas O Trabajos A Ejecutar Mediante Subcontratos: Documento que deberá ser subido al portal al momento de presentar la oferta como al formalizar la





contratación. En este anexo se deberá detallar la identidad de las empresas que efectuarán trabajos o partidas mediante subcontratos y las actividades específicas que ejecutarán, particularmente en relación con los trabajos de preinstalación e instalación.

I. ANEXO N°13 – Especificaciones Técnicas: El Anexo N°13 forma parte integral de las bases de licitación y establece los requisitos técnicos mínimos obligatorios que deben cumplir los oferentes en relación con la calidad, funcionalidad, condiciones de entrega, instalación y operación de los bienes ofertados. Este documento debe ser presentado en formato Excel por cada ítem ofertado. Su omisión, modificación, o el incumplimiento de alguna característica técnica excluyente será causal de inadmisibilidad de la oferta.

Todos los bienes ofertados deberán ser nuevos, sin uso previo, y contar con una antigüedad de fabricación no superior a un (1) año al momento de la adjudicación.

El cumplimiento del 100% de las características excluyentes es obligatorio. Para todas las características, tanto excluyentes como deseables, el oferente deberá adjuntar documentación de respaldo que permita su verificación objetiva (manuales, fichas técnicas, catálogos, certificaciones del fabricante o cartas de compromiso, en su caso), preferentemente en idioma español. Esta documentación debe estar claramente individualizada y corresponder al bien ofertado.

INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL ANEXO

1. Antecedentes del Proveedor

El oferente deberá completar los siguientes datos:

- Nombre de la empresa.
- Número de la propuesta.
- Nombre de la oferta.
- Código del ítem.
- Fabricante, marca, modelo y país de origen del equipo.

2. Especificaciones Técnicas

Las columnas deben completarse de la siguiente manera:

- Corr. (correlativo) (Columna B): Número correlativo de la característica solicitada o un identificador del título de la especificación.
- DETALLE EETT (Columna C): Corresponde al conjunto de características o requerimientos que definen a cada sección o función del equipo. Se dividen en títulos o encabezados, los cuales no son evaluados; y en características específicas, los cuales solicitan cumplimiento y se evalúan.
- CATEGORÍA (Columna D): Se establecen dos tipos de categorías de las características técnicas: Características Excluyentes, que son fundamentales e indispensables para el correcto funcionamiento del equipo, y cuyo incumplimiento hará inadmisibles las ofertas; Y Características Deseables, atributos adicionales que aportan valor y serán considerados en la evaluación comparativa.
- PONDERACIÓN (Columna E): Es el puntaje designado a cada característica.
- CUMPLIMIENTO SI/NO (Columna F): El oferente debe indicar "SI" si cumple con la característica, o "NO" si no la cumple. En caso de que el oferente no rellene la celda, se entenderá que el bien no da cumplimiento a la característica solicitada.
- DOCUMENTO DE REFERENCIA Y N° PAGINA (Columna G): Se debe indicar el nombre del documento de referencia (manual, ficha técnica, catálogo, certificación del fabricante y cartas de compromiso en caso de ser solicitada, etc.) y la página específica donde se encuentra la característica. Además, se debe adjuntar la documentación de respaldo correspondiente, preferentemente en español, que permita verificar objetivamente el cumplimiento. El nombre del archivo subido al portal de Mercado Público debe coincidir con el indicado en esta sección.
- OBSERVACIONES (Columna H): Campo que el oferente debe completar indicando referencias y respaldos sobre la especificación técnica.





TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E150795/2025
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 04/09/2025
PAULA ISABEL VERA ROBLES
Contralora Regional



CONSIDERACIONES ADICIONALES

Si el equipo ofertado requiere condiciones específicas de instalación derivadas de su diseño o del fabricante, estas deberán estar incluidas en la propuesta técnica. La omisión de este aspecto se considerará incumplimiento de los requisitos funcionales mínimos.

INCLUSIONES OBLIGATORIAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA

Independiente de su mención explícita en las especificaciones técnicas, se entenderá que forman parte de la oferta:

- Adecuaciones físicas o eléctricas necesarias para la instalación.
- Transporte, entrega e instalación en el lugar definido por el mandante.
- Ejecución de pruebas funcionales y recepción técnica.
- Capacitación al personal designado.
- Puesta en marcha operativa del equipo, en condiciones reales de funcionamiento.

Este Servicio podrá exigir el cumplimiento de todas las características técnicas declaradas como "Sí cumple" por el oferente, respecto de los ítems ofertados.

16. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS OMITIDOS

Durante el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes la presentación de certificaciones o documentos que hayan omitido al momento de ingresar su oferta, siempre que dichas certificaciones hayan sido emitidas o producidas con anterioridad al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, o bien, que refieran a situaciones que no hayan podido modificarse entre dicha fecha y el periodo de evaluación. Esta facultad se ejercerá conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 56 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

El plazo para entregar los documentos omitidos será de cuarenta y ocho (48) horas, contadas desde la notificación del requerimiento correspondiente, la cual será realizada a través del portal www.mercadopublico.cl. El cumplimiento oportuno de los requisitos formales será evaluado conforme al criterio establecido en el punto 19.6 de estas bases, bajo el título "Criterio de Evaluación – Requisitos Formales".

Todos los anexos y antecedentes que se presenten, ya sea mediante medios digitales o en soporte físico —cuando así se haya requerido— deberán estar debidamente firmados por el oferente o por su representante legal, según corresponda.

En caso de que los documentos requeridos no sean presentados ni debidamente aclarados por el oferente en la primera instancia del foro inverso, la Comisión Evaluadora podrá efectuar una segunda consulta, cuando ello resulte procedente y con el objeto de garantizar la igualdad de condiciones entre todos los participantes. Si, a pesar de esta segunda oportunidad, la omisión persiste, se asignará al oferente una calificación de cero (0) en el criterio "Requisitos Formales".

17. REQUISITOS Y CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES

Los oferentes deberán presentar, dentro del plazo de recepción indicado en el punto N° 5 "Calendario de Licitación", todos los antecedentes administrativos, la oferta técnica, la oferta económica y los formularios que forman parte integrante de estas bases, ya sea en formato físico o digital, según lo indicado expresamente en cada caso.

La apertura de las ofertas se realizará a través del portal www.mercadopublico.cl, en la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso, las cuales serán publicadas en dicho portal.

Durante el acto de apertura, se procederá a la revisión formal de los antecedentes presentados por cada oferente, con el objeto de verificar la entrega completa y oportuna de los documentos administrativos exigidos por estas bases.

La Entidad Licitante se reserva el derecho de declarar inadmisibles una oferta en cualquiera de los siguientes casos:

- No acompañar el **Anexo N°6: Formulario Técnico-Económico**.





TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E150795/2025
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 04/09/2025
PAULA ISABEL VERA ROBLES
Contralora Regional

- No acompañar el **Anexo N°9: Cronograma de Adquisición**.
- No acompañar el **Anexo N°11: Certificado de Compromiso de Cumplimiento de Adecuaciones de Preinstalaciones e Instalación del Equipo**.
- No contar con **personal de servicio técnico**, propio o subcontratado, conforme a la información declarada en el **Anexo N°7-A**. Para que la oferta sea admisible, deberá acreditarse la existencia de **al menos un técnico con certificación vigente otorgada por el fabricante** y con **contrato vigente** con el proveedor o subcontratista.
- No acompañar el **Anexo N°13: Especificaciones Técnicas**, documento que deberá ser presentado en formato Excel.
- No presentar la **Garantía de Seriedad de la Oferta** en el formato, soporte y plazo establecidos (físico o electrónico).
- Ofrecer una **garantía técnica inferior a 24 meses**.
- No incluir **al menos una mantención preventiva por cada año de garantía técnica para el equipo**.
- No asistir a la **visita a terreno obligatoria**, conforme a lo establecido en el numeral "Calendario de Licitación".
- Presentar una oferta que **no cumpla al 100% con las características técnicas excluyentes** descritas en las Especificaciones Técnicas.
- Haber sido objeto, dentro de los dos años previos a la fecha de publicación de la presente licitación, de un término anticipado fundado de contrato con el Servicio de Salud de Tarapacá, formalizado mediante resolución debidamente dictada por dicho organismo.
- Detectarse, en cualquier etapa del proceso, la **presentación de antecedentes falsos o adulterados**.

No obstante, la entidad licitante podrá admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores no esenciales o meramente formales siempre que no altere el tratamiento igualitario de los oferentes ni la correcta evaluación de las ofertas (Aplica dictámenes de N°34.051; 27.268; y 70.019/2011 de la Contraloría General de la República, entre otros y artículo 56 del Reglamento de Compras). En caso contrario y no de haber sido subsanada la omisión de alguno de los antecedentes que impactan en la evaluación de la oferta será evaluada con 0 puntos.

Los proponentes podrán formular observaciones a dicha acta dentro de las 24 horas siguientes a su publicación del acta citada, a través del portal www.mercadopublico.cl, las que serán resueltas por este mismo medio, dentro de los 2 días hábiles siguientes.

En caso de producirse un problema de indisponibilidad técnica del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contratación del Estado, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las Entidades o los oferentes por las vías que informe dicho servicio. En el caso de los oferentes el certificado deberá ser solicitado dentro de las veinticuatro horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso los oferentes afectados tendrán un plazo de dos días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información a través de la Oficina de Partes del Servicio de Salud Tarapacá, ubicado en Aníbal Pinto N° 815 de la ciudad de Iquique, en sobre cerrado, indicando el número de licitación.

Todos los documentos aprobados o enviados fuera del Sistema de Información deberán ser publicados en dicho sistema una vez solucionada la indisponibilidad (artículo 115, N°3 del Reglamento de Compras). Adicionalmente, deberá contar con el código de reclamo efectuado al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, al momento de no poder ingresar la información, para su verificación.

Los antecedentes serán resguardados por la Jefatura del Departamento de Abastecimiento y Logística del Servicio en cuestión, quién deberá adoptar las medidas para resguardar su inviolabilidad y correcta conservación, y bajo ninguna circunstancia o solicitud, la recepción de sobres se podrá hacer fuera de la fecha y hora indicados como último plazo.

Se deberá cumplir con el requisito formal de presentación de la oferta a través del Portal de Mercado Público antes del período de cierre. El incumplimiento de este requisito por parte del proveedor excluye automáticamente a su oferta para seguir participando en la presente propuesta. A partir de dicha hora, los oferentes no podrán retirar ni modificar sus propuestas.



El oferente que presente más de una oferta debe ingresar todos los antecedentes requeridos, en cada una de las ofertas presentadas, de lo contrario dicha oferta será descartada.

18. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La apertura y posterior evaluación técnica y económica de las ofertas estarán a cargo de una Comisión Evaluadora —en adelante, “la Comisión”— conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del Resuelvo. Dicha Comisión estará integrada por funcionarios/as del Servicio de Salud de Tarapacá o por quienes legalmente los subroguen o reemplacen, y contará con el apoyo de un/a funcionario/a del Departamento de Abastecimiento, quien actuará como secretario/a técnico/a del proceso. La Comisión sesionará válidamente con la totalidad de sus integrantes.

Dado que el presente proceso licitatorio contempla ítems que pertenecen a una misma familia de bienes, y considerando los objetivos de estandarización tecnológica y operativa, la evaluación técnica se realizará agrupando los ítems por familia, según el siguiente procedimiento: En una primera etapa se evaluará cada ítem de forma individual, asignando un puntaje total por equipo o equipamiento ofertado. En una segunda etapa, se sumarán los puntajes obtenidos por todos los ítems que integran una misma familia, obteniéndose así el Puntaje Total Final por Familia. El oferente que obtenga el mayor puntaje en una determinada familia será adjudicado con la totalidad de los ítems que la componen.

Para garantizar la probidad, imparcialidad y transparencia del procedimiento, se prohíbe expresamente a los oferentes establecer cualquier tipo de contacto con los miembros de la Comisión, ya sea por reuniones, comunicaciones electrónicas, telefónicas u otros medios. Asimismo, los integrantes de la Comisión tienen prohibido aceptar audiencias, regalos u otros beneficios de parte de los oferentes, en conformidad con lo establecido en la Ley N° 20.730 sobre Lobby y su Reglamento (DS N° 71 de 2014).

Cada integrante de la Comisión deberá suscribir la “Declaración Jurada Simple Relativa a Intereses y Confidencialidad de los Miembros de la Comisión Evaluadora”, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 nonies de la Ley N° 19.886, la cual forma parte integrante de estas bases y deberá ser publicada en la plataforma Mercado Público.

Las ofertas que cumplan con los requisitos de admisibilidad pasarán a la etapa de evaluación técnica y económica. La Comisión verificará que los antecedentes entregados por cada oferente se ajusten a las exigencias establecidas en estas bases. En caso de detectar errores formales u omisiones no sustanciales, la Comisión Evaluadora podrá ejercer la facultad establecida en el artículo 56 del Reglamento de Compras Públicas, solicitando su subsanación a través del foro inverso del portal www.mercadopublico.cl. Para ello se otorgará un plazo de 48 horas, contado desde la notificación del requerimiento. Esta medida sólo procederá respecto de antecedentes que hayan sido generados con anterioridad al vencimiento del plazo de presentación de ofertas o que refieran a situaciones no sujetas a modificación entre dicha fecha y el periodo de evaluación. Las omisiones o errores subsanables no podrán referirse a aspectos esenciales de la oferta, no deberán alterar el principio de igualdad entre los oferentes, ni comprometer la correcta evaluación de las propuestas. El cumplimiento tardío de dichos requerimientos podrá afectar la ponderación del oferente en el criterio de evaluación correspondiente, conforme a lo establecido en el numeral 19.6 de estas bases.

Finalizado el proceso, la Comisión emitirá un informe de evaluación dirigido al Director del Servicio de Salud de Tarapacá, conforme al artículo 57 del Reglamento de Compras Públicas. Dicho informe deberá incorporarse al expediente del proceso y ser publicado en el portal de compras públicas.

En el caso de ofertas presentadas por Uniones Temporales de Proveedores, los antecedentes exigidos para acreditar experiencia deberán ser aportados por cada uno de los integrantes que componen dicha unión, evaluándose en proporción al porcentaje de participación de cada uno, con independencia del mecanismo de formalización adoptado.

La Comisión Evaluadora deberá resguardar en todo momento la trazabilidad y transparencia del proceso de evaluación, dejando constancia escrita y debidamente fundada de todas sus actuaciones y decisiones en las actas respectivas. Cada una de estas deberá estar incorporada en el expediente del proceso de compra, conforme a los principios de publicidad, probidad y responsabilidad establecidos en la Ley N° 19.886 y su Reglamento.



19. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ACEPTADAS

La evaluación de las ofertas presentadas para la adquisición de los equipos y/o equipamientos médicos se realizará conforme a los criterios establecidos en el presente numeral, los cuales buscan asegurar una decisión basada en la mejor relación calidad-precio, la capacidad técnica del oferente y su comportamiento contractual previo con el Servicio de Salud de Tarapacá.

Los criterios de evaluación se agrupan en las siguientes categorías:

CLASIFICACIÓN	CRITERIO EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
ECONÓMICO	Oferta Económica	60%
TÉCNICO	Garantía Técnica	10%
	Oferta Técnica	14%
	Servicio Técnico	8%
	Base Instalada	6%
	Requisitos Formales	1%
ADMINISTRATIVO	Pacto de Integridad	1%
Comportamiento Contractual Anterior		Este criterio se aplica en la etapa final del proceso de evaluación, y consiste en la deducción de puntaje a aquellos oferentes que presenten antecedentes de incumplimientos contractuales previos con el Servicio de Salud de Tarapacá.

19.1. Criterio Evaluación – Oferta Económica

Para la evaluación económica de las ofertas, se considerará el monto total de la propuesta económica correspondiente a la adquisición objeto de esta licitación, conforme a lo indicado por el proveedor en el **Anexo N° 6: Formulario Técnico-Económico**. El puntaje correspondiente se determinará aplicando la siguiente fórmula:

Oferta Económica = (Precio mínimo ofertado / Precio Evaluado) * 100 * 60%

En caso de existir alguna discrepancia y/o diferencia entre lo indicado en el **Anexo N° 6 "Formulario Técnico-Económico"** y los documentos entregados por el proveedor, se considerará la información del Anexo N°6.

19.2. Criterio Evaluación – Garantía Técnica

La evaluación de la garantía técnica se realizará mediante la elaboración de un ranking comparativo entre todas las ofertas recibidas, considerando únicamente aquellas que cumplan con el requisito mínimo establecido en las presentes bases. La información será extraída del antecedente presentado por el oferente en el **Anexo N° 6: Formulario Técnico-Económico**.

Las garantías que cumplan con la exigencia mínima indicada serán evaluadas y calificadas conforme a la siguiente tabla de puntajes, según el plazo ofertado:

APLICA CUANDO	PUNTOS
La vigencia de la garantía técnica presentada en la propuesta es igual o mayor a 60 meses.	100
La vigencia de la garantía técnica presentada en la propuesta es igual o mayor a 48 meses y menor a 60 meses.	80
La vigencia de la garantía técnica presentada en la propuesta es igual o mayor a 36 meses y menor a 48 meses.	60
La vigencia de la garantía técnica presentada en la propuesta es mayor a 24 meses y menor a 36 meses.	40
La vigencia de la garantía técnica presentada en la propuesta es igual a 24 meses	20

Cabe señalar que la garantía opera del bien y sus accesorios.

El puntaje de Garantía Técnica se determinará aplicando la siguiente fórmula:



Garantía Técnica = Puntos Obtenidos * 10%

19.3. Criterio Evaluación – Oferta Técnica

Las características deseables indicadas en el **Anexo N°13 – Especificaciones Técnicas** serán evaluadas sobre la base de lo declarado por el oferente y respaldado documentalmente en su oferta. Cada característica deseable posee una ponderación asignada. El puntaje obtenido por cada oferente se calculará en función del total de puntos que cumpla, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Oferta Técnica = (Puntaje Oferta Evaluada / Puntaje Total del ítem) * 100 * 14%

Solo se asignará puntaje a aquellas características deseables que cuenten con respaldo documental verificable, tales como catálogos, manuales técnicos, certificados del fabricante o cartas de compromiso, según lo requerido en el citado Anexo N°13.

19.4. Criterio Evaluación - Servicio Técnico

Para la evaluación del **Servicio Técnico**, se considerarán dos **sub-factores: Personal Técnico Certificado y Calidad del Servicio Técnico**. La calificación final de este criterio se calculará conforme a la siguiente fórmula:

Servicio Técnico = (Personal Técnico Certificado*0,50 + Calidad del Servicio Técnico*0,50) * 8%

A. Personal Técnico Certificado:

Este sub-factor será evaluado con base en la información declarada en el **Anexo N°7-A: Personal Técnico Certificado**, en el cual el oferente deberá indicar si el servicio técnico es propio o subcontratado, e identificar a la empresa subcontratada en caso que corresponda. Solo se evaluará el personal respaldado con la documentación obligatoria exigida.

Documentación obligatoria:

- **Certificado de Capacitación**, emitido por el fabricante del equipo ofertado, donde se identifique al técnico capacitado en la marca y modelo del equipo ofertado. Dicho certificado debe singularizar a cada persona declarada en el Anexo 7-A.
- **Contrato laboral o de prestación de servicios** vigente suscrito con el oferente, que demuestre la relación contractual con el técnico informado. Se aceptará como documento válido tanto una copia del contrato o convenio de prestación de servicios a honorarios, siempre que cumpla con estar vigente; así como una declaración emitida por el oferente, en la que se indique el trabajador posee un Contrato de Trabajo o Convenio de prestación de servicios a Honorarios correspondiente, en ambos casos deben estar vigentes a la fecha de publicación de la licitación, o ser de carácter indefinido. Este documento debe ser emitido para cada persona declarada en el Anexo N°7-A.

APLICA CUANDO	PUNTOS
El número de Técnicos Certificados correctamente respaldados es mayor o igual a 12.	100
El número de Técnicos Certificados correctamente respaldados es mayor o igual a 6 y menor a 12.	75
El número de Técnicos Certificados correctamente respaldados es mayor o igual a 3 y menor a 6.	50
El número de Técnicos Certificados correctamente respaldados es igual o superior a 1 y menor a 3.	25

B. Calidad del Servicio Técnico:

Este sub-factor será evaluado mediante el número de certificados presentados en el **Anexo N°7-B: Certificado de Conformidad de Servicio Técnico**, en relación con la oferta que haya presentado la mayor cantidad válida.





El puntaje de Calidad del Servicio Técnico se determinará aplicando la siguiente fórmula:

Calidad del Servicio Técnico = (Número de Certificados de Calidad del Servicio Técnico / Oferta con mayor número de certificados de Calidad del Servicio Técnico)

Requisitos del Certificado de Conformidad:

- Emitido por establecimientos de salud públicos o privados de Chile.
- Solo se aceptará un certificado por establecimiento.
- Debe estar en el formato oficial de estas bases.
- Debe indicar expresamente la marca y modelo del equipo ofertado.
- Debe estar firmado y timbrado por el responsable de equipos médicos o área equivalente del establecimiento emisor.

Los certificados que no cumplan con los requisitos formales exigidos o carezcan de respaldo verificable no serán considerados válidos para efectos de evaluación.

19.5. Criterio Evaluación – Base Instalada

Para la aplicación de este criterio, se evaluará la cantidad de Anexos N° 8-A: Certificados de Conformidad de Equipo válidamente presentados y que respalden la información declarada en el Anexo N° 8: Base Instalada.

El puntaje de base instalada se determinará aplicando la siguiente fórmula:

Base Instalada = (Número de Certificados de Conformidad / Oferta con mayor número de certificados de conformidad) * 100 * 6%

Cada certificado deberá acreditar que el equipo de la misma marca y modelo ofertado por el proveedor se encuentra efectivamente instalado y en funcionamiento en un establecimiento de salud pública o privada en Chile.

Para que un Anexo N° 8-A sea considerado válido, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar completamente lleno en todos los campos exigidos.
- Ser presentado en el formato oficial establecido en estas bases.
- Estar firmado por el encargado o funcionario responsable del área de equipamiento clínico del establecimiento emisor (tales como mantención, equipos médicos, operaciones, entre otros).
- En caso de presentarse más de un certificado por una misma institución, solo se considerará uno de ellos para efectos de evaluación.

Importante: Toda la información contenida en el Anexo N° 8 que no cuente con respaldo documental válido mediante un Anexo N° 8-A, no será considerada en la evaluación. No se permitirá la regularización de antecedentes mediante foro inverso. Solo se evaluarán los documentos válidamente presentados hasta la fecha de cierre de la licitación.

19.6. Criterio De Evaluación – Requisitos Formales

Este criterio evaluará el cumplimiento oportuno y correcto en la entrega de los documentos requeridos por estas bases, ya sea al momento de presentar la oferta o en la eventual subsanación de errores u omisiones, conforme al artículo 56 del Reglamento de Compras Públicas.

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
Entrega dentro de los plazos.	100
Entrega fuera de los plazos en tiempo y forma (oportunidad de aclarar errores o salvar omisiones en el portal).	70





TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E150795/2025
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 04/09/2025
PAULA ISABEL VERA ROBLES
Contralora Regional



No entrega antecedentes o no salva errores u omisiones una vez requerido por el servicio.	0
---	---

Si los antecedentes entregados en el portal no permiten respaldar de forma suficiente las características técnicas declaradas, o si se omite la presentación de documentos exigidos en idioma español, se podrá permitir su aclaración exclusivamente mediante el foro inverso. En caso de no responder o de no subsanar adecuadamente las observaciones formuladas, se asignará un puntaje **cero (0)** en este criterio.

El puntaje de requisitos formales se determinará aplicando la siguiente fórmula:

Requisitos Formales = Puntos Obtenidos * 1%

19.7. Criterio Evaluación - Pacto De Integridad

Quien oferte deberá informar si cuenta con programa de integridad implementado, de acuerdo con el detalle solicitado en el **"Anexo N° 4: Pacto de Integridad"**.

El programa de integridad de una empresa u organización se entiende como un conjunto de instrumentos o herramientas que fomentan entre sus integrantes un comportamiento apegado a determinados valores que contribuyan a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conciencia ética que permita combatir la corrupción.

Cada oferente deberá entregar respaldos que permitan verificar que el programa de integridad es conocido por el personal y/o trabajadores/as, tales como: un comunicado interno enviado a los trabajadores/as, mail masivo, impresión de pantalla del sistema o programa o cualquier otro medio de respaldo que permita verificar que, además de que el proponente cuenta con un sistema o programa de integridad, éste es conocido por sus trabajadores/as. El puntaje será asignado de acuerdo a lo que se indica en la siguiente tabla:

DENOMINACIÓN	CALIFICACIÓN	PUNTOS
CUMPLE	Oferente cuenta con programa de integridad implementado y entrega respaldos de verificación.	100
NO CUMPLE	Oferente NO cuenta con programa de integridad.	0

Si quien oferta no adjunta en el sistema de www.mercadopublico.cl la información solicitada en el Anexo N°4, se le asignará "0" (cero) puntos en este criterio.

El puntaje obtenido de Pacto de Integridad se determinará aplicando la siguiente fórmula:

Pacto de Integridad = Puntos Obtenidos* 1%

19.8. Comportamiento Contractual Anterior

Este criterio será aplicado en la etapa final del proceso de evaluación y tiene por finalidad valorar el historial de cumplimiento contractual del oferente con la entidad licitante, entendiéndose para estos efectos el Servicio de Salud de Tarapacá, durante los dos años previos contados desde la fecha de publicación de la presente licitación.

La información será obtenida desde el módulo "Ficha del Proveedor", sección "Comportamiento", del portal www.mercadopublico.cl. Se considerarán únicamente aquellas sanciones asociadas a la aplicación de multas contractuales que se encuentren firmes y ejecutoriadas dentro del período señalado.

Por cada multa verificada se descontarán **3 puntos** del puntaje total obtenido por el oferente en la evaluación, con un tope máximo de deducción equivalente al total del puntaje asignado. La verificación será realizada directamente por el Servicio a través de su historial contractual, no siendo necesario requerir antecedentes adicionales al proveedor.

Para efectos de cálculo, se aplicará la siguiente fórmula:

Puntaje por Comportamiento Contractual Anterior = N° de Multas Firmes × (-3).





TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E150795/2025
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 04/09/2025
PAULA ISABEL VERA ROBLES
Contralora Regional



El resultado será **restado** del puntaje total de evaluación.

19.9. Resolución De Empates:

En el caso de que se presente un empate posterior a la suma ponderada de las evaluaciones, los criterios de Evaluación y subfactores de desempates serán los siguientes y en el orden que indican a continuación:

- **Oferta Técnica.**
- **Garantía Técnica.**
- **Oferta Económica.**
- **Servicio Técnico.**
- **Base Instalada.**
- **Comportamiento Contractual.**
- **Cumplimiento de Requisitos Formales.**
- **Pacto de Integridad.**

En caso de persistir un empate entre dos o más ofertas, se preferirá aquella que haya sido ingresada primero en el portal www.mercadopublico.cl, conforme al registro de fecha y hora del sistema.

20. DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN QUE ADJUDICA.

La Comisión Evaluadora confeccionará el Informe de Evaluación, en el que se analizarán las ofertas presentadas y fundamentalmente se expondrán las razones administrativas, técnicas, legales y económicas que le permite efectuar una propuesta de adjudicación. El informe de evaluación será fundado en los Criterios de Evaluación establecidos en las presentes bases, de la cual se obtendrá la calificación de la oferta más conveniente y deberá ser firmado por todos sus integrantes y entregado al director del Servicio de Salud Tarapacá como propuesta, quien autorizará dicha propuesta de adjudicación mediante Resolución Afecta.

El Servicio de Salud Tarapacá, adjudicará mediante Resolución Afecta aquella oferta, que haya obtenido el más alto puntaje de evaluación de acuerdo a lo indicado en Informe de Evaluación. De igual manera el Servicio declarará inadmisibles, en forma fundada, aquellas propuestas que no cumplan lo exigido en las presentes Bases. El Informe de la Comisión Evaluadora debe dar cumplimiento y hacer referencia a cada una de las materias previstas en el artículo 57 del Reglamento de Compras Públicas.

Previo a la adjudicación, la entidad licitante se reserva la facultad de poder variar la cantidad de bienes adjudicados, distintos al licitado (mayor o menor), previa consulta a todos los oferentes mediante consulta en el portal.

21. DE LA ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN A LOS PROPONENTES.

Una vez definida la adjudicación por parte del Servicio de Salud Tarapacá y emitido el acto administrativo correspondiente, este será enviado a toma de razón ante la Contraloría Regional de Tarapacá. Posteriormente, se notificará el resultado del proceso a todos los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su reglamento.

Al oferente adjudicado se les emitirá la correspondiente Orden de Compra digital a través del mismo portal, la cual será generada una vez suscrito el **Contrato de Suministro de Bienes Muebles y/o Servicios** y aprobado mediante resolución administrativa. El proveedor adjudicado estará obligado a aceptar dicha Orden de Compra dentro del plazo máximo de **tres (3) días hábiles** contados desde su emisión.

El adjudicatario deberá cumplir de manera estricta con todas las condiciones contenidas en su oferta técnica y económica, así como con lo estipulado en la Orden de Compra y el contrato suscrito, especialmente respecto de la calidad, oportunidad y plazos de entrega comprometidos. Todo incumplimiento podrá ser causal de sanciones conforme a lo establecido en las presentes bases y la normativa vigente.





TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E150795/2025
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 04/09/2025
PAULA ISABEL VERA ROBLES
Contralora Regional

22. DE LA ADJUDICACIÓN, DE LA DECLARACIÓN DESIERTA O INADMISIBLE

La adjudicación de las ofertas se efectuará entre aquellas que se ajusten plenamente a las Bases de licitación como a las Especificaciones Técnicas y demás documentos anexos, al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las ofertas.

El oferente deberá cumplir con el 100% de las características descritas como excluyentes en las especificaciones técnicas, de lo contrario la oferta será declarada inadmisibile por no ajustarse a lo solicitado.

Se podrá declarar desierta la propuesta por Resolución Fundada, cuando no se presenten ofertas; cuando todas las presentadas no fueran admisibles; o bien estas no fueran convenientes a los intereses del Servicio, de conformidad al artículo 62 del Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.

Se declararán inadmisibles las ofertas que no cumplan con lo requerido en las bases de Licitación y/o Especificaciones Técnicas, de conformidad al Artículo 59 del Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, como, asimismo, las ofertas riesgosas o temerarias de conformidad al artículo 61 del mismo reglamento y las ofertas simultaneas de proveedores del mismo grupo empresarial o relacionas entre sí de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento.

En estos casos anteriormente mencionados, los proponentes no tendrán derecho a indemnización alguna, por los gastos en que ellos hubieren incurrido en la preparación de la propuesta.

En el caso de que se presente un empate posterior a la suma ponderada de las evaluaciones, los criterios de Evaluación y subfactores de desempates serán los indicados en el punto **"Resolución de Empates"** de las Bases Administrativas.

El proceso de adjudicación contempla las siguientes etapas:

- a) **Resolución de Adjudicación:** La adjudicación se formalizará mediante una **resolución emitida por el Director del Servicio**, la cual deberá contar con la **toma de razón de la Contraloría General de la República**, según lo establecido en la normativa vigente.
- b) **Notificación de Adjudicación:** Una vez que se haya adjudicado la licitación, se procederá a notificar al adjudicatario mediante el portal con pleno conocimiento de los demás oferentes que se hubiesen presentado en la propuesta.
- c) **Publicación en página web:** Se publicará en página web en el sistema de información www.mercadopublico.cl, en la licitación pública correspondiente, el llamado a licitación, las bases incluyendo todos los documentos que las integran, y todos sus anexos ; el acto administrativo con las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores en los plazos establecidos en las bases, sin individualizar el nombre del proveedor que formuló las preguntas; el acto administrativo que estableció la comisión evaluadora, si ésta existiere; la declaración jurada de conflicto de interés de la comisión evaluadora, si existiere; la recepción y el cuadro de las ofertas en el que deberá constar la individualización de los oferentes; el informe final de evaluación el que deberá contener a lo menos las materias especificadas en el artículo 57 del reglamento de compras; el acto administrativo que resuelva sobre la adjudicación , y lo datos básicos del contrato, incluyendo la ubicación precisa en el caso de contratos de obras.
- d) **Fecha de Adjudicación:** En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación en el cronograma www.mercadopublico.cl, el Servicio publicará una nueva fecha en el portal, informando allí las razones del atraso.

Los proponentes podrán formular observaciones a la adjudicación dentro de las 24 horas siguientes a la publicación de la resolución, a través del portal www.mercadopublico.cl, las que serán resueltas a través de este mismo medio, dentro de los 2 días hábiles siguientes.

23. SOBRE READJUDICACIÓN

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, el Servicio de Salud podrá junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le sigue en puntaje, dentro de 60 días corridos



contados desde la publicación de la adjudicación original, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 58 inciso final del Reglamento de Compras.

24. REVOCACIÓN

Los actos administrativos podrán ser revocados por la entidad licitante. Se podrá otorgar el estado de "revocada" en aquellas situaciones donde la licitación ya está publicada y, en base a una decisión debidamente justificada de la administración en razón de mérito, conveniencia u oportunidad, sin ser posible seguir el flujo normal que conduce a la adjudicación. Este estado es similar al estado "inadmisible", pero con la salvedad de que, aun existiendo ofertas, se detiene el proceso irrevocablemente. Este estado puede ser declarado en forma unilateral por la entidad licitante mediante la resolución fundada que así lo autorice y se podrá realizar hasta antes de adjudicado el procedimiento. Lo anterior de acuerdo con lo estipulado en el artículo 61 de la Ley N°19.880.

25. REQUISITOS DE CONTRATACIÓN

Al momento de la suscripción del contrato, el o los adjudicatarios deberá(n) acompañar:

- Certificado de Habilidad en el Registro electrónico Oficial de Proveedores del Estado.
- Certificado de antecedentes laborales y previsionales de la Dirección o Inspección del Trabajo u entidad competente sobre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
- Actualizar Anexo N° 5, Declaración Jurada Simple de no Encontrarse Inhabilitado para contratar con el Estado (Ley 20.393, DL 211/1973 y Ley N°21.595).
- Actualizar Anexo N°3, Declaración Jurada Simple Del Sistema De Prevención De Delitos De Lavado De Activos, Financiamiento Al Terrorismo Y Delitos Funcionarios E Inhabilidades Contempladas En El Artículo 4º, Inciso Primero, 35 Quáter y 35 Septies De La Ley 19.886.
- Remitir el documento que acredite la constitución de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.
- Plan de mantenimiento preventivo (PMP): El Proveedor deberá presentar un Plan de Mantenimiento Preventivo (PMP) diseñado conforme a las especificaciones del fabricante y orientado a minimizar riesgos de operatividad del equipo. Este plan deberá ser implementado y ejecutado rigurosamente, respetando tanto las actividades como los plazos establecidos.

El PMP deberá contemplar todas las acciones, actividades y procedimientos necesarios para mantener el equipo en condiciones óptimas de funcionamiento y seguridad, mediante visitas programadas. Estas acciones deberán estar alineadas con los parámetros definidos por el fabricante y con las normativas técnicas vigentes aplicables.

El plan deberá incluir:

- Protocolos detallados de mantenimiento que especifiquen claramente las tareas de inspección, verificación, calibración, pruebas de seguridad, reemplazo de piezas o partes, ajustes, limpieza, lubricación, comprobaciones funcionales y cualquier otra acción preventiva recomendada por el fabricante.
- Reposición de repuestos que resulten necesarios en virtud de observaciones detectadas durante la ejecución del mantenimiento preventivo, con el objeto de evitar fallas mayores.
- Una lista de chequeo asociada al PMP, la cual deberá ser completada y adjuntada en cada informe de mantenimiento entregado por el proveedor.

El Plan de Mantenimiento Preventivo ofertado formará parte integral del contrato y su cumplimiento será exigible durante todo el período de garantía técnica.

La no presentación oportuna de la documentación requerida en los numerales anteriores facultará al Servicio de Salud de Tarapacá para dejar sin efecto la adjudicación original y readjudicar al oferente que le siga en la calificación final, conforme a lo dispuesto en el artículo 58, inciso final, del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

La adquisición de los bienes y sus componentes se formalizará mediante la suscripción del **Contrato de Suministro de Bienes Muebles y/o Servicios**, junto con la emisión de la correspondiente Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl. Esta operación no





contemplará pagos por concepto de reajustes, impuestos, tasas, aranceles, fletes, embalajes ni intereses de ninguna naturaleza por parte del Servicio de Salud de Tarapacá. Todos los costos asociados a estos conceptos serán de cargo exclusivo del adjudicatario.

Formarán parte integrante del Contrato los siguientes documentos en el orden de prelación que se indica:

1. Las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos y Especificaciones Técnicas.
2. Serie de preguntas y respuestas de Licitación Pública aprobada por resolución.
3. Modificaciones si las hubiere.
4. Oferta del Proponente.
5. Resolución de Adjudicación.
6. El Contrato.
7. Orden de Compra.
8. Toda documentación aclaratoria enviada por el Administrador de Contrato, a los proponentes, durante el período de estudio de las propuestas.

Cualquier discrepancia o diferencia de interpretación entre los documentos del contrato será resuelta en primera instancia por el Administrador del Contrato, privilegiando siempre la correcta ejecución de los bienes o servicios contratados para satisfacer la necesidad pública. En caso de controversias mayores, se podrá recurrir a los mecanismos legales establecidos.

El Servicio de Salud de Tarapacá será responsable de elaborar los contratos, los que deberán ajustarse estrictamente a las presentes bases y a la oferta adjudicada. El contrato será enviado al proveedor adjudicado, quien deberá revisarlo, firmarlo y devolverlo al Servicio en un plazo máximo de **15 días corridos** contados desde su recepción.

El adjudicatario deberá entregar la **Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato** a la Entidad Licitante antes de la suscripción del contrato. Si no lo hiciere dentro del plazo establecido, el Servicio estará facultado para aplicar las sanciones correspondientes, adjudicar al siguiente oferente mejor evaluado y hacer efectiva la **Garantía de Seriedad de la Oferta**.

Asimismo, si el adjudicatario no firmase el contrato ni entregase la garantía correspondiente, el Servicio podrá readjudicar sucesivamente al oferente siguiente en puntaje, conforme a las presentes bases administrativas.

En el evento de que una Orden de Compra no sea aceptada por el adjudicatario, los organismos públicos podrán solicitar su rechazo a través del sistema. Se entenderá que dicha Orden ha sido definitivamente rechazada transcurridas **24 horas** desde la solicitud de rechazo sin respuesta por parte del proveedor.

26. DE LA EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La emisión de la orden de compra al proveedor adjudicado se realizará una vez suscrito el Contrato de Suministro de Bienes Muebles y/o Servicios entre dicho proveedor y el Servicio de Salud Tarapacá, y previa aprobación mediante el acto administrativo correspondiente. Cabe destacar que, para asegurar una correcta imputación presupuestaria, conforme a los principios de eficiencia y control del gasto público, se emitirán tres órdenes de compra independientes, cada una vinculada al proyecto específico que da origen a la adquisición.

En caso de que la Orden de Compra no sea aceptada por el proveedor adjudicado dentro del plazo de **tres (3) días hábiles** contados desde su emisión, el Servicio podrá solicitar su cancelación a través del portal www.mercadopublico.cl. La Orden de Compra se considerará cancelada en forma definitiva **transcurridas 24 horas desde dicha solicitud**, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.

- **Causales Admitidas Para El Rechazo De Órdenes De Compra:** El proveedor sólo podrá rechazar la orden de compra, en el plazo de **tres días hábiles**, contado desde el envío de ésta, precedente, cuando: Exista un error evidente en ésta, cuando el monto total neto de la orden de compra sea inferior o superior al monto adjudicado, o bien, en aquellos casos de fuerza mayor o caso fortuito que le impidan dar cumplimiento oportuno e íntegro a las solicitudes de entrega del servicio del Servicio de Salud Tarapacá, debidamente justificado. Para ello, deberá comunicar vía correo electrónico, en el mismo





TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E150795/2025
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 04/09/2025
PAULA ISABEL VERA ROBLES
Contralora Regional

plazo indicado para la aceptación de la orden de compra, dicha circunstancia debidamente justificada al administrador del contrato por parte del organismo contratante.

En relación con lo anterior, en caso de notificar una situación de caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor deberá explicitar en dicha comunicación el evento de fuerza mayor o caso fortuito invocado, acompañando la documentación que lo acredite, en caso de que la hubiere, y entregando mayores detalles respecto de cómo éste afecta al cumplimiento de lo solicitado y a causa de lo cual debe rechazar la orden de compra. Corresponderá al Servicio de Salud Tarapacá representado por el administrador del contrato, calificar de manera exclusiva si los hechos invocados por el proveedor configurarían caso fortuito o fuerza mayor son atendibles. En caso de que no se configure una causal de caso fortuito o fuerza mayor, el Servicio de Salud Tarapacá representado por el administrador del contrato, podrá aplicar la multa asociada a **punto "Multas"**.

27. DE LAS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO

Será responsabilidad del proveedor adjudicado mantenerse habilitado en el Registro de Proveedores de Chilecompra. Además, el proveedor adjudicado eximirá de toda responsabilidad a la Dirección Chile Proveedores y al Servicio, en caso de acciones emprendidas por terceros debido a infracciones de derechos intelectuales, industriales, de patente, marca registrada y de diseños, según lo dispuesto en la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

El proveedor será exclusivamente responsable del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, gratificaciones, gastos de movilización, beneficios y cualquier otra suma de dinero que deba abonar a sus trabajadores, sin que esta lista sea taxativa. Además, deberá proporcionar oportunamente la documentación solicitada por la Dirección Chile Proveedores o el Servicio. Deberá suministrar los bienes y/o servicios adjudicados, según el caso, en los plazos comprometidos según su oferta adjudicada y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en las bases de licitación. Asimismo, deberá aceptar la orden de compra en los plazos establecidos o, en su defecto, notificar el motivo de su rechazo dentro del mismo período y cumplir con todas las demás obligaciones establecidas en estas bases de licitación y en el Contrato de Suministro de Bienes Muebles y/o servicios, según corresponda.

El proveedor adjudicado deberá completar de manera exhaustiva el Anexo N° 1 y/o 1-A según resulte aplicable con el fin de mantener una comunicación actualizada con el Servicio.

El proveedor adjudicado deberá, al menos:

- a) Informar oportunamente al Servicio sobre cualquier hecho relevante que pueda afectar el cumplimiento del contrato y la entrega de los bienes y/ servicios contratados, según el caso.
- b) Coordinar las acciones necesarias para la operación y cumplimiento del contrato.
- c) Cumplir cualquier otra tarea u obligación que emane de la naturaleza del contrato, o que por la ley o la costumbre pertenecen a él.
- d) Usar correo electrónico para comunicarse con el Servicio o con el administrador del contrato, a menos que las bases de licitación y el contrato permitan expresamente otro medio.

28. FACTURACIÓN

La factura correspondiente a los bienes adjudicados será solicitada por el administrador del contrato una vez completadas todas las etapas del proceso de recepción conforme, de acuerdo con lo establecido en estas Bases.

Dicha factura deberá ser emitida dentro de un plazo máximo de **cinco (5) días corridos**, contados desde la fecha de solicitud efectuada por el administrador del contrato. La factura deberá estar dirigida al **Gobierno Regional**, según corresponda, y emitirse electrónicamente a través del sitio web del Servicio de Impuestos Internos (SII), conforme a la Ley N° 19.983. Además, deberá enviarse una copia a los correos electrónicos que más abajo se señalan. El envío no podrá exceder los **dos (2) días corridos** desde la fecha de emisión del documento tributario.

En conformidad al artículo 3° de la Ley N° 19.983, una factura podrá ser rechazada o reclamada dentro de los **ocho (8) días corridos** posteriores a su emisión, en los siguientes casos:

- **Reclamo al contenido del documento:**



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente
<https://doc.digital.gob.cl/validador/XCNP3K-650>



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E150795/2025
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 04/09/2025
PAULA ISABEL VERA ROBLES
Contralora Regional

La factura contiene errores o información incompleta.

- **Reclamo por falta parcial o total de mercaderías o servicios:**
Aplica cuando el Servicio no ha recepcionado conforme los productos o servicios facturados.
- **Facturas duplicadas:**
Cuando se emite una nueva factura por una operación previamente facturada.

El Servicio de Salud y/o Gobierno Regional de Tarapacá **NO** se hará responsable de todas las facturas que contengan lo siguiente: En caso que la factura contenga errores en el precio, falta total o parcial de la entrega de las mercaderías, dentro de los ocho días corridos siguientes a su recepción se reclamará o rechazará la factura, según ley N°19.983 artículo N°3.

Las facturas deberán contener, al menos, los siguientes datos:

- Razón Social: Gobierno Regional de Tarapacá.
- RUT: 72.223.100-7.
- Domicilio: Arturo Prat Chacón 1099, ciudad de Iquique.
- Giro: Gobierno Central.
- Correos electrónicos de contacto: jvaras@goretarapaca.gov.cl y dipresrecepcion@custodium.com

El pago de los bienes o servicios se realizará mediante transferencia electrónica a nombre del proveedor, dentro de un plazo de treinta (30) días corridos, contados desde la recepción conforme de la factura por parte del Servicio de Salud Tarapacá, de acuerdo con lo establecido en la *Ley N° 21.131 que Establece Pago a Treinta Días*, la cual señala que "La obligación de pago del saldo insoluto contenido en la factura deberá ser cumplida de manera efectiva en el plazo máximo de treinta días corridos contado desde la recepción de la factura".

El pago se efectuará en un único estado correspondiente al 100% del valor adjudicado, siempre y cuando se haya verificado la recepción conforme en las cinco etapas del proceso de recepción.

En caso de que al proveedor se le haya aplicado una multa conforme a estas Bases, la multa deberá ser pagada por el proveedor adjudicado dentro del plazo 5 días hábiles, contados de la notificación de la resolución firme que aprueba la multa. En caso que no pague dentro de dicho plazo, el monto de la multa se descontará de los estados de pago, y/o en las garantías vigentes hasta cubrir su monto.

Para proceder al pago, el Gobierno Regional deberá registrar previamente en el Sistema de Información:

- a) La entrega de los bienes, por parte del proveedor, en el momento en que esta se materialice.
- b) La recepción conforme, efectuada por la Jefatura de la Unidad correspondiente, el delegado designado o el administrador del contrato.

En caso de disconformidad con los bienes y/o servicios entregados, deberá dejarse constancia fundada de los hechos, acompañando la documentación pertinente. Bajo estas circunstancias, no se procederá al pago, sin perjuicio de la aplicación de otras medidas contractuales o legales que correspondan.

Pago Indevido y su restitución: Se entenderá que existe un pago indevido cuando por error material, aritmético o de hecho se efectúe un desembolso de fondos públicos a favor de un proveedor que no tiene derecho para recibir dicho pago, o en una cuantía que excede la obligación establecida en el contrato u orden de compra respecto de bienes y/o servicios afectos a la ley de compras.

El proveedor que reciba un pago indevido total o parcial queda obligado a restituir las cantidades percibidas en exceso, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de Compras públicas.

29. ESTADO DE PAGO

El Gobierno Regional efectuará el pago al proveedor en un **único estado de pago**, una vez concluidas todas las etapas de recepción, las cuales comprenden: **Entrega de recinto**,



Recepción de Adecuaciones de Preinstalación, Recepción Física, Recepción Funcional y Recepción Técnica del equipo, y considerando los valores ofertados por el proveedor adjudicado.

Para dar curso al estado de pago, el administrador de contrato deberá presentar los siguientes antecedentes:

- Factura original de la empresa a nombre del Gobierno Regional correspondiente al 100% del valor del bien.
- Guía de Despacho.
- Orden de Compra en estado "Recepción conforme".
- Bases de Licitación.
- Resolución de Adjudicación.
- Resolución aprobatoria de contrato, si procede.
- Copia Garantía Fiel cumplimiento de contrato, si procede.
- Acta N°1: Entrega de recinto.
- Acta N°2: Recepción de Adecuaciones de Preinstalación
- Acta N°3: Recepción Física.
- Acta N°4: Recepción Funcional.
- Acta N°5: Recepción Técnica.
- Certificación de Habilidad emitido por el Registro de Proveedores del Estado, que deberá acreditarse al momento de concretar el pago.
- Certificado de antecedentes laborales y previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo.

Todo bien deberá ser recibido por un Referente Técnico del Servicio con Guía de Despacho. Queda expresamente prohibido, el envío de facturas al interior de bultos o ser proporcionada a través del personal y técnico de la empresa que realice la entrega, instalación del bien y/o capacitación.

En el evento de que el proveedor requiera un pago por adelantado de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda, según se especifica en estas bases, deberá proporcionar la boleta de garantía correspondiente por el porcentaje indicado para dicho pago anticipado. El otorgamiento del anticipo quedará condicionado a las situaciones especiales que puedan afectar al Servicio o a la Entidad que financia el proyecto, sea en cuanto a la normativa especial como Ley de Presupuesto que podría establecer límites a los porcentajes u otra circunstancia presupuestaria o no, que pueda afectar la entrega del anticipo.

La forma de **Pago Anticipado** debe contener los siguientes documentos al momento de tramitación del estado de pago:

- Factura original de la empresa a nombre del Gobierno Regional correspondiente al % del valor de pago anticipado.
- Orden de Compra en estado "aceptada".
- Bases de Licitación.
- Resolución de Adjudicación.
- Resolución aprobatoria de contrato, si procede.
- Copia de la Garantía Fiel cumplimiento de contrato, si procede.
- Resolución que autoriza el Pago Anticipado.
- Copia de la Garantía por concepto de pago anticipado, correspondiente al % del valor del pago anticipado.
- Certificación de Habilidad emitido por el Registro de Proveedores del Estado, que deberá acreditarse al momento de concretar el pago.
- Certificado de antecedentes laborales y previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo.

30. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de un profesional del Departamento de Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red del Servicio de Salud de Tarapacá, quien actuará en representación del Director del Servicio. Dicho profesional tendrá la responsabilidad de supervisar, fiscalizar y exigir al proveedor adjudicado el cumplimiento íntegro de las Bases Administrativas,



Bases Técnicas, Cronograma de Ejecución y demás compromisos asumidos en su oferta, velando por la correcta ejecución del contrato.

En el ejercicio de sus funciones, el Administrador del Contrato contará con las más amplias facultades para intervenir en la supervisión de los servicios materia de las presentes bases, pudiendo requerir información, realizar observaciones técnicas y exigir la adopción de medidas correctivas.

El proveedor adjudicado no podrá en forma alguna entorpecer, dificultar o impedir el ejercicio de las funciones del Administrador del Contrato, y deberá proporcionar toda la documentación e información que le sea requerida.

31. REFERENTE TÉCNICO

Es un Profesional del Departamento de Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red del Servicio de Salud Tarapacá, que se encarga de asesorar en aspectos técnicos para verificar los términos establecidos en las bases de licitación y que valide la calidad y funcionalidad del equipo o equipamiento al momento de efectuarse las recepciones de los bienes.

32. MULTAS

El proveedor adjudicado deberá cumplir estrictamente con los plazos establecidos en el Anexo N°9 "Cronograma de Adquisición de Equipos/Equipamiento". A continuación, se detallan las sanciones aplicables en caso de incumplimientos:

TIPO DE INCUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE MULTA AL VALOR TOTAL DEL CONTRATO
Incumplimiento en el plazo total de entrega del equipo definido en Anexo N°9 Cronograma Adquisición.	0,25% por día
Incumplimiento en las realizaciones de las mantenciones preventivas	0,2% por día
No cumplimiento de los hitos de limpieza.	0,02% del contrato
No asistencia en plazo a la segunda visita obligatoria.	0,2% por día
Incumplimiento en el tiempo respuesta técnica:	
No dar respuesta técnica dentro de un plazo de 4 horas corridas.	0,2% del contrato
No realizar asistencia técnica presencial en un máximo de 3 días hábiles o conforme a lo ofertado por medio de especificaciones técnicas.	0,2% por día

- A) Retraso En El Plazo De Entrega Del Equipo:** Se impondrá una multa por cada día de retraso en la entrega total del equipo, de acuerdo con lo ofertado en el Anexo N°9: Cronograma de Adquisición, a contar desde el día siguiente al vencimiento del plazo comprometido. La recepción de los equipos será debidamente certificada mediante el documento "Acta N°5: Recepción Técnica", el cual acreditará la conformidad técnica de los bienes entregados.
- B) Incumplimiento En La Realización De Mantenciones Preventivas:** Si el proveedor no realiza las mantenciones preventivas en el mes comprometido, conforme a lo ofertado en el **Anexo N°6: Formulario Técnico Económico**, se aplicará una multa diaria del **0.2%** del valor total del contrato o de la orden de compra (IVA incluido). La multa se calculará desde



el primer día del mes siguiente al incumplimiento hasta la fecha en que se efectúe la mantención preventiva correspondiente.

C) No Cumplimiento De Los Hitos De Limpieza: En caso de que el proveedor no retire los desechos generados en los hitos siguientes, se aplicará una multa equivalente al 0.02% del valor total del contrato (Estas multas se aplicarán de manera independiente, según corresponda):

- Durante la Instalación del bien, según lo establecido en acápite “**DE LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO**” de las bases técnicas.
- Al realizar las mantenciones preventivas, conforme a lo señalado en acápite “**MANTENIMIENTO PREVENTIVO**” de las bases técnicas.
- Al efectuar las mantenciones correctivas, de acuerdo a lo indicado en acápite “**DIAGNÓSTICO MANTENIMIENTO CORRECTIVO**” de las bases técnicas.

D) No asistencia en plazo a la Segundo Visita Obligatoria: Transcurridos seis (6) meses desde ejecutada el Acta N°5: Recepción Técnica, el proveedor adjudicado deberá asistir obligatoriamente al establecimiento, conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas. El propósito de esta visita es reforzar a los usuarios del equipo en el uso adecuado del mismo, promoviendo su correcta operación. En caso de incumplimiento, se aplicará una multa, la cual se calculará desde el primer día hábil siguiente a la fecha en que debió realizarse la visita hasta el día en que esta se lleve a cabo efectivamente.

E) Incumplimiento En El Tiempo De Respuesta Técnica: En caso de que el equipo requiera mantenimiento correctivo, es decir, cuando se presente una falla no prevista y fuera del alcance de un plan de mantenimiento programado, el encargado de mantenimiento del establecimiento podrá solicitar soporte al proveedor mediante correo electrónico. Las sanciones por incumplimiento serán:

- **No dar respuesta técnica dentro de un plazo de 4 horas corridas:** Si el proveedor no responde en un plazo máximo de 4 horas desde la primera notificación, se aplicará una multa equivalente al 0.2% del valor del contrato y deberá asistir al establecimiento en un máximo de 3 días hábiles si es requerido.
- **No realizar asistencia técnica presencial en un máximo de 3 días hábiles:** En caso que la falla no pueda ser solucionada de manera remota el proveedor deberá enviar un técnico capacitado al establecimiento para diagnosticar el problema. En caso de que el técnico no se presente en un plazo máximo de tres (3) días hábiles desde efectuada la notificación vía correo electrónico, se aplicará la sanción desde el día siguiente a la expiración de ese plazo, hasta la fecha en que se realice el mantenimiento correctivo correspondiente.

32.1. Consideraciones Generales Sobre Multas

- Las multas comenzarán a aplicarse desde el día siguiente al vencimiento del plazo correspondiente. Exceptuando la multa señalada como “No cumplimiento a los hitos de limpieza” y “No dar respuesta técnica dentro de un plazo de 4 horas corridas” que equivale a un porcentaje fijo correspondiente al valor total del contrato.
- En caso de múltiples incumplimientos, la suma total de las multas no podrá exceder el 30% del valor adjudicado (incluido IVA). Si se alcanza este límite, el Servicio dará término al contrato anticipadamente por incumplimiento grave, previa emisión de un informe por parte del Administrador del Contrato.
- El Administrador del Contrato será responsable de aplicar las multas correspondientes y notificará al proveedor mediante una resolución, la cual será enviada al correo electrónico del proveedor y publicada en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl.
- Se exceptúan situaciones de caso fortuito, fuerza mayor o causas no imputables al proveedor para la aplicación de las presentes multas.



32.2. Descargos Del Proveedor

El proveedor podrá presentar sus descargos, de manera fundamentada y por escrito, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles administrativos contados desde la notificación de la multa mediante correo electrónico. Los descargos deberán enviarse al Administrador del Contrato mediante correo electrónico o entregarse físicamente en la Oficina de Partes, ubicada en Calle Aníbal Pinto 815, ciudad de Iquique.

La multa se aplicará únicamente tras una resolución administrativa debidamente fundada, la cual deberá analizar los descargos presentados, si los hubiera, y publicarse oportunamente en el sistema de compras públicas. Contra dicha resolución podrán interponerse los recursos establecidos en la Ley N°19.880.

32.3. Causales De Excepción

No procederá el cobro de las multas en caso de que el incumplimiento sea consecuencia de un caso fortuito o fuerza mayor, conforme a los artículos 45 y 1547 del Código Civil, o de una causa totalmente ajena a la voluntad de las partes. La justificación de dicha causal deberá ser evaluada por el organismo comprador, previa presentación de los antecedentes correspondientes por parte del proveedor adjudicado.

32.4. Pago De Multas

La multa deberá ser pagada por el proveedor adjudicado dentro del plazo 5 días hábiles, contados de la notificación de la resolución firme que aprueba la multa. En caso que no pague dentro de dicho plazo, el monto de la multa se descontará de los estados de pago, y/o de las garantías vigentes hasta cubrir su monto.

En caso de que el valor de la garantía exceda el de las multas, el Servicio deberá consignar el excedente a favor del proveedor en un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles. Posteriormente, el proveedor deberá entregar una nueva garantía por un monto y vigencia iguales a la garantía inicial.

Respecto de las multas se aplicará el párrafo 7 del capítulo IX contrato de suministro y servicios del Reglamento de Compras Públicas.

33. DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá modificarse por las causales previstas en el artículo 129 del Reglamento del Compras Públicas.

La posibilidad de modificar el contrato no podrá alterarse de la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 30 % del monto originalmente pactado

El servicio estará facultado para aumentar el plazo de ejecución del contrato mientras dure el impedimento. Asimismo, podrá realizar una modificación a los bienes y/o servicios comprometidos en el contrato o la orden de compra, siempre y cuando existieren razones de interés público, y que esta permita satisfacer de igual o mejor forma la necesidad publica que hubiere dado origen al procedimiento de contratación.

En ningún caso, el monto de estas modificaciones podrá exceder, independientemente o en su conjunto con las demás modificaciones realizadas durante su vigencia, el equivalente al 30% del monto original del contrato; siempre que el servicio cuente con disponibilidad presupuestaria para ello.

34. AMPLIACIONES DE PLAZO

34.1. Por Requerimiento del Servicio

El Servicio de Salud de Tarapacá podrá, por razones fundadas, solicitar al proveedor la modificación del plazo total de entrega de los bienes, extendiéndolo a una fecha posterior a la



establecida en el contrato y/o en la oferta original. Esta solicitud será formulada mediante correo electrónico institucional, con al menos cinco (5) días hábiles de anticipación respecto de la fecha originalmente pactada para la entrega. La extensión del plazo no podrá exceder los seis (6) meses contados desde la fecha de entrega originalmente estipulada.

Este ajuste de plazo no implicará costo adicional alguno para el Servicio ni dará lugar a la aplicación de sanciones al proveedor, siempre que la prórroga haya sido debidamente solicitada y aceptada en los términos establecidos.

34.2. Por Fuerza Mayor o Caso Fortuito

En caso de presentarse una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales, el proveedor deberá informar formalmente dicha circunstancia al Director del Servicio de Salud Tarapacá, con copia al Jefe del Departamento de Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.

La notificación deberá realizarse por escrito, ya sea a través de la Oficina de Partes del Servicio o por correo electrónico institucional dirigido a **sda.ssi@redsalud.gob.cl**, o aquel que determine el Administrador del Contrato. En la comunicación, el proveedor deberá describir detalladamente los hechos que configuran la causal de fuerza mayor o caso fortuito y acompañar los antecedentes documentales que respalden su solicitud.

La aceptación o rechazo de la solicitud será resuelta mediante resolución fundada por el Director del Servicio o por quien este designe, considerando la naturaleza del evento, su duración y el impacto en el cumplimiento del contrato.

Durante el período en que subsista la causal de fuerza mayor, se suspenderá el cómputo de los plazos contractuales y no se devengarán pagos a favor del proveedor por conceptos vinculados al contrato afectado. En caso de que se otorgue una prórroga, las eventuales multas solo serán exigibles a partir del día hábil siguiente al vencimiento del nuevo plazo otorgado.

Si la prórroga excede la vigencia original del contrato, el proveedor deberá presentar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, extendida por el período adicional concedido y bajo las mismas condiciones de la garantía inicial, salvo que el Administrador del Contrato determine condiciones distintas, justificadas en función del interés público.

35. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de Compras Públicas, y del hecho que el contrato termine naturalmente por su completa y correcta ejecución, el Servicio de Salud de Tarapacá podrá poner "TÉRMINO ANTICIPADO AL CONTRATO", administrativamente, y sin requerimiento judicial previo, sin derecho a indemnización alguna, para el/la adjudicatario/a, salvo los recursos administrativos pertinentes, cuando concurran las causales establecidas en el Artículo 13 bis de la Ley de Compras y/o incumplimientos atribuibles al/a la proveedor/a y especialmente por alguna de las siguientes causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contractuales por parte del proveedor, comprendiendo, entre otros, los siguientes casos:
 - Entrega de un bien que no corresponda a la marca y modelo ofertado en el proceso de licitación, salvo que dicho bien presente características técnicas superiores al originalmente adjudicado, conforme a lo dispuesto en el artículo 129 del Decreto N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda.
 - Cuando la suma total de las multas aplicadas supere el 30% del valor total adjudicado del bien, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
 - Cuando, tras aplicarse multas y descontarse de la garantía de fiel cumplimiento, el proveedor no presente una nueva garantía por el mismo monto y vigencia de la garantía inicial. En este caso, el Servicio podrá solicitar a la Dirección de Compras y Contratación Pública la suspensión del proveedor, conforme a lo establecido en el artículo 160 N° 3 del Decreto N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda.



- Negativa del proveedor a renovar las garantías contractuales al término de su vigencia, dentro del plazo establecido en las presentes bases.
 - Comprobación de la omisión, alteración o falsificación de cualquier documento o antecedente requerido en las Bases de Licitación, así como de aquellos que sustenten la oferta presentada o de la entrega de información o datos falsos por parte del proveedor. Esta causal se entenderá configurada, en particular, cuando el bien y/o servicio ofrecido no cumpla técnicamente con las especificaciones señaladas en la oferta.
- c) Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) En caso de declararse inhabilidad sobreviniente del proveedor posterior a la inscripción en Registro de Proveedores, salvo que el servicio salud determine continuar con la ejecución del contrato mediante resolución fundada debido a interés público o de continuidad del servicio, de conformidad al Artículo 159, inciso final del reglamento.
- f) Si el/la Proveedor/a fuere declarado en liquidación conforme la Ley 20.720.
- g) La muerte del proveedor en caso de persona natural o de uno de sus socios en caso de persona jurídica a menos que la legislación o el pacto social permitan su continuidad.
- h) Cuando el adjudicatario sea condenado por delitos establecidos en la Ley N° 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, o se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado según lo dispuesto en el artículo 4° inciso primero de la Ley N° 19.886, o en el artículo 26, letra d, del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija el texto refundido de la Ley de Defensa de la Libre Competencia.
- i) Las demás que se establezcan en las respectivas bases de la licitación o en el contrato.

Para efectos de aplicar la terminación anticipada del contrato por incumplimiento de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato, el Servicio deberá comunicar a la empresa, mediante oficio, su intención de poner término al contrato, indicando los antecedentes que fundamentan dicha decisión. Esta comunicación será notificada al correo electrónico único que fije el proveedor conforme al artículo 140 del reglamento de compras.

La empresa dispone de un plazo de cinco días hábiles a contar de la notificación del ordinario que informa sobre el término anticipado de contrato, para formular sus descargos en relación con el eventual incumplimiento.

La medida definitiva, deberá formalizarse a través de resolución fundada, la que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, si existieren y publicarse, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada, en el sistema de Información Pública de conformidad a lo dispuesto artículo 132 del Reglamento de Compras Públicas.

En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880.

Resuelto el Término Anticipado del Contrato, no operará indemnización alguna para el Adjudicatario/a, debiendo este concurrir al pago de las obligaciones que se encontraren insolutas a la fecha de liquidación del contrato, para los casos de término anticipado de contrato, por razones atribuibles al proveedor, se procederá a dar el aviso respectivo de el o los incumplimientos en el Registro de Proveedores.

36. SUBCONTRATOS

El proveedor podrá subcontratar parcialmente la ejecución del contrato con terceros, previa autorización del Administrador del Contrato. No obstante, conservará la plena responsabilidad frente al Servicio de Salud de Tarapacá por el cumplimiento íntegro de todas las obligaciones contractuales, debiendo asegurar la calidad, oportunidad y contenido de los trabajos ejecutados por los subcontratistas. Asimismo, responderá por cualquier daño directo o indirecto, previsto o imprevisto, que se derive de su actuación o la de sus dependientes o subcontratistas, conforme a la normativa vigente.

En cumplimiento del artículo 183-C del Código del Trabajo, el proveedor deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales mediante la presentación de un certificado vigente emitido por la Inspección del Trabajo u otro documento equivalente. De igual modo, deberá presentar los antecedentes que respalden el cumplimiento de estas obligaciones por parte de los subcontratistas, lo que permitirá al Servicio ejercer sus derechos conforme a los





mecanismos de información y retención establecidos en los incisos 22 y 32 del citado artículo, y conforme a la responsabilidad subsidiaria regulada en el artículo 183-D del mismo cuerpo legal. Además, de acuerdo con el artículo 128 del Decreto Supremo N° 661 del 2024 del Ministerio de Hacienda, no será admisible la subcontratación en los siguientes casos:

- a. Cuando supere el 30% del monto total del contrato.
- b. Cuando el subcontratista se encuentre afecto a una o más causales de inhabilidad en el Registro de Proveedores del Estado.
- c. Cuando el subcontratista incurra en alguna de las incompatibilidades previstas en el artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886 sobre Contratación Pública.

La información relativa a los trabajos que serán ejecutados mediante subcontratación deberá ser declarada por el oferente en el momento de presentar su oferta, utilizando el Anexo N°12: Partidas o Trabajos que Ejecutará Mediante Subcontratos, y deberá ser ratificada al momento de la suscripción del contrato.

37. PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El Proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una contratación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo con las normas del derecho común.

38. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario deberá guardar confidencialidad de todos los antecedentes del recinto de salud que conozca con motivo del contrato y no podrá hacer uso de éstos para fines ajenos a las presentes bases y bajo ninguna circunstancia podrá, por cualquier título y/o medio, revelar, difundir, publicar, vender, ceder, copiar, reproducir, interferir, interceptar, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, en todo o en parte esta información, ya sea durante la vigencia del contrato como después de su finalización.

Esta prohibición afecta al adjudicatario, su personal directo e indirecto y al personal de éstos, en cualquier calidad que se encuentren ligados al contrato en cualquiera de sus etapas, y su responsabilidad será solidaria.

En caso de incumplimiento, el Servicio podrá terminar anticipadamente el contrato, de acuerdo con lo especificado en la sección respectiva de estas bases, encontrándose facultado para cobrar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales procedentes.

Lo anterior, sin perjuicio de las normas sobre transparencia y publicidad que informan los procesos de licitación pública y en general el ejercicio de la función administrativa (aplica el dictamen N° 19.735, de 2011).

39. CONSTANCIA

Se deja constancia, que todas y cada una de las cláusulas contenidas en las presentes Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y documentos anexos, se entenderán incorporadas sin necesidad de mención expresa, en los correspondientes Contratos de Suministro de Bienes Muebles y Órdenes de Compra que se suscriban o se giren al adjudicatario, y éste se hace responsable del cumplimiento de las obligaciones que de tales documentos se derivan.

40. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos legales emanados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del Contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Iquique y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia.





TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E150795/2025
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 04/09/2025
PAULA ISABEL VERA ROBLES
Contralora Regional

41. **REPARACIÓN URGENTE**

El proveedor adjudicado estará obligado a ejecutar, de forma inmediata y a su exclusivo costo, todas las reparaciones, ajustes o intervenciones que, según informe técnico emitido por el Administrador del Contrato, resulten necesarias para resguardar la seguridad de la instalación y operación del equipo. Esta obligación aplica tanto en casos que representen un riesgo potencial para las personas o las instalaciones, como también cuando se trate de situaciones derivadas de accidentes, fallas u otros eventos imprevistos ocurridos durante la ejecución del contrato o dentro del período de garantía técnica del bien.

En caso de que el proveedor adjudicado se muestre incapaz o se rehúse a ejecutar dichas reparaciones con la urgencia requerida, el Servicio se encontrará facultado para ejecutar directamente, o mediante terceros, las acciones necesarias para subsanar la situación.

Si dichas reparaciones ejecutadas por el Servicio o por terceros corresponden, y en conformidad con las obligaciones contractuales del proveedor, a responsabilidades atribuibles al adjudicatario conforme a las presentes Bases, todos los costos asociados serán de cargo exclusivo del proveedor. Dichos montos podrán ser exigidos mediante cobro directo o bien deducidos administrativamente de los futuros estados de pago o de las garantías rendidas, en caso de que el cobro directo no sea suficiente.



**BASES TÉCNICAS GENERALES
PARA LA REPOSICIÓN RESONADOR MAGNÉTICO Y ADQUISICIÓN CARRO PARO,
PARA EL HETG, CODIGO BIP 40058776-0
ID 1180968-12-LR25**

1. DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

El oferente deberá cumplir con el 100% de las características clasificadas como “Excluyentes” establecidas en las especificaciones técnicas. Además, deberá adjuntar el **Anexo N°11**, como compromiso formal para la ejecución de las adecuaciones de preinstalación e instalación de los equipos, conforme a lo establecido en las presentes bases técnicas.

Las ofertas deberán corresponder a bienes nuevos y sin uso, tanto en su conjunto como en cada una de sus piezas o componentes. Estos deberán encontrarse en perfectas condiciones de fabricación y funcionamiento, contar con sus respectivos certificados de calidad, y cumplir con la garantía técnica exigida en las presentes bases.

Tanto los equipos como sus accesorios incluidos en la oferta deberán tener una antigüedad de fabricación no superior a 1 año, contados desde la fecha de adjudicación del proceso licitatorio.

El oferente deberá cotizar el bien considerando todos los costos asociados necesarios para su completa instalación y recepción final por parte del Servicio, incluyendo, pero no limitándose a:

- Traslados, fletes, viajes y seguros de transporte.
- Embalajes, insumos y conexiones.
- Honorarios técnicos.
- Adecuaciones físicas o eléctricas requeridas para la correcta instalación.
- Despacho e instalación en el lugar designado por el Mandante.
- Ejecución de pruebas funcionales.
- Capacitación al personal usuario.
- Puesta en marcha operativa del equipo.

En general, deberán contemplarse todos los gastos directos e indirectos necesarios para garantizar la entrega, instalación y funcionamiento adecuado del equipo ofertado.

El equipo y/o equipamiento propuesto deberá contar con representación exclusiva de la marca en Chile y disponer de servicio técnico certificado por el fabricante, habilitado para realizar labores de mantenimiento y reparación.

Finalmente, el proveedor deberá considerar que, en caso de que el equipo o equipamiento ofertado posea requisitos específicos de instalación inherentes a su marca o modelo, y que sean fundamentales para su correcto funcionamiento, estos deberán estar incluidos en la oferta técnica, aun cuando no se encuentren detallados expresamente en las Especificaciones Técnicas.

2. CONSIDERACION DE ADECUACIONES DE PREINSTALACIÓN E INSTALACIÓN DEL EQUIPO

Para efectos de una correcta implementación y puesta en marcha de los equipos y equipamientos médicos descritos en los ítems que se indican a continuación, será indispensable que los oferentes consideren en su propuesta todas las adecuaciones necesarias en materia de infraestructura, instalaciones eléctricas y sistemas de corrientes débiles. Estas adecuaciones, requeridas por las unidades clínicas beneficiarias del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames, deberán ejecutarse conforme a las especificaciones técnicas, condiciones del recinto y planimetrías adjuntas, con el objeto de garantizar la seguridad, operatividad y continuidad asistencial del equipamiento. A continuación, se detallan los requerimientos específicos por especialidad técnica, según el tipo de equipo y unidad clínica correspondiente, a continuación, se detalla:



CONSIDERACIÓN DE ADECUACIONES DE PREINSTALACIONES E INSTALACIÓN DEL EQUIPO	
NOMBRE EQUIPO / EQUIPAMIENTO:	RESONADOR MAGNETICO
RESUMEN DE ESPECIALIDADES QUE REQUIEREN ADECUACIONES PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN DEL EQUIPO Y/O EQUIPAMIENTO A ADQUIRIR	
Nº CORRELATIVO	ESPECIALIDAD
1	ARQUITECTURA
2	ELECTRICA
3	SANITARIA
4	GASES CLINICOS
5	CLIMATIZACION
CONSIDERACIONES DE ADECUACION	
Nº CORRELATIVO	DESCRIPCION ESPECIALIDAD ARQUITECTURA
1.1	El proveedor deberá considerar en el proyecto de reposición todas las adecuaciones de infraestructura para la correcta y adecuada instalación del nuevo resonador. Las adecuaciones de infraestructura deberán enmarcarse en el proyecto informativo de arquitectura, el cual plantea las áreas básicas y flujos de funcionamiento, los cuales no podrán ser modificados. El proyecto informativo es referencial. En base a lo anterior, el proveedor deberá considerar el desarrollo de los proyectos definitivos para considerar en su oferta todos los aspectos asociados a la adecuación de la infraestructura.
1.2	El proveedor deberá considerar todas las mitigaciones asociadas a la ejecución de las adecuaciones de infraestructura, tendientes a mantener la continuidad operativa de la unidad de imagenología y restos de unidades del hospital. El proveedor deberá considerar las mitigaciones asociadas a cumplir con Circular N°7 NORMAS PARA LA PREVENCIÓN DE INFECCIONES ASOCIADAS A MODIFICACIONES ESTRUCTURALES Y OTRAS ACTIVIDADES QUE GENERAN POLVO AMBIENTAL EN ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS.
1.3	El proveedor deberá considerar todas las certificaciones de infraestructura (instalaciones) asociadas a la autorización sanitaria del recinto y el equipo.
Nº CORRELATIVO	DESCRIPCION ESPECIALIDAD ELECTRICA
2.1	El proveedor deberá considerar en el proyecto de reposición todas las adecuaciones eléctricas para la correcta y adecuada instalación del nuevo resonador. Las adecuaciones eléctricas deberán enmarcarse en el proyecto informativo eléctrico, el cual define a modo referencial los trazados eléctricos, tableros de alimentación, capacidad eléctrica, ubicación de enchufes, interruptores, alimentación eléctrica para equipos de clima, etc. El proyecto informativo es referencial. En base a lo anterior, el proveedor deberá considerar el desarrollo de los proyectos definitivos para considerar en su oferta todos los aspectos asociados a la adecuación de la infraestructura.
2.2	El proveedor deberá considerar los cálculos, memorias, eett y antecedentes técnicos de respaldo para la definición de la Jaula de Faraday en base al equipo a proponer, a alas condiciones físicas del lugar y al proyecto de adecuación de infraestructura. Deberá considerar los resguardos asociados a las áreas que colinda con el lugar del proyecto en lo asociado a las aislaciones, barreras, distancias, etc.
Nº CORRELATIVO	DESCRIPCION ESPECIALIDAD SANITARIA



3.1	El proveedor deberá considerar en el proyecto de reposición todas las adecuaciones sanitarias para la correcta y adecuada instalación del nuevo resonador. Las adecuaciones sanitarias deberán enmarcarse en el proyecto informativo de arquitectura, el cual define a modo referencial la ubicación de artefactos sanitarios. El proyecto informativo es referencial. En base a lo anterior, el proveedor deberá considerar el desarrollo de los proyectos definitivos para considerar en su oferta todos los aspectos asociados a la adecuación de la infraestructura.
Nº CORRELATIVO	DESCRIPCION ESPECIALIDAD GASES CLINICOS
4.1	El proveedor deberá considerar en el proyecto de reposición todas las adecuaciones de gases clínicos para la correcta y adecuada instalación del nuevo resonador. Las adecuaciones eléctricas deberán enmarcarse en el proyecto informativo de arquitectura, el cual define la ubicación de las áreas que deben ser provistas por tomas de gases. El proyecto informativo es referencial. En base a lo anterior, el proveedor deberá considerar el desarrollo de los proyectos definitivos para considerar en su oferta todos los aspectos asociados a la adecuación de la infraestructura.
Nº CORRELATIVO	DESCRIPCION ESPECIALIDAD CLIMATIZACION
5.1	El proveedor deberá considerar en el proyecto de reposición todas las adecuaciones de climatización para la correcta y adecuada instalación del nuevo resonador. Las adecuaciones de climatización deberán enmarcarse en el proyecto informativo de arquitectura, el cual define la ubicación de las áreas que deben ser provistas por equipos de climatización El proyecto informativo es referencial. En base a lo anterior, el proveedor deberá considerar el desarrollo de los proyectos definitivos para considerar en su oferta todos los aspectos asociados a la adecuación de la infraestructura.
5.2	El proveedor deberá realizar proyecto de climatización en base al análisis de BTU requeridas, cantidad de personal y cantidad de equipos al interior del recinto y el calor que emiten dichos equipos en su funcionamiento.
5.3	El proyecto de clima deberá coordinarse con proyecto eléctrico en lo referente a los consumos eléctricos y la alimentación eléctrica.
DOCUMENTOS ADJUNTOS INFORMATIVOS PARA CONOCIMIENTO DE OFERENTES	
- Planimetría General. - Situación Existente. - Proyecto Informativo.	

3. **RECINTO DE ACOPIO**

El proveedor deberá considerar, bajo su exclusiva responsabilidad, la habilitación de un espacio adecuado para el resguardo de sus herramientas, equipos y materiales necesarios durante la ejecución de las labores asociadas a las preinstalaciones del equipo, en caso de que así se requiera.

El Servicio de Salud Tarapacá no asumirá responsabilidad alguna por pérdidas, robos, extravíos o cualquier otro daño que afecte los bienes del proveedor dentro del recinto de acopio.

4. **DESINSTALACIÓN**

El oferente adjudicado deberá considerar la desinstalación del equipo existente, para lo cual deberá tener presente las siguientes consideraciones:

- Al equipo existente se le otorgara baja administrativa, es decir, que no será destinado a otro establecimiento para su reinstalación.
- El oferente adjudicado deberá entregar todos los elementos retirados del equipo existente itemizados, embalados y de una forma ordenada para la correcta identificación de todas sus partes.



- La entrega de los elementos retirados debe realizarse en la ubicación a definir por los referentes de la unidad beneficiaria.
- Para las actividades de desinstalación del equipo existente y sus componentes, el oferente adjudicado deberá considerar todos los elementos, maquinaria, equipos y recurso humano necesario para que tales maniobras sean ejecutadas con éxito.
- Todo daño causado, de cualquier tipo, producto de las actividades de traslado deberán ser enmendados y de total cargo del oferente adjudicado, asegurándose de recuperar las condiciones originales de lo afectado; o bien, una propuesta superior en caso de no poder cumplir con el enunciado anterior.

5. DE LA PRESENTACION Y ACEPTACION CARTA GANTT

Una vez aceptada la orden de compra el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para presentar la CARTA GANTT de los trabajos a realizar, el cual deberá detallar cada una de las actividades a ejecutar y deberá enmarcarse en el plazo de entrega indicado en Anexo N°9 Cronograma Adquisición, la cual deberá ser enviada al correo electrónico del Administrador de Contrato que se definirá en el Contrato de Suministro de Bienes Muebles y/o servicios correspondientes. El detalle de la Carta Gantt deberá considerar los horarios de trabajo permitidos por la unidad beneficiaria y/u otra exigencia que se indique por parte del Servicio de Salud. Previo a la ejecución de las adecuaciones, el programa deberá ser aprobado por el Servicio de Salud.

De acuerdo con lo señalado en párrafo precedente el Servicio de Salud Tarapacá contará con 5 días hábiles para la aceptación o rechazo de la Carta Gantt, en caso de rechazo otorgarán 5 días hábiles adicionales al proveedor para que este efectúe las modificaciones correspondientes.

6. ENTREGA DE RECINTO

Una vez aprobada la Carta Gantt, las adecuaciones deberán comenzar dentro de los primeros cinco días corridos posteriores a la entrega del recinto donde se instalará el equipo. Este proceso se coordinará con el Servicio de Salud y se ejecutará conforme al Programa de Adecuaciones presentado en la Carta Gantt.

La entrega del recinto y el inicio de las actividades serán formalizados mediante el Acta N°1 "Entrega de Recinto". La fecha de inicio del plazo de entrega del equipo comienza a contar de la fecha de suscripción del Acta N°1 Entrega de recinto.

Las adecuaciones a realizar serán aquellas identificadas como necesarias para la correcta instalación y funcionamiento del nuevo equipo, tal como se detalla en Anexo N°10 IDENTIFICACION DE REQUERIMIENTOS DE INSTALACION y aquellas descritas en las bases técnicas en "CONSIDERACIONES DE ADECUACIONES DE PREINSTALACIONES E INSTALACIÓN DEL EQUIPO".

Será de cargo del proveedor la ejecución de todas las adecuaciones necesarias para la correcta instalación, así como de las reparaciones que se produzcan a consecuencia de las intervenciones, con motivo de la preinstalación, y la futura instalación y montaje del equipo/equipamiento y sus partes, tales como; recuperación de pisos, paredes, techos, retiro de escombros, y similares, así como la limpieza del lugar en el cual se ejecutaron las labores de preinstalación del equipo/equipamiento.

El proveedor será responsable frente al Servicio de Salud Tarapacá o terceros, por los daños o perjuicios que se produzcan o causen, así como también, del cierre perimetral (si es que corresponde) y de tomar las medidas de seguridad para su mismo personal, encargado de ejecutar las adecuaciones de preinstalación. Cualquier adecuación derivada de la instalación y puesta en marcha del bien adquirido, deberá ejecutarse en apego con las normas establecidas para la prevención de riesgos que se enmarcan en la legislación vigente. El Servicio de Salud de Tarapacá quedará excluido de responsabilidades ante la eventualidad de accidentes en el recinto.

Además, el proveedor deberá considerar:

- Cierres provisorios según corresponda.
- Se deberán coordinar las adecuaciones de manera previa con El Referente Técnico.
- Programación de proyecto con El Referente Técnico del Servicio.



- Que, en zona de trabajo deberá operar libremente, tomando las medidas y precauciones que eviten el ingreso de personas ajenas, proveer de cierres y todas las señalizaciones y signos de advertencia que sea necesaria y mantenerlos en buen estado, sin elementos cortopunzantes o peligrosos hacia el exterior según se indique en las respectivas bases técnicas.
- Se deberá considerar para toda intervención, dar cumplimiento a circular N°7 del 2 de mayo de 2011 del Ministerio de Salud, que dispone las normas para la prevención de infecciones asociadas a modificaciones estructurales y otras actividades que generan polvo ambiental en establecimientos hospitalarios.
- Que, queda obligado a facilitar la ejecución de los trabajos que el Servicio contrate con terceros o realice directamente, coordinando sus faenas sin que esto le dé derechos a pagos extraordinarios.
- Que, el Servicio no se hará responsable de ningún tipo de pérdida, hurtos o extravíos dentro de los lugares en que se ejecute el proyecto.
- Revisión de especificaciones de proyecto in situ para rectificar y aclarar aspectos generales del proyecto.
- Revisión de medidas de mitigación que puedan resultar de eventuales diferencias de medidas entre las especificaciones y situación real.

Una vez finalizada esta etapa, la comisión emitirá la correspondiente Acta N°1 Entrega de recinto.

La comisión de Entrega de Recinto estará conformada por los siguientes funcionarios:

- Jefe Depto. de Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red del Servicio de Salud Tarapacá.
- Encargado de Sección Planificación, Control de Equipos y Equipamiento de la Red del Servicio de Salud Tarapacá.
- Referente del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames.

Nota: El proveedor será el único responsable, hasta el Acta N°5: Recepción Técnica, por el suministro, suficiencia, estabilidad, seguridad, protección, construcción, demolición, retiro, transporte y mantención, de la totalidad de los elementos que supusieran las adecuaciones de instalación del equipo, y adoptar las medidas para asegurarlas de todo riesgo, debiendo reponerlos, reconstruirlos o re ejecutarlos a su costa, en casos que se pierdan o resulten dañados o inadecuados.

A los efectos de verificar el cumplimiento del plazo de entrega del equipo por parte del proveedor, se considerará como punto de inicio y término las fechas que más abajo se señalan.

Fecha de inicio del plazo de entrega del equipo: Comienza con la fecha de suscripción del Acta N°1 Entrega de recinto.

Fecha de término del plazo de entrega del equipo: Es la fecha en que se ha realizado la Acta N°5 Recepción Técnica.

7. DE LAS RECEPCIONES

Para los efectos de aplicación de las presentes Bases, se entenderá que existen cuatro tipos de recepciones de las especies.

6.1. EJECUCION DE LAS ADECUACIONES DE PREINSTALACION DEL EQUIPO

El proveedor deberá iniciar y culminar las adecuaciones consideradas en las preinstalaciones del (los) equipo(s) y todas aquellas necesarias para su correcta instalación, previo a la recepción física del bien y sus componentes, y de acuerdo a los plazos estipulados en el Anexo N°9 Cronograma Adquisición.

El proveedor deberá tener presente las siguientes consideraciones:

El inicio del plazo se contabilizará desde la suscripción del Acta N°1 Entrega de recinto.



Las adecuaciones se deberán llevar a cabo según la carta Gantt aprobada por el Servicio de Salud y de acuerdo con los plazos estipulados en el Anexo N°9 Cronograma Adquisición.

Se deben contemplar en esta etapa, el cumplimiento a cabalidad de las adecuaciones de preinstalaciones e instalación del equipo que permitan su correcta instalación y funcionamiento, además de ejecutar todas las acciones y adecuaciones que permitan la correcta instalación del equipo en el recinto.

Si de la inspección realizada por el referente técnico se concluye que las adecuaciones no están terminados o ejecutados conforme a las especificaciones o se ha empleado materiales inadecuados, no dará curso a la recepción de la esta etapa.

Una vez finalizada esta etapa, el referente técnico emitirá la correspondiente Acta N°2 Recepción de Adecuaciones de Preinstalación.

La comisión del Acto de Recepción Ejecución de Adecuaciones estará conformada por los siguientes funcionarios:

- Jefe Depto. de Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red del Servicio de Salud Tarapacá.
- Encargado de Sección Planificación, Control de Equipos y Equipamiento de la Red del Servicio de Salud Tarapacá.
- Referente Técnico del Departamento de Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red.
- Referente del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames.

Una vez se haya emitido y firmado el Acta N°2 Recepción de Adecuaciones de Preinstalación, se procederá a la ejecución de la siguiente Acta.

6.2. DE LA ENTREGA DEL EQUIPO

El envío de los bienes debe ser coordinado previamente con el Departamento de Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red del Servicio de Salud de Tarapacá, el cual proporcionará la dirección de despacho de los bultos. La recepción de los bienes solo se efectuará si se ha realizado esta coordinación, y el proveedor debe entregar la guía de despacho correspondiente. Si el proveedor no cumple con esta coordinación y los bultos son rechazados por el Servicio de Salud de Tarapacá, será responsabilidad exclusiva de la empresa realizar todas las gestiones necesarias para un nuevo despacho, asumiendo todos los costos asociados.

En caso de que las adecuaciones de preinstalación no se encuentren finalizadas dentro del plazo establecido para la entrega de los equipos, según lo indicado en el Anexo N°9 (Cronograma Adquisición), el proveedor adjudicado será responsable de almacenar y resguardar los equipos, asumiendo todos los costos y riesgos derivados de ello.

El proveedor debe garantizar los servicios adecuados para la descarga de los bultos y/o vehículos, utilizando grúas horquillas u otros equipos apropiados para asegurar una descarga adecuada y segura, y disponer los bienes en el lugar que determine el Servicio de Salud. Además, si el Servicio de Salud de Tarapacá lo solicita, el proveedor debe considerar el transporte de los bienes y sus partes desde la bodega de recepción inicial hasta el lugar proyectado para su instalación y montaje. Este traslado puede generar un desfase entre ambos hitos, lo cual debe ser considerado en la oferta presentada.

Los bienes que requieran embalaje deben cumplir con las siguientes indicaciones para su identificación:

Srs. Servicio de Salud Tarapacá
ID de la Licitación / Orden de Compra
Bulto N° X de un Total de X bultos.

El embalaje debe garantizar que los bienes estén protegidos de manera segura, soportando manipulaciones bruscas, descuidos durante el transporte, carga y descarga, temperaturas extremas y precipitaciones, sin que se vean dañados. Además, las marcas y documentos tanto en el exterior como en el interior del bulto deben permitir una identificación clara y precisa.



El traslado de los equipos debe ser coordinado con el Servicio de Salud de Tarapacá para minimizar el impacto en la operatividad diaria del recinto de la unidad beneficiaria.

Cualquier daño ocasionado durante el traslado será responsabilidad del proveedor, quien deberá reparar el daño y devolver el equipo a su estado original, o bien, ofrecer una solución de calidad superior si no fuera posible recuperar su estado original.
El traslado de los equipos dentro de las dependencias deberá realizarse con la coordinación del Servicio de Salud de Tarapacá.

Si, a la fecha de entrega de los bienes, el Servicio de Salud no dispone de las instalaciones adecuadas para la recepción y custodia de los equipos, el proveedor deberá mantener los equipos bajo su custodia por un plazo máximo de 180 días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de entrega acordado. Durante este período, el proveedor será responsable del resguardo de los equipos, asumiendo los costos y seguros necesarios, y realizando los pagos conforme a lo estipulado en las bases de la licitación.

Una vez realizada la recepción de los bienes en el lugar definido por el Servicio de Salud, se procederá a generar el "Acta N°3: Recepción Física".

La comisión del Acto de Recepción Física estará conformada por los siguientes funcionarios:

- Jefe Depto. de Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red del Servicio de Salud Tarapacá.
- Encargado de Sección Planificación, Control de Equipos y Equipamiento de la Red del Servicio de Salud Tarapacá.
- Referente Técnico del Departamento de Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red.
- Referente del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames.

6.3. DE LA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO

Una vez recepcionado el (los) equipo(s) y emitida el Acta N°3: Recepción Física se procederá, en caso de ser requerido, a realizar el desembalaje, montaje y ubicación del bien en el lugar indicado por el Servicio. El Servicio de Salud no procederá a abrir los bultos sin la presencia del proveedor adjudicado o su representante. Sólo con la autorización por escrito del proveedor se realizará la apertura de los bultos. En caso de faltar algún accesorio o componente en el despacho inicial, el proveedor deberá reponer y completar cualquier diferencia detectada, debiendo el Servicio informar cualquier deficiencia observada al proveedor para su corrección. El referente técnico se encargará de verificar que el bien se haya entregado completo, con todos los componentes y accesorios requeridos. El referente técnico podrá rechazar el equipo y/o sus componentes si no cumplen con las especificaciones técnicas ofrecidas, si están incompletos o presentan defectos, o si cualquier otra circunstancia impide su uso adecuado. En este caso, los bienes serán considerados no entregados y no se suscribirá el Acta N°4: Recepción Funcional hasta que se efectué la subsanación de los bienes pendientes.

Además, en esta etapa el proveedor deberá realizar todos los trabajos de instalación para el correcto funcionamiento del equipo, además de las pruebas de chequeo y funcionamiento que cercioren la operatividad y correcta instalación del(los) equipo(s).

En la etapa de instalación se incluirá:

- Todos los trabajos y gastos que se incurran por concepto de instalación del bien, considerando todo lo necesario para el correcto funcionamiento de este.
- Todos los elementos, accesorios, partes e insumos necesarios para las pruebas operacionales del equipo, calibración y regulación.
- Los gastos que se incurran por cualquier concepto con motivo de la instalación tales como; mano de obra, pasajes, bodegas, honorarios, limpieza, etc.
- Cualquier elemento, dispositivo o accesorio que sea necesario para el correcto funcionamiento del equipo, aun cuando no se haya indicado o incluido expresamente en la oferta.
- Toda implementación necesaria para realizar los trabajos de integración de sistemas informáticos considerados en la oferta, con los sistemas utilizados a nivel central.



- Apagar el equipo y considerar las medidas de protección para su resguardo momentáneo.

Una vez realizadas las pruebas, en los casos que corresponda, el proveedor adjudicado, junto con el referente técnico el Servicio de Salud Tarapacá, deberán verificar el cumplimiento de la lista de chequeo de la etapa de Instalación Funcional. Esta lista de chequeo es un documento interno del Servicio elaborado a partir de las especificaciones técnicas del bien ofertado, así como las características del modelo específico adjudicado, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del bien adquirido al 100%.

El Servicio de Salud podrá rechazar los ítems si estos se encuentran incompletos, defectuosos o presentan cualquier otra circunstancia que afecte su uso adecuado, así como también si el proveedor no cumpliera con los hitos de limpieza, mano de obra suficiente, protección y resguardo del bien.

Una vez realizadas las pruebas, el proveedor entregará al Servicio de Salud Tarapacá un informe escrito en el que consten los resultados de las pruebas de instalación o test de aceptación del equipo y que servirán de referencia para establecer el nivel de calidad base de rendimiento de estos.

Ahora bien, de no contar con las condiciones técnicas de las conexiones del recinto, el proveedor solo deberá dejar montado el (los) equipo (s) en el lugar de instalación, a espera de la notificación por parte del Servicio de Salud, para que el proveedor pueda realizar a posterior, el culmine de la instalación del (los) equipo(s) y realizar las pruebas de funcionamiento respectivas.

Una vez instalado el (los) equipo (s) y emitido el informe por parte del proveedor que constate los resultados de las pruebas o test de aceptación del (los) equipo (s), se procederá a realizar la etapa de puesta en marcha del bien, para la cual el proveedor tendrá la obligación de asistir al recinto. En esta etapa el proveedor realizará todas las actividades mediante las cuales, de forma programada, pondrá en funcionamiento el (los) equipo (s), sus componentes y sistemas informáticos, comprendiendo el arranque, la regulación, los ajustes o calibración de los diferentes componentes del (los) equipo (s).

Si el proveedor no realiza la limpieza y/o el retiro de desechos generados por el traslado e instalación del bien, según las indicaciones del referente técnico, el Servicio de Salud podrá aplicar la multa establecida en el acápite "MULTAS", en el apartado correspondiente a "NO CUMPLIMIENTO DE LOS HITOS DE LIMPIEZA".

El Servicio de Salud podrá rechazar la etapa de puesta en marcha, si no cumple con lo estipulado en estas Bases.

Una vez efectuado lo anterior se procederá a generar el "Acta N°4: Recepción Funcional".

El "Acta N°4: Recepción Funcional", solo tendrá lugar cuando el equipo se encuentre 100% operativo dando cumplimiento a lo solicitado por las especificaciones técnicas del equipo y se haya culminado la puesta en marcha, quedando registrada en esta acta la fecha de los sucesos.

La comisión del Acto de Recepción Funcional estará conformada por los siguientes funcionarios:

- Jefe Depto. de Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red del Servicio de Salud Tarapacá.
- Encargado de Sección Planificación, Control de Equipos y Equipamiento de la Red del Servicio de Salud Tarapacá.
- Referente Técnico del Departamento de Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red.
- Referente del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames.

6.4. RECEPCIÓN TÉCNICA

Una vez efectuada las pruebas de funcionamiento, el proveedor adjudicado deberá, a su cargo, capacitar y entrenar al personal clínico y técnico designado por el Servicio de Salud, para la operatividad y el mantenimiento básico del equipo. Esto abarca tareas como calibración, limpieza y pruebas operativas, entre otras. Se deben considerar todos los aspectos de la marcha blanca. Las capacitaciones deberán realizarse cuando el Servicio lo indique.



El programa de capacitación del equipo, diseñado y ejecutado por el proveedor adjudicado, deberá cubrir los siguientes aspectos para los funcionarios designados por el Servicio:

- Acompañamiento del usuario clínico durante al menos diez (10) días hábiles para familiarizarse con el funcionamiento del equipo.
- Explicación detallada de todas las funciones, aplicaciones y procedimientos del bien.
- Descripción de la estructura y componentes del bien, interpretación de listados de piezas y accesorios.
- Uso y mantenimiento básico de los sistemas informáticos del bien, incluyendo limpieza, cuidados mínimos y solución de fallas comunes.
- Instrucciones sobre mantenimiento preventivo básico que pueda ser realizado por técnicos designados por el Servicio Clínico.
- Procedimiento para el uso del servicio remoto en caso de interrupción del equipo o problemas en la generación de imágenes.
- En caso de solicitarse, considerar un seguimiento y/o apoyo a la unidad clínica en el uso del equipo/equipamiento durante al menos 3 días hábiles.

El Servicio de Salud se reserva el derecho de rechazar la etapa de capacitación si no cumple con lo estipulado en estas bases. En tal caso, se definirá una nueva fecha consensuada entre el Servicio de Salud y el proveedor, la cual estará sujeta a disponibilidad de la Unidad Beneficiaria para realizar una nueva capacitación. Sin perjuicio de lo anterior en caso de que la suscripción del "Acta N°5: Recepción Técnica" se realice con una fecha posterior al plazo ofertado en Anexo N°9: Cronograma Adquisición, se aplicarán las respectivas sanciones señaladas en acápite "Multas" de las bases administrativas.

El "Acta N°5: Recepción Técnica" se redactará una vez que se haya capacitado al personal designado. Este documento registrará la fecha de los eventos, y se considerará como hito para proceder con el pago del 100% de los bienes.

La comisión del Acto de Recepción Técnica estará conformada por los siguientes funcionarios:

- Jefe Depto. de Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red del Servicio de Salud Tarapacá.
- Encargado de Sección Planificación, Control de Equipos y Equipamiento de la Red del Servicio de Salud Tarapacá.
- Referente Técnico del Departamento de Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red.
- Referente del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames.

Nota: Durante el período de garantía técnica, el Servicio de Salud o el Referente de la Unidad Beneficiaria podrán solicitar al proveedor adjudicado capacitaciones adicionales, las cuales serán sin costo para el Servicio ni para la Unidad Beneficiaria.

7. GARANTÍA TÉCNICA DEL BIEN

El proveedor adjudicado deberá **garantizar la disponibilidad y provisión de repuestos, accesorios, partes y piezas** correspondientes al equipo ofertado, por la totalidad del período de **garantía técnica comprometido**, el cual, en ningún caso, podrá ser inferior al exigido en las presentes bases de licitación.

Este plazo se contará **a partir de la fecha de suscripción del Acta N°5: Recepción Técnica**, conforme a lo establecido en las bases técnicas.

La garantía deberá cubrir tanto el **funcionamiento general del equipo** como el de **todos sus componentes**.

La garantía técnica del equipo incluirá el Servicio de Mantenimiento Preventivo (según lo solicitado en las Especificaciones Técnicas o recomendación del fabricante) y Diagnóstico de Mantenimientos Correctivos sobre el equipo durante todo el período de duración de la garantía, la cual deberá contemplar, sin costo para el Servicio, al menos los siguientes aspectos en función del plan de mantenimiento entregado:



- I. Servicio técnico propio o subcontratado autorizado, con mano de obra especializada para la prestación de los Servicios de mantenimientos preventivos y diagnóstico de mantenimientos correctivos.
- II. Repuestos e insumos para efectos de mantenimientos preventivos, si corresponde.
- III. Viáticos y alojamientos y en general todo otro costo asociado del personal que sea necesario para la realización de las labores de mantenimiento.
- IV. Fallas esporádicas presentadas por el equipo NO atribuible a falla usuaria.

El oferente deberá detallar en su oferta técnica los términos y condiciones de la garantía, indicando claramente, sus alcances (circunstancias de las fallas, situaciones de recambio de equipo, actualización de hardware o software por fallas de fabricación, etc.). La garantía ofertada deberá, en todo caso, cumplir con todas las exigencias establecidas en estas Bases.

En caso de que los bienes presenten alguna falla durante el período de garantía, se notificará al oferente sobre este hecho vía correo electrónico. El proveedor deberá dar respuesta ante la solicitud en un plazo no mayor a 4 horas por el mismo medio. En caso de que la asistencia remota no resultara suficiente para dar solución a la falla, el proveedor deberá gestionar una asistencia presencial en un plazo no mayor a 3 días hábiles desde efectuada la solicitud.

8. MANTENIMIENTOS CONTEMPLADOS DURANTE LA GARANTIA TECNICA

8.1. Mantenciones Preventivas

El Servicio de Mantenimiento Preventivo Programado tiene como objetivo mantenerlo en óptimas condiciones de operación y seguridad dentro de los parámetros de funcionamiento definidos por el fabricante y las normas existentes en la materia con el fin de evitar futuras anomalías.

El plazo máximo para la realización de las mantenciones preventivas se calculará dividiendo la cantidad total de meses de garantía entre la cantidad total de mantenimientos preventivos ofertados, estipulados en el Anexo N°6 Formulario Técnico Económico. Esto permitirá establecer una periodicidad equitativa para la ejecución de las mantenciones dentro del período de garantía. Con todo, a fin de dar cumplimiento estricto a los objetivos de funcionamiento de los productos que se licitan, el Proveedor deberá destinar a su costo y en los horarios que sean necesarios los recursos y personal suficientes, que se acuerde con el referente técnico, de manera de no afectar el normal funcionamiento del recinto ni la debida atención de sus pacientes y usuarios. La garantía técnica comenzará una vez efectuada el **Acta N°5: Recepción Técnica**. Dichos mantenimientos comprenderán los trabajos de inspección y verificación de acuerdo con el Programa de Mantenimiento proporcionado por el proveedor a la hora de ofertar. Si el proveedor no realiza la mantención preventiva a más tardar el mes correspondiente al plazo máximo calculado como se indica anteriormente, o no concuerda con lo indicado en el plan de mantenimiento ofertado, se aplicará la sanción descrita en el punto **"MULTAS"** de las bases administrativas, en su apartado **"INCUMPLIMIENTO EN LA REALIZACIÓN DE MANTENCIONES PREVENTIVAS"**.

Finalmente, si el proveedor no cumplierse con la limpieza y/o el traslado de desechos asociados a las mantenciones preventivas donde el Referente Técnico indique, el Servicio de Salud podrá aplicar la sanción asociada al punto **"MULTAS"** de las bases administrativas, en su apartado **NO DAR CUMPLIMIENTO A LOS HITOS DE LIMPIEZA**.

8.2. Diagnostico Mantenimiento Correctivo

El servicio de diagnóstico de mantenimiento correctivo tiene como objetivo identificar las acciones necesarias para mantener y/o restaurar las condiciones óptimas de operación y seguridad del equipo, de acuerdo con los parámetros de funcionamiento definidos por el fabricante y las normativas vigentes. Este servicio se activa tras la notificación de una falla del bien, y consiste en la intervención técnica para diagnosticar y resolver los problemas detectados.

El proveedor deberá contar con la capacidad para realizar diagnósticos remotos, con el fin de identificar y/o corregir posibles fallas de los sistemas, o bien, deberá estar en condiciones de



enviar personal técnico al lugar de instalación del equipo, si es necesario, para llevar a cabo el diagnóstico y las reparaciones pertinentes.

8.3. Procedimiento ante Mantenimiento Correctivo

En caso de que el equipo requiera mantenimiento correctivo, es decir, si se presenta una falla no prevista y fuera del alcance de un plan de mantenimiento programado, el encargado de mantenimiento del hospital podrá solicitar soporte al proveedor a través de correo electrónico. Si el proveedor no responde dentro de un plazo máximo de 4 horas corridas desde la primera notificación, se aplicará la sanción **"NO DAR RESPUESTA TÉCNICA DENTRO DE UN PLAZO DE 4 HORAS CORRIDAS"** señalada en acápite **"MULTAS"** de las bases administrativas y el proveedor deberá enviar un técnico capacitado para que este efectúe asistencia presencial en un plazo máximo de 3 días hábiles en caso de ser requerido.

Si el proveedor responde dentro de las 4 horas, pero la falla no puede ser solucionada de manera remota, el Servicio de mantención deberá enviar un técnico capacitado al establecimiento para diagnosticar el problema. En caso de que el técnico no se presente en un plazo máximo de tres (3) días hábiles desde la solicitud de asistencia presencial, se aplicará la sanción descrita en el punto **"MULTAS"** de las bases administrativas, en el apartado **"NO REALIZAR ASISTENCIA TÉCNICA PRESENCIAL EN UN MÁXIMO DE 3 DÍAS HÁBILES"**.

Si el proveedor envía al técnico dentro del plazo de tres (03) días hábiles desde la solicitud, el técnico deberá realizar el diagnóstico y comprometer un plazo para la reparación o solución del problema identificado, ya sea mediante actualización de software, reemplazo de piezas u otra medida. Este compromiso deberá ser informado a través de un informe técnico y/o correo electrónico.

El proveedor solo podrá realizar modificaciones o intervenciones en el equipo que estén específicamente establecidas o recomendadas por el fabricante, y deberán ser previamente aprobadas por el Servicio Clínico y/o el Referente del Centro de Salud. En ningún caso el proveedor podrá autorizar el uso de un equipo que presente riesgos para el paciente o para el operador.

En caso de que el proveedor no cumpla con la limpieza y/o el retiro de los desechos generados durante las mantenciones correctivas, conforme a lo indicado por el Referente Técnico, el Servicio de Salud podrá aplicar la sanción correspondiente, tal como se detalla en el punto **"MULTAS"** bajo el apartado **"NO CUMPLIMIENTO DE LOS HITOS DE LIMPIEZA"**.

Las reparaciones o mejoras que no estén contempladas en estas Bases y que sean necesarias debido a una falla atribuible al usuario o a una solicitud específica del Servicio Clínico y/o Referente de la Unidad Beneficiaria, deberán ser cotizadas por el proveedor. Estas reparaciones se considerarán como trabajos adicionales y solo se realizarán una vez aceptada la cotización por parte del solicitante. Los costos serán cobrados y pagados según lo establecido en la cotización aprobada.





ANEXO Nº 1 FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE
(Presentar al momento de Ofertar)

Identificación Del Proponente

Nombre Completo y/o Razón Social (si procede)	
RUT oferente	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Nombre Representante Legal	
RUT Representante legal (si procede)	
Correo electrónico único para efectos de notificación	

Datos Del Contacto Encargado De La Venta – Referente Técnico Del Oferente Para Efectos De La Licitación

Nombre completo	
Rut	
Cargo	
Teléfono	
Celular (opcional)	
Correo electrónico único	
Dirección	

Datos De Contacto Del Encargado De Mantenimiento Para Efectos De La Licitación

Nombre completo	
RUT	
Cargo	
Teléfono	
Celular (opcional)	
Correo electrónico	

FIRMA DEL OFERENTE

Iquique, ____ de _____ del 20__.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente
<https://doc.digital.gob.cl/validador/XCNP3K-650>



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E150795/2025
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 04/09/2025
PAULA ISABEL VERA ROBLES
Contralora Regional



**ANEXO Nº 1-A FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE
UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES
(Presentar al momento de Ofertar)**

Datos de cada uno de quienes integran la Unión Temporal de Proveedores

Nombre Completo y/o Razón Social (si procede)	R.U.T.	Nacionalidad	Porcentaje Participación Capacidad Económica	Porcentaje Participación Experiencia

DATOS DEL APODERADO

Nombre Completo y/o Razón Social (si procede)			
R.U.T.			
Domicilio			
Profesión			
Nacionalidad			
Correo Electrónico Único			
Teléfono	Fijo	Móvil	
Documento privado o público de formalización del acuerdo de participación conjunta	Notaría	Fecha	

Nota 1: Si son dos o más apoderados, se deberá completar por todos ellos.

Nota 2: Se entenderá por participación conjunta, aquellas UTP en las que cada uno de sus integrantes declare una participación distinta a 0%.

Nombre, Firma

Representante Legal / Persona Natural

Iquique, ____ de _____ del 20__.





TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E150795/2025
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 04/09/2025
PAULA ISABEL VERA ROBLES
Contralora Regional



ANEXO N°1-B INFORMACION CUENTA BANCARIA
(Presentar al momento de Ofertar)

El pago de los bienes se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria registrada por la empresa adjudicada. Para proceder al pago del 100% del monto contratado, deberá haberse ejecutado la totalidad de las actas de recepción correspondientes, las cuales certifiquen que los equipos han sido entregados en su totalidad, se encuentran en óptimas condiciones operativas y que se han realizado las capacitaciones respectivas, conforme a lo establecido en las Bases Administrativas.

INFORMACION CUENTA BANCARIA

Nombre Completo y/o Razón Social (si procede)	
RUT	
Banco	
Tipo de Cuenta	
N° de cuenta	
Correo Electrónico	

DATOS DEL CONTACTO COMERCIAL Y/O FACTURACION DEL OFERENTE PARA EFECTOS DE LA LICITACION

Nombre Completo y/o Razón Social (si procede)	
RUT	
Cargo	
Numero de Contacto:	
Correo electrónico	

FIRMA DEL OFERENTE

Iquique, ____ de _____ del 20__.





TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E150795/2025
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 04/09/2025
PAULA ISABEL VERA ROBLES
Contralora Regional



ANEXO Nº 2 FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
(Presentar al momento de Ofertar)

En _____, a _____ días del mes de _____ del 20____, comparece
_____, de nacionalidad _____, profesión _____
cédula de identidad Nº _____, estado civil _____, con domicilio en
_____, en _____ calidad _____ de
_____, quien bajo juramento expone lo siguiente:

1. Que acepta, conoce y no le merecen dudas las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y Formularios, las Respuestas a Consultas y/o Aclaraciones y los demás antecedentes de la propuesta en todas sus partes luego de haber estudiado y verificado la concordancia entre ellos.
2. Que, asimismo, declara haber tomado conocimiento expreso de las causales de inadmisibilidad establecidas en el numeral 17, titulado "Requisitos y Condiciones que deben cumplir los Oferentes", contenido en las Bases Administrativas.
3. Haber considerado en la Oferta Económica todos los gastos necesarios para la ejecución del proceso de adquisición materia de encargo de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la propuesta.
4. Que acatará en toda la determinación del Servicio de Salud Tarapacá al resolver la adjudicación de la propuesta reconociendo la facultad privativa de él para decidir lo que sea más conveniente a sus intereses, renunciando a todo tipo de demanda y/o indemnización en contra de aquél por tal determinación, incluyéndose la posibilidad de dejar nula tal adjudicación antes de la firma del contrato, cuando razones presupuestarias o administrativas así lo requieran.
5. Que acatará y efectuará las instrucciones que la Comisión Técnica determine para la optimización en la entrega y funcionamiento del equipo y/o equipamiento materia de encargo, de tal manera de dejarlo en perfectas condiciones para su uso inmediato.
6. Que para todos los efectos legales que pudieran derivar de la licitación, la adjudicación y el cumplimiento del contrato, el Oferente fija domicilio legal en la ciudad de Iquique y se somete a la jurisdicción de sus Tribunales.
7. Declara que la oferta y su documentación, contiene información veraz y apegada a la normativa técnica, asumiendo toda responsabilidad civil o penal que pudiere emanar del contenido de los documentos y las sanciones que procedan, en caso de que éstos sean falsos o adulterados u otros delitos penales que se pudieren configurar.

Nombre, Firma
Representante Legal / Persona Natural

Iquique, ____ de _____ del 20____.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente
<https://doc.digital.gob.cl/validador/XCNP3K-650>



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E150795/2025
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 04/09/2025
PAULA ISABEL VERA ROBLES
Contralora Regional



**ANEXO Nº 3 "DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE DELITOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO Y DELITOS FUNCIONARIOS E INHABILIDADES CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 4º, INCISO PRIMERO, 35 QUÁTER Y 35 SEPTIES DE LA LEY 19.886."
(Presentar al momento de Ofertar)**

En.....a..... días del mes dede 20, comparece....., de nacionalidad....., profesión, RUT N°....., con domicilio en....., quien bajo juramento expone lo siguiente:

Declaro bajo juramento conocer los lineamientos y directrices contenidos en el Manual de Prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos funcionarios y Financiamiento al Terrorismo del Servicio de Salud Tarapacá que se encuentra publicado en <https://www.saludtarapaca.gob.cl/uaf/> las normas legales vigentes sobre la materia y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, me obligo a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo, Delitos funcionarios u otras ilicitudes que puedan afectar al Servicio de Salud Tarapacá o sus funcionarios.

Declaro bajo juramento no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, cumpliendo así con lo dispuesto en el Artículo 4º, inciso primero de la Ley Nº19.886. Declaro bajo juramento que la empresa que represento cumple con lo dispuesto en el Artículo 35 quáter "*Ningún organismo del Estado podrá suscribir contratos administrativos con el personal del mismo organismo, cualquiera que sea su calidad jurídica, o con las personas naturales contratadas a honorarios por ese organismo, ni con sus cónyuges o convivientes civiles, ni con las demás personas unidas por los vínculos de parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad, ni con sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada de las que formen parte o sean beneficiarios finales, ni con sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas directamente, o como beneficiarios finales, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiarios finales, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.*

La prohibición establecida en el inciso anterior debe entenderse respecto del personal dependiente de la misma autoridad o jefatura superior del organismo o servicio público que intervenga en el procedimiento de contratación.

Igualmente, la prohibición para suscribir contratos establecida en el inciso primero se extenderá, respecto de los funcionarios directivos de los organismos del Estado, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, y de los funcionarios definidos en el reglamento que participen en procedimientos de contratación, a las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley Nº 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y a las sociedades en que aquellos o éstas participen en los términos expuestos en el inciso primero, durante el tiempo en que ejerzan sus funciones, y hasta el plazo de un año contado desde el día en que el respectivo funcionario o funcionaria haya cesado en su cargo."

Declaro además que no me encuentro afecto a causales de inhabilidad indicadas en el artículo 35 septies de la Ley Nº19.886.

Nombre, Firma
Representante Legal / Persona Natural

Iquique, ____ de _____ del 20__.





TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E150795/2025
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 04/09/2025
PAULA ISABEL VERA ROBLES
Contralora Regional

ANEXO N° 4: "CUMPLIMIENTO PROGRAMA DE INTEGRIDAD"

(Presentar al momento de Ofertar)

Yo _____, en representación de _____ declaro que esa empresa u organización cuenta con un programa de integridad, el cual se encuentra implementado en la misma y es conocido por todo el personal y/o trabajadores/as.

Cada oferente deberá entregar respaldos que permitan verificar que el programa de integridad es conocido por el personal y/o trabajadores/as, tales como:

- Comunicado interno
- E-mail masivo
- Impresión de pantalla del sistema o programa
- Otro

Programa de integridad	Adjunta en su oferta los siguientes documentos de respaldo o medios de verificación
Cuenta con programa de integridad implementado.	1. _____ 2. _____ 3. _____ 4. _____
No cuenta con programa de integridad implementado.	No adjunta documentos ni medios de verificación.

A su vez, informo que este programa se mantendrá vigente y operativo hasta 90 días después del término del contrato.

NOTA: se deben adjuntar documentos de respaldo o medios de verificación del programa de integridad implementado, que permitan validar la información declarada en este anexo.

Nombre, Firma

Representante Legal / Persona Natural

Iquique, ____ de _____ del 20__.





**ANEXO N° 5: "DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO (LEY 20.393, DL211/1973 y Ley 21.595)"
(Presentar al momento de Ofertar)**

En.....a..... días del mes dede 20, comparece....., de nacionalidad....., profesión, RUT N°....., con domicilio en....., quien bajo juramento expone lo siguiente:

Inhabilidades por condenas

Que la empresa que represento, no ha sido condenada a la prohibición perpetua o temporal de celebrar actos o contratos con el Estado (artículo 8 N° 2 y articulo 10 Ley N° 20.393, que regula la responsabilidad penal de las personas jurídicas en lavado de dinero, terrorismo, Cohecho).

No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973 .

No he sido condenado, o mi representada no se encuentra condenada a la inhabilidad para Contratar con Estado en virtud del art.33 de la Ley N° 21.595 Ley de delitos económicos.

Nombre, Firma
Representante Legal / Persona Natural

Iquique, ____ de _____ del 20__.





TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E150795/2025
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 04/09/2025
PAULA ISABEL VERA ROBLES
Contralora Regional



ANEXO N° 6 FORMULARIO TÉCNICO-ECONÓMICO DE OFERTAS
(Presentar al momento de Ofertar)

Nombre Completo y/o Razón Social (si procede)	
R.U.T.	

En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas Generales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, propongo la siguiente oferta técnica-económica a considerar para el correcto suministro, desarrollo y ejecución del Contrato de Suministro de Bienes Muebles y/o Servicios según categoría.

N° ITEM	DESCRIPCION DEL EQUIPO/EQUIPAMIENTO	CANTIDAD	MARCA Y MODELO	PROCEDENCIA	GARANTÍA TÉCNICA (en meses)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (Para total de meses de garantía)	VALOR UNITARIO NETO (Sin IVA)	INDICAR SI ES OFERTA EN PLAZA O VIA ZONA FRANCA

FIRMA DEL OFERENTE

Iquique, _____ de _____ de _____

1. Cabe señalar que deberá adjuntarse a la oferta toda documentación complementaria que respalde y detalle las características técnicas mínimas exigidas en las Especificaciones Técnicas de los bienes ofertados. Esto incluye, pero no se limita a: catálogos ilustrativos, fichas técnicas de requerimientos de instalación y cualquier otro documento informativo que describa y complemente los aspectos técnicos del equipamiento propuesto. Toda esta documentación debe presentarse preferentemente en idioma español y referenciada conforme a lo indicado en el punto 15.2 "Oferta Técnica/Económica", específicamente en el Anexo N°13.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/XCNP3K-650>



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E150795/2025
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 04/09/2025
PAULA ISABEL VERA ROBLES
Contralora Regional

2. Las ofertas que consignen una garantía técnica inferior a 24 meses serán declaradas inadmisibles, por cuanto no se ajustan a los requerimientos técnicos mínimos exigidos en las presentes Bases de Licitación. Esta exigencia se encuentra establecida expresamente en el punto 17 de las Bases Administrativas, constituyendo una condición esencial para la admisibilidad de las propuestas.
3. Cabe señalar que la cantidad de mantenciones preventivas deberá ajustarse a lo recomendado por el fabricante, no pudiendo ser inferior a una mantención preventiva por cada año de garantía técnica ofrecida. Esta exigencia se encuentra establecida en el punto 17 de las Bases Administrativas.
4. El valor unitario neto corresponde al precio del bien ofertado sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y se refiere al monto asociado a una unidad del equipo o equipamiento. El oferente deberá indicar expresamente si su propuesta corresponde a una oferta en Zona Franca (exenta de IVA) o a una oferta en plaza (afecta a IVA). Esta información es obligatoria para efectos de evaluación económica y debe ser registrada en el Anexo N°6 – Formulario Técnico-Económico de Ofertas, conforme a lo establecido en el punto 15.2, letra a) de las presentes Bases Administrativas.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/XCNP3K-650>



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E150795/2025
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 04/09/2025
PAULA ISABEL VERA ROBLES
Contralora Regional



REPOSICIÓN RESONADOR MAGNÉTICO Y ADQUISICIÓN CARRO PARO, PARA EL HETG, CODIGO BIP
40058776-0
ID 1180968-12-LR25
61 de 111

ANEXO N°7-A PERSONAL TÉCNICO CERTIFICADO
(Presentar al momento de ofertar)

ANTECEDENTES GENERALES							
Licitación Pública ID N°							
Nombre Completo y/o Razón Social (si procede)							
Ítem ofertado							
Marca y modelo ofertado							

SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO							
Tipo de Servicio Técnico (Propio/Sub-Contratado)							
En caso de ser Sub-Contratado, indicar el nombre de la empresa contratada.							
Autorizado por fabricante (SI/NO)							
Nombre Encargado de Servicio Técnico							
Teléfono Fijo o Teléfono Móvil							
Correo Electrónico							

LISTADO DE PERSONAL CAPACITADO							
	Nombre	RUT	Fono	Vigencia Contrato		Documentación Adjunta a la Oferta	
				Inicio	Término	Certificado de Capacitación (Adjunta: SI/NO)	Respaldo Contrato Vigente (Adjunta: SI/NO)
1							
2							
3							
...							

NOTA 1: El certificado de capacitación en mantenimiento del equipo ofertado debe corresponder específicamente a la marca y modelo del equipo, y ser emitido directamente por el fabricante. Certificados emitidos por terceros no serán considerados válidos.

NOTA 2: Como respaldo de contrato vigente, se aceptará una copia del contrato o convenio respectivo, o bien una declaración emitida por el oferente que certifique que el trabajador mantiene un contrato de trabajo o convenio vigente con la empresa. En cualquiera de los casos, dicho vínculo laboral deberá estar vigente a la fecha de publicación de la licitación.

NOTA 3: La información declarada en el Anexo N°7-A que no se encuentre debidamente respaldada mediante el certificado de capacitación y contrato vigente no será considerada para la evaluación técnica. Asimismo, en caso de que el oferente no acredite al menos un (1) técnico con certificación válida emitida por el fabricante, la oferta será declarada inadmisibles. Igual tratamiento se aplicará si, durante el proceso de evaluación, el Referente Técnico detecta la presentación de certificados falsificados o adulterados.

Nombre, Firma
Representante Legal / Persona Natural

_____ de _____ de 20__.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente
<https://doc.digital.gob.cl/validador/XCNP3K-650>



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E150795/2025
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 04/09/2025
PAULA ISABEL VERA ROBLES
Contralora Regional



REPOSICIÓN RESONADOR MAGNÉTICO Y ADQUISICIÓN CARRO PARO, PARA EL HETG, CODIGO BIP
40058776-0
ID 1180968-12-LR25
62 de 111

ANEXO N°7-B: CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE SERVICIO TÉCNICO.
(Presentar al momento de ofertar)

DATOS DEL EQUIPO ADQUIRIDO EN INSTITUCIÓN	
Nombre Equipo:	
Marca:	
Modelo:	
Nombre Empresa Provedora del Equipo:	

DATOS DE PERSONA QUE FIRMA	
Nombre:	
RUT:	
Teléfono Móvil:	
Correo Electrónico:	
Cargo:	
Nombre Institución o Establecimiento de Salud:	

Yo, certifico que el equipo referenciado ha sido adquirido en nuestra Institución, y el servicio técnico de la empresa anteriormente descrita, ha respondido **oportunamente y satisfactoriamente** a los requerimientos de la institución, dando pleno cumplimiento a la **garantía y servicio post-venta** correspondiente al equipo adquirido.

Nombre Encargado, Firma y Timbre

_____ de _____ de 20__.

NOTA 1: El certificado debe estar debidamente firmado y timbrado por quien suscribe. En caso contrario no será considerado en la evaluación. La no presentación de documentación válida será calificada con nota 0.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente
<https://doc.digital.gob.cl/validador/XCNP3K-650>



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E150795/2025
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 04/09/2025
PAULA ISABEL VERA ROBLES
Contralora Regional



REPOSICIÓN RESONADOR MAGNÉTICO Y ADQUISICIÓN CARRO PARO, PARA EL HETG, CODIGO BIP
40058776-0
ID 1180968-12-LR25
63 de 111

ANEXO Nº8 BASES INSTALADAS
(Presentar al momento de ofertar)

El oferente deberá completar la siguiente tabla con un resumen de las instituciones públicas o privadas mandantes.
El oferente deberá adjuntar un certificado de conformidad del servicio venta, instalación y postventa prestado emitido por el mandante o entidad licitante **que indique lo solicitado en el certificado adjunto**, en donde se encuentra prestando servicios.

Nº	INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA	MARCA Y MODELO	NOMBRE ENCARGADO	E-MAIL DE CONTACTO ENCARGADO	TELÉFONO DE CONTACTO ENCARGADO	NOMBRE DEL DOCUMENTO DE RESPALDO
Nº 1						
Nº 2						
Nº						

Cantidad de Certificados de Conformidad con documentación de respaldo por ítem:

ITEM	Cantidad Certificado de Conformidad

NOTA: La documentación que no indique lo solicitado o no esté debidamente acreditada no formará parte de la evaluación. Solo será considerado como antecedente verificable el Certificado de Conformidad.

Nombre, Firma
Representante Legal / Persona Natural

Iquique, ____ de _____ de 20__.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente
<https://doc.digital.gob.cl/validador/XCNP3K-650>



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E150795/2025
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 04/09/2025
PAULA ISABEL VERA ROBLES
Contralora Regional



REPOSICIÓN RESONADOR MAGNÉTICO Y ADQUISICIÓN CARRO PARO, PARA EL HETG, CODIGO BIP
40058776-0
ID 1180968-12-LR25
64 de 111

**ANEXO N°8-A: CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DEL EQUIPO/EQUIPAMIENTO
(Presentar al momento de ofertar)**

En la ciudad de _____, a ____ días del mes de _____ del año _____;
Yo _____ (indicar nombre y RUT),
_____ (indicar cargo), extendiendo el presente certificado al proveedor
_____ (nombre del proveedor) en
representación de la institución _____ (indicar nombre de la
organización), certifico que los servicios de venta, instalación (en caso que corresponda) y post
venta referente a los equipos _____ (marca y modelo), han
dado cumplimiento al contrato pactado, de forma satisfactoria. Tal adquisición o contratación
corresponde al año _____.

Se extiende el presente certificado para ser presentado en el proceso licitatorio del Servicio de
Salud Tarapacá.

FIRMA ENCARGADO

E-mail encargado(a): _____

Teléfono de contacto encargado(a): _____



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente
<https://doc.digital.gob.cl/validador/XCNP3K-650>



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E150795/2025
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 04/09/2025
PAULA ISABEL VERA ROBLES
Contralora Regional



ANEXO Nº9
CRONOGRAMA ADQUISICION
(Presentar al momento de ofertar)

Nombre Completo y/o Razón Social (si procede)	
R.U.T.	

Etapas	Actividades	Plazo total en días corridos
Adecuaciones de los recintos	Una vez aceptada la Carta Gantt y suscrita el Acta Nº1 se deberán ejecutar las siguientes adecuaciones: - Desmontaje – desinstalación del equipo existente. - Traslado de equipo desmontado. - Ejecución de las consideraciones de las adecuaciones del equipo y trabajos para la correcta instalación del (los) equipo(s). - Suscripción del Acta Nº2 Recepción de Adecuaciones de Preinstalación.	
Entrega de los bienes	Una vez suscrita el Acta Nº2, se deberá efectuar: - Logística ingreso del equipo al Hospital. - Entrega de los equipos. - Suscripción del Acta Nº3 Recepción Física.	
Instalaciones del Equipo	Una vez suscrita el Acta Nº3, se deberá desarrollar: - Revisión del equipo, corroborando que haya sido entregado con todo lo solicitado en especificaciones técnicas. - Instalación del equipo y periféricos. - Pruebas funcionales. - Puesta en marcha del equipo. - Suscripción del Acta Nº4 Recepción Funcional.	
Capacitaciones	Una vez suscrita el Acta Nº4, se deberá ejecutar: - Acompañamiento del usuario clínico durante al menos diez (10) días hábiles para familiarizarse con el funcionamiento del equipo. - Explicación detallada de todas las funciones, aplicaciones y procedimientos del equipo.	



	- Descripción de la estructura y componentes del equipo, interpretación de listados de piezas y accesorios. - Uso y mantenimiento básico de los sistemas informáticos del equipo, incluyendo limpieza, cuidados mínimos y solución de fallas comunes. - Instrucciones sobre mantenimiento preventivo básico que pueda ser realizado por técnicos designados por el Servicio Clínico. - Procedimiento para el uso del servicio remoto en caso de interrupción del equipo o problemas en la generación de imágenes. - El adjudicatario deberá proporcionar la totalidad de los antecedentes necesarios para que la unidad beneficiaria gestione las autorizaciones sanitarias ante SEREMI de Salud. - Suscripción del acta N°5.	
PLAZO DE ENTREGA DEL EQUIPO (Plazo Adecuaciones de los recintos + Entrega de los bienes + Instalación del Equipo + Capacitaciones)		

Nota 1: Es imprescindible indicar de manera clara y precisa la cantidad de días corridos para cada etapa del proceso. De lo contrario, la oferta será considerada inadmisibles.

Nota 2: El plazo estipulado como "PLAZO DE ENTREGA DEL EQUIPO" debe incluir tanto la ejecución de las adecuaciones de preinstalación, como la entrega de los bienes en el lugar indicado por el Servicio de Salud, la instalación del equipo y capacitación a los usuarios.

Nombre, Firma

Representante Legal / Persona Natural

Iquique, ____ de _____ de 20__.





REPOSICIÓN RESONADOR MAGNÉTICO Y ADQUISICIÓN CARRO PARO, PARA EL HETG, CODIGO BIP
40058776-0
ID 1180968-12-LR25
67 de 111

ANEXO Nº10 IDENTIFICACION REQUERIMIENTOS DE INSTALACION
(Presentar al momento de ofertar)

Nombre Completo y/o Razón Social (si procede)			
R.U.T.			
Instrucciones: Se solicita responder cada una de las especialidades, indicando claramente los requerimientos de instalación reales para cada caso. A su vez, se solicita adjuntar ficha de requerimientos de instalación y planimetría con cabida del equipo ofertado.			
Especialidades atinentes a la instalación del equipo		Respuesta de Proveedor	
1	Arquitectura	Mín. dimensión Puertas (ancho y altura)	
		Mín. dimensión Pasillos (ancho y altura)	
2	Estructurales	Peso máximo del bulto más grande	
		Resistencia mínima losa de piso	
		Requerimiento para canalizaciones (trincheras, X)	
3	Protección Radiológica	Dispersión de radiación	
4	Anclajes y Fijaciones Mayores	Indicar detalles	
5	Instalación y Protecciones Eléctricas	Voltaje, Fases y frecuencia	
		Potencia Media y Máximo	
		Corriente Media y Máximo	
		Protección Corriente en Tablero	
		Características de Fusibles en Tablero	
		Condiciones especiales del Tablero	
		Número y Tipo de Enchufes requerido	
6	Condiciones Ambientales sala examen	Temperatura máximo y mín.	
		Humedad	
		Otros requerimientos	
7	Condiciones Ambientales sala Comando	Temperatura máximo y mín.	
		Humedad	
		Otros requerimientos	
8	Punto de datos requeridos en sala de comando	Indicar cantidad	
	Punto de datos requeridos en sala de examen	Indicar cantidad	
9	Otros	INDICAR OTROS REQUERIMIENTOS IDENTIFICADOS EN VISITA A TERRENO DE IMPACTO EN LA INSTALACION DEL EQUIPO OFERTADO	

Nombre, Firma
Representante Legal / Persona Natural

Iquique, de de 20 .

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E150795/2025
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 04/09/2025
PAULA ISABEL VERA ROBLES
Contralora Regional



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente
<https://doc.digital.gob.cl/validador/XCNP3K-650>



REPOSICIÓN RESONADOR MAGNÉTICO Y ADQUISICIÓN CARRO PARO, PARA EL HETG, CODIGO BIP
40058776-0
ID 1180968-12-LR25
68 de 111

**ANEXO Nº11 CERTIFICADO DE COMPROMISO CUMPLIMIENTO ADECUACIONES DE
PREINSTALACIONES E INSTALACIÓN DEL EQUIPO
(Presentar al momento de ofertar)**

Yo, _____, Cédula Nacional de
Identidad _____, con domicilio en
_____, RUT
Nº _____, del mismo domicilio, Representante de la empresa
_____, me comprometo a realizar a todas las actividades asociadas a
la adecuación de las preinstalaciones del equipo necesarias para su correcto funcionamiento.
Además, me comprometo a ejecutar todas aquellas labores que permitan la correcta instalación
del (los) equipo(s) ofertado (s).

**Nombre, Firma
Representante Legal / Persona Natural**

Iquique, ____ de ____ de 20__.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente
<https://doc.digital.gob.cl/validador/XCNP3K-650>



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E150795/2025
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 04/09/2025
PAULA ISABEL VERA ROBLES
Contralora Regional



REPOSICIÓN RESONADOR MAGNÉTICO Y ADQUISICIÓN CARRO PARO, PARA EL HETG, CODIGO BIP
40058776-0
ID 1180968-12-LR25
69 de 111

ANEXO N° 12 PARTIDAS O TRABAJOS QUE EJECUTARA MEDIANTE SUBCONTRATOS
(Presentar al momento de ofertar)

Nombre Completo y/o Razón Social (si procede)		
R.U.T.		
ITEM	DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA	NOMBRE SUBCONTRATISTA

Nombre, Firma
Representante Legal / Persona Natural

Iquique, ____ de _____ de 20__.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente
<https://doc.digital.gob.cl/validador/XCNP3K-650>



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E150795/2025
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 04/09/2025
PAULA ISABEL VERA ROBLES
Contralora Regional



ANEXO N°13 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS							
RESONADOR MAGNÉTICO			Cantidad		1		
I. ANTECEDENTES PROVEEDOR							
1	Nombre Completo y/o Razón Social (si procede)						
2	ID Licitación Pública						
3	Nombre De La Oferta:						
4	Codigo:						
5	Fabricante:						
6	Marca:						
7	Modelo:						
8	Pais De Origen:						
II	ESPECIFICACIONES TECNICAS						
Corr.	DETALLE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		CATEGORÍA	PONDERACIÓN	CUMPLIMIENTO SI/NO	DOCUMENTO DE REFERENCIA Y N° PÁGINA	OBSERVACIONES
1	CARACTERÍSTICAS GENERALES						
1.1	Un (01) Resonador Magnético.		Excluye nte	*			
2	MAGNETO						
2.1	Intensidad de campo de 1.5 Tesla.		Excluye nte	*			
2.2	Superconductor.		Excluye nte	*			
2.3	Active Shielding (AS) o Blindaje Activo.		Excluye nte	*			
2.4	En el momento de la puesta en marcha, el magneto debe tener el máximo de carga de He indicado y certificado por el fabricante. Nota: Se dará cumplimiento con carta de compromiso.		Excluye nte	*			
2.5	Consumo Criogénico con tecnología de CERO (0) evaporación de Helio ("Zero boil off" o "tecnología sin consumo"), en condiciones normales de funcionamiento.		Excluye nte	*			
2.6	Valor típico de homogeneidad, considerando como referencia una figura geométrica de volumen de al menos 50 x 50 x 45 cm (x, y, z) ≤ 3.3 ppm V-RMS.		Excluye nte	*			
2.7	Campo de visión (FOV) máximo en ejes (x,y) mayor a 50 cm.		Deseable	20			
3	BOBINAS DE GRADIENTE						
3.1	Tasa de Ascenso máxima por eje ≥ 200 mT/m/ms. NOTA: No se considerarán valores de tasa efectiva ni de rendimiento.		Excluye nte	*			
3.2	Amplitud Máxima por eje ≥ 44 mT/m. NOTA: No se considerarán valores de tasa efectiva ni de rendimiento.		Excluye nte	*			
3.3	Tiempo mínimo de repetición menor o igual a 9.6 ms, para secuencia 2D spin eco matriz 256x256.		Excluye nte	*			
3.4	Tiempo mínimo de eco, para una secuencia 2D spin eco matriz 256 x 256, ≤ 3.3 ms.		Excluye nte	*			
3.5	Tiempo mínimo de repetición, para una secuencia 3D eco gradiente matriz 256 x 256, ≤ 0.97 ms.		Excluye nte	*			
3.6	Tiempo mínimo de eco, para una secuencia 3D eco gradiente matriz 256 x 256, ≤ 0.35 ms.		Excluye nte	*			
3.7	Tiempo a espacio K (eco spacing) menor o igual a 0.35 ms, para una secuencia EPI matriz 64x64 con FOV.		Excluye nte	*			





TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E150795/2025
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 04/09/2025
PAULA ISABEL VERA ROBLES
Contralora Regional



3.8	Shimming activo.	Excluye nte	*			
4	TRANSMISOR DE RADIOFRECUENCIA (RF)					
4.1	Ancho de banda del amplificador de transmisión ≥ 500 kHz.	Excluye nte	*			
4.2	Amplificador RF ≥ 15 kW.	Excluye nte	*			
4.3	Potencia de salida (Output Power) ≥ 18 kW.	Deseable	20			
4.4	Monitoreo del SAR: Tasa Absorción Específica de RF.	Excluye nte	*			
5	RECEPTOR (RF RECEIVER)					
5.1	Receptor con rango dinámico ≥ 160 dB.	Deseable	20			
5.2	Tipo de muestreo de la plataforma del receptor: digital u otra tecnología superior.	Excluye nte	*			
6	TECNOLOGÍA DE BOBINAS					
6.1	Integración de coils/Workflow.	Excluye nte	*			
6.2	Número de canales de transmisión simultánea de RF Mayor o igual a 48 canales o tecnología libre de canales. <i>Nota: Número de canales de transmisión simultánea no considera número de elementos de bobina.</i>	Deseable	10			
6.3	Combinación de coils en un scan/barrido.	Excluye nte	*			
7	BOBINAS Y POSICIONADORES El proveedor debe ofertar el equipo de acuerdo al siguiente detalle de áreas de estudio: Cabeza - cuello - columna - tórax -angiografía completa - abdomen - pelvis - mano - muñeca -codo - hombro - rodilla - tobillo - pie - cuerpo completo - estudios pediátricos) NOTA: La oferta debe detallar la totalidad de bobinas ofertadas, indicando claramente en columna observaciones: nombre de bobina, aplicación, número de canales y cantidad ofertada. La cantidad indicada será verificada en la recepción conforme del equipo.					
7.1	Bobina dedicada para Cabeza - Cuello, neurovascular, ≥ 19 elementos o canales.	Excluye nte	*			
7.2	Bobina para estudio de columna total ≥ 32 elementos o canales.	Excluye nte	*			
7.3	Bobina para estudio de cuerpo: tórax, abdomen y pelvis, ≥ 30 elementos/canales <i>Nota: Se aceptará más de una bobina, si lo ofertado cumple con el estudio y el número de elementos o canales solicitados.</i>	Excluye nte	*			
7.4	Bobina dedicada para estudio de hombro ≥ 16 elementos o canales.	Excluye nte	*			
7.5	Bobina dedicada para estudio de rodilla ≥ 16 elementos o canales.	Excluye nte	*			
7.6	Bobina dedicada para estudio de pie - tobillo ≥ 16 elementos o canales.	Excluye nte	*			
7.7	Bobina para estudio de muñeca - mano ≥ 16 elementos o canales.	Excluye nte	*			
7.8	Bobina dedicada para estudios de Mama ≥ 16 elementos.	Excluye nte	*			
7.9	Incluir tecnología y todas las bobinas necesarias para realizar la adquisición de cuerpo completo de hasta 190 cm de longitud, detallar.	Excluye nte	*			





TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E150795/2025
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 04/09/2025
PAULA ISABEL VERA ROBLES
Contralora Regional



7.10	Adicional a las bobinas solicitadas, se debe incluir un set de dos (02) bobinas flexibles multipropósito de distinto tamaño, de 4 o más canales c/u. Indicar tamaños. <i>Nota 1: Una las bobinas solicitadas en esta característica deben permitir realizar estudio de codo.</i> <i>Nota 2: Se aceptarán bobinas dedicadas a extremidades para el cumplimiento de esta característica.</i>	Excluye nte	*			
7.11	Una (01) de las bobinas incluidas en la característica 7.10 corresponde a una bobina dedicada a extremidades.	Deseabl e	10			
8	GANTRY					
8.1	Diámetro del túnel mayor o igual a 70 cm.	Excluye nte	*			
8.2	Interruptor de palanca, rueda o botón para el desplazamiento de la mesa.	Excluye nte	*			
8.3	Botón de parada de la mesa.	Excluye nte	*			
8.4	Botón localizador láser o tecnología alternativa para el posicionamiento del área de estudio del paciente.	Excluye nte	*			
8.5	Transferencia automática al isocentro o tecnología alternativa.	Excluye nte	*			
8.6	Ventilación o aire acondicionado al interior del túnel.	Excluye nte	*			
8.7	Iluminación en el interior del túnel.	Excluye nte	*			
8.8	Sistema intercomunicador Gantry - Sala de Control. <i>Nota: Considerar todos los sistemas de comunicación para comunicación bidireccional.</i>	Excluye nte	*			
9	SALA DE OPERADOR - SISTEMA CONTROL DE COMPUTACION - COMPUTADOR CENTRAL - RECONSTRUCTOR					
9.1	Software operativo Windows 10 o superior.	Excluye nte	*			
9.2	Licencia comunicación DICOM para transmisión de imágenes diagnósticas, ejecutada por la empresa.	Excluye nte	*			
9.3	Licencia DICOM 3.0 Full activado: worklist, send, receive, query/retrieve, print, Mpps, SC, etc., en consola y workstation.	Excluye nte	*			
9.4	Incluir documento DICOM Conformance Statement.	Excluye nte	*			
9.5	Workstation con todas las licencias de post proceso requeridas, conexión total con el RIS/PACS existente habilitada.	Excluye nte	*			
9.6	Entregar todas las facilidades administrativas y sin costo para el Establecimiento, para labores de integración con sistemas de información RIS PACS. <i>Nota: El proveedor debe presentar una carta en la que se comprometa a realizar la integración con los sistemas del hospital.</i>	Excluye nte	*			
9.7	Incluir e instalar escritorio(s) a medida en Sala de Control, el cual debe ser acorde al recinto y a los equipos que serán posicionados en este. <i>Nota 1: El proveedor debe presentar una carta que lo comprometa con la instalación e inclusión del/los mueble(s) en su oferta para el cumplimiento de este punto.</i> <i>Nota 2: El proveedor deberá considerar</i>	Excluye nte	*			





	espacio para todos los computadores ofertados y 2 monitores extra.					
9.8	Tres (03) sillas ergonómicas, con apoyabrazos, respaldo altura media, color azul o negro.	Excluye nte	*			
9.9	Incluir uno o dos monitores, según solución de cada marca, anfitrión con las siguientes características: - Tamaño monitor ≥ 23". Detallar. - Resolución monitor ≥ 1920 x 1080 pixeles app. Detallar. - Memoria RAM ≥ 32 GB. - Capacidad de almacenamiento total ≥ 480 GB. - Procesador con múltiples núcleos. Detallar. - Mouse. - Teclado. <i>Nota 1: Las características técnicas del computador deben permitir el correcto funcionamiento del Resonador ofertado.</i> <i>Nota 2: El proveedor debe presentar carta de compromiso indicando la inclusión de estos accesorios en la oferta y debe adjuntar los datos técnicos del mismo.</i>	Excluye nte	*			
9.10	Memoria Ram del computador solicitado en la característica 9.9 mayor o igual a 64 GB.	Deseable	20			
9.11	Resolución monitor del computador solicitado en la característica 9.9 mayor o igual a 3840x2160 4K.	Deseable	10			
9.12	Monitor ofertado de grado médico. <i>Nota: Se dará cumplimiento a esta característica con ficha técnica del monitor.</i>	Deseable	10			
9.13	Incluir UPS que entregue autonomía al computador/es con capacidad suficiente para mantener por lo menos 30 minutos en UP, regulador de voltaje con pantalla LED y considerar las mantenciones y cambios de baterías durante el periodo de garantía. <i>Nota: El proveedor debe presentar carta de compromiso indicando la inclusión en la oferta y debe adjuntar los datos técnicos del mismo.</i>	Excluye nte	*			
9.14	Monitoreo de señales fisiológicas: ECG o VCG según corresponda, pulso periférico, frecuencia respiratoria.	Excluye nte	*			
9.15	Intercomunicador con Sala de Resonador.	Excluye nte	*			
9.16	Botón de emergencia: Quench. Sólo sí aplica para su oferta.	Excluye nte	*			
9.17	Botón de emergencia: Parada del sistema en Sala de Control y en Sala del Resonador.	Excluye nte	*			
9.18	Se debe considerar la actualización de todos los Software y/o Licencias incluidos en la oferta, durante la vida útil del Resonador y de la estación. <i>Nota: Se dará cumplimiento mediante carta de compromiso.</i>	Excluye nte	*			
10	WORKSTATION - POST PROCESAMIENTO DE IMÁGENES					





TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E150795/2025
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 04/09/2025
PAULA ISABEL VERA ROBLES
Contralora Regional



10.1	Incluir computador para Post Procesamiento de Imágenes. Incluir los accesorios y componentes básicos de operación: - Mouse. - Teclado alfanumérico. - Parlantes. <i>Nota: El proveedor debe presentar carta de compromiso indicando la inclusión de estos accesorios en la oferta y debe adjuntar los datos técnicos del mismo.</i>	Excluye nte	*			
10.2	Incluir al menos un (01) monitor $\geq 23"$, detallar. Se aceptarán dos (02) monitores de al menos 19". Resolución monitor $\geq 1920 \times 1080$ pixeles app. Detallar.	Excluye nte	*			
10.3	Procesador con múltiples núcleos. Detallar.	Excluye nte	*			
10.4	Almacenamiento total del disco de estado sólido, debe ser mayor o igual a 480GB.	Excluye nte	*			
10.5	Memoria RAM debe ser de capacidad tal que permita el óptimo funcionamiento de todas las herramientas disponibles para el equipo ofertado, al menos 32 GB. Detallar.	Excluye nte	*			
10.6	Memoria RAM solicitada en característica 10.5 debe ser mayor o igual 64 GB.	Deseable	20			
10.7	Monitor ofertado de grado médico. <i>Nota: Se dará cumplimiento a esta característica con ficha técnica del monitor.</i>	Deseable	10			
10.8	Almacenamiento de datos de imágenes en CD/DVD con visor DICOM requiere unidad CD/DVD. <i>Nota: Incluir Unidad de CD/DVD.</i>	Excluye nte	*			
10.9	Software en idioma español.	Deseable	10			
10.10	Incluir UPS que entregue autonomía al computador/es con capacidad suficiente para mantener por lo menos 30 minutos en UP, regulador de voltaje con pantalla LED y considerar las mantenciones y cambios de baterías durante el periodo de garantía. <i>Nota: El proveedor debe presentar carta de compromiso indicando la inclusión en la oferta y debe adjuntar los datos técnicos del mismo.</i>	Excluye nte	*			
10.11	Se debe considerar la actualización de todos los Software y/o Licencias incluidos en la oferta, durante la vida útil del Resonador y de la Workstation.	Excluye nte	*			
10.12	Conexión total con el RIS/PACS existente habilitada.	Excluye nte	*			
10.13	Conexión remota a estación de post proceso para dos (02) usuarios al mismo tiempo. <i>Nota: Proveer de todos los equipos y accesorios necesarios para la correcta instalación del sistema de post proceso remoto tales como servidor físico, etc.</i>	Excluye nte	*			
11	CAMILLA DE EXAMEN					
11.1	Incluir dos (02) sistemas de mesa/camillas desmontables. Debe permitir la preparación del paciente fuera de la sala del examen, directamente sobre la superficie donde se examinará, sin necesidad de reubicar ni al paciente ni las bobinas. Ambas camillas deben ser una solución propia del equipo ofertado de cada marca.	Excluye nte	*			





TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E150795/2025
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 04/09/2025
PAULA ISABEL VERA ROBLES
Contralora Regional



11.2	Soporte de peso ≥ 220 kg.	Excluye nte	*			
11.3	Soporte de peso ≥ 250 kg.	Deseable	10			
11.4	Mesa de examen con desplazamiento horizontal.	Excluye nte	*			
11.5	Conexión a alarma de llamada para comunicación del paciente. Considerar instalación y habilitación.	Excluye nte	*			
11.6	Conexión a ECG o VCG según corresponda, en camilla, mesa o gantry, o tecnología que permita esta función. Considerar instalación y habilitación. <i>Nota: Incluir conector ECG o VCG según corresponda, en camilla, mesa o gantry, o tecnología que permita esta función.</i>	Excluye nte	*			
11.7	Conexión a pulso periférico, en camilla, mesa o gantry, o tecnología que permita esta función. Considerar instalar y habilitación. <i>Nota: Incluir conector pulso periférico, en camilla, mesa o gantry, o tecnología que permita esta función.</i>	Excluye nte	*			
11.8	Conexión a sensor de respiración, en camilla, mesa o gantry, o tecnología que permita esta función. Considerar instalación y habilitación. <i>Nota: Incluir conector sensor respiratorio, en camilla, mesa o gantry, o tecnología que permita esta función.</i>	Excluye nte	*			
12	SECUENCIAS DE ADQUISICIÓN					
12.1	Spin Eco.	Excluye nte	*			
12.2	Turbo Espin Eco.	Excluye nte	*			
12.3	Inversión recuperación (FAST).	Excluye nte	*			
12.4	Eco de gradientes (convencional y estado de equilibrio).	Excluye nte	*			
12.5	Eco de gradientes con preparación tisular.	Excluye nte	*			
12.6	EPI (difusión - perfusión - tensor de difusión), difusión en cerebro y cuerpo, difusión MDDW con mínimo 15 direcciones de la difusión.	Excluye nte	*			
12.7	Single shot para estudios abdominales.	Excluye nte	*			
12.8	Saturación de grasa.	Excluye nte	*			
12.9	Excitación de agua.	Excluye nte	*			
12.10	Eco navegadores.	Excluye nte	*			
12.11	Estudio de flujo LCR.	Excluye nte	*			
12.12	Adquisición imagen dinámica /cine (LCR).	Excluye nte	*			
12.13	Espacio K (herramientas): Half Fourier - Half NEX - Keyhole - Rectangular FOV-Scan percentage, eco parcial.	Excluye nte	*			
12.14	Adquisición 3D.	Excluye nte	*			
12.15	3D multislabs (TOF).	Excluye nte	*			
12.16	3D multistack / multislabs (TOF).	Excluye nte	*			
12.17	MTC, Transferencia de Magnetización.	Excluye nte	*			
12.18	Tiempo de Vuelo (TOF) 2D/3D.	Excluye nte	*			





12.19	Contraste de fases (2D/3D).	Excluye nte	*			
12.20	Adquisición angiográfica extra cerebral, sin medio de contraste.	Excluye nte	*			
12.21	TONE o similar, radiofrecuencia en rampa.	Excluye nte	*			
12.22	Secuencia de susceptibilidad (SWI) con mapa de fases para descartar sangre de calcificaciones.	Excluye nte	*			
12.23	Técnicas de adquisición DIXON para cuerpo, musculoesquelético y neuro.	Excluye nte	*			
12.24	Métodos de corrección de movimientos, adquisición multiproyección: Prospectiva - retrospectiva	Excluye nte	*			
12.25	Técnica de adquisición paralela con algoritmos aplicados sobre la imagen reconstruida: Sense, Asset, mSense o equivalente.	Excluye nte	*			
12.26	Técnica de adquisición paralela con algoritmos aplicados sobre el espacio K: Grappa- Smash o equivalente.	Excluye nte	*			
12.27	Capacidad de modificación de secuencias.	Excluye nte	*			
12.28	Imágenes agua grasa avanzada.	Excluye nte	*			
12.29	Técnica de aceleración CS (compressed sensing) con uso de reconstrucción de imagen iterativa, aplicable a secuencias angiográficas, estudios 2D y 3D estáticas y dinámicas	Excluye nte	*			
12.30	Técnica de aceleración Simultaneous multi-slice (SMS) para DTI	Excluye nte	*			
12.31	Técnica de aceleración Simultaneous multi-slice (SMS) para TSE. (TURBO SPIN ECHO)	Deseable	10			
12.32	Técnica de aceleración Grappa-Smash o equivalente	Excluye nte	*			
12.33	Técnica de aceleración (Dinámico T1 3D con ALIASING controlado)	Excluye nte	*			
12.34	Colangio. Adquisición radial de imágenes. (ColangioRM Thick Slab)	Excluye nte	*			
12.35	Capacidad de efectuar estudios vasculares periféricos para extremidades, en consola del equipo o mediante software.	Excluye nte	*			
12.36	Seguimiento visual del bolo, en consola del equipo o mediante software.	Excluye nte	*			
12.37	Secuencias para reducción de susceptibilidad magnética causada por implantes metálicos.	Excluye nte	*			
12.38	Secuencias para reducción de susceptibilidad magnética causada por implantes metálicos, de naturaleza de adquisición 3D.	Excluye nte	*			
12.39	Sistema de estandarización de protocolos para la adquisición de exámenes.	Excluye nte	*			
12.40	Software para reducción de ruido acústico, sin incrementos significativos en los tiempos de exploración y/o calidad de imagen.	Excluye nte	*			
12.41	Modos de llenado del centro del espacio K aplicado a AngioRM ceMRA.	Excluye nte	*			
12.42	Time resolved MRA.	Excluye nte	*			
12.43	AngioRM con medio de contraste.	Excluye nte	*			
12.44	MOTSA.	Excluye nte	*			
12.45	Basadas en Eco Gradiente.	Excluye nte	*			
12.46	Basadas en Turbo (Fast) Spin Eco.	Excluye nte	*			
12.47	Adquisición Radial del espacio K para disminuir sensibilidad al movimiento.	Excluye nte	*			
12.48	Gatillamiento automático del bolo.	Excluye nte	*			





12.49	Reenfoque de la magnetización (mejora contraste T2 en TSE)	Excluye nte	*			
12.50	Adquisición 3D IR (3D FLAIR 3D DIR y T1 IR)	Excluye nte	*			
12.51	Opciones de adquisición abdominal con respiración libre.	Excluye nte	*			
12.52	Adquisición abdominal con respiración libre y detección automático del bolo para realizar fases abdominales contrastadas en respiración libre.	Excluye nte	*			
12.53	Espectroscopía monovoxel para al menos Cerebro, Próstata, Hígado y Mamas.	Excluye nte	*			
12.54	Espectroscopía multivoxel para - al menos - Cerebro, Próstata, Hígado y Mamas.	Excluye nte	*			
12.55	Secuencia de adquisición volumétrica 3D en sangre negra para contraste T1 (diferenciación entre lumen de vaso y señal sanguínea intralumen).	Excluye nte	*			
12.56	Secuencia de adquisición 3D para plexos basadas en sangre negra.	Excluye nte	*			
12.57	Secuencia de adquisición angiográfica sin medio de contraste native o similar.	Excluye nte	*			
12.58	Secuencia especial de difusión de FOV pequeño para cerebro y próstata	Excluye nte	*			
12.59	Secuencia especial de difusión de FOV pequeño para médula y columna.	Deseable	10			
12.60	Adquisición de secuencias de Perfusión T1:T2*, ASL y de Permeabilidad (K-Trans).	Excluye nte	*			
13	SOFTWARE DE PROCESAMIENTO DE ESTUDIOS					
13.1	Reconstrucciones (procesamiento automático, postproceso).	Excluye nte	*			
13.2	Proyección de Máxima Intensidad (MIP).	Excluye nte	*			
13.3	Proyección de Mínima Intensidad (MinIP).	Excluye nte	*			
13.4	Reconstrucción Multiplanar (MPR).	Excluye nte	*			
13.5	Volume Rendering (VRT).	Excluye nte	*			
13.6	Shaded/Unshade Surface (SSD).	Excluye nte	*			
13.7	Herramientas generales de post proceso: Adición, sustracción, filtros, etc.	Excluye nte	*			
13.8	Herramientas de postproceso para perfusión T1 por realce de contraste con generación de mapas (Secuencia de Adquisición y Post Procesamiento).	Excluye nte	*			
13.9	Herramientas de postproceso para perfusión T2* (Cerebro; Secuencia de Adquisición y Post Procesamiento) Cuantificación del FSC en ml/g/min; VSC ml/g y Mapas.	Excluye nte	*			
13.10	Calculo automático de mapa ADC.	Excluye nte	*			
13.11	Mapas avanzados de Difusión / Tensor.	Excluye nte	*			
13.12	Post procesamiento de las secuencias de Perfusión T1 y T2*, ASL.	Excluye nte	*			
13.13	Herramientas de post procesamiento para Espectroscopía Monovoxel y Multivoxel para al menos: Cerebro, Próstata, Hígado y Mamas.	Excluye nte	*			
13.14	Post procesamiento de Permeabilidad (K-Trans).	Excluye nte	*			
13.15	Análisis angiográfico 3D.	Excluye nte	*			
13.16	Análisis Difusión, incluyendo procesamiento automático y valores cuantitativos para mapas ADC, TRACE, etc.	Excluye nte	*			
13.17	Análisis Tractográfico.	Excluye nte	*			
13.18	Volumetría hepática.	Excluye nte	*			





13.19	Análisis de Mamas.	Excluye nte	*			
13.20	Análisis dinámico de señal / (intensidad vs tiempo).	Excluye nte	*			
13.21	Análisis cardíaco: flujos, volumen, contractibilidad.	Excluye nte	*			
13.22	Mapas de cartílago.	Excluye nte	*			
13.23	Cuantificación de flujo.	Excluye nte	*			
13.24	Fusión de imágenes en diferentes modalidades y compatible con otras marcas.	Excluye nte	*			
13.25	Postproceso Perfusión por ASL Pseudo continuo y Permeabilidad T1 (Secuencia de Adquisición y Post Procesamiento).	Excluye nte	*			
13.26	Interfaz del usuario.	Excluye nte	*			
13.27	Calculo en línea de mapas paramétricos T1, T2 y T2*.	Excluye nte	*			
13.28	Software avanzado oncológico, secuencias y post procesamientos de difusión avanzado. Difusión de cuerpo con supresión de grasa (PET virtual).	Excluye nte	*			
13.29	Software avanzado análisis mamario, prostático y cardíaco.	Excluye nte	*			
13.30	Secuencias de adquisición, análisis avanzado de difusión y permeabilidad.	Excluye nte	*			
13.31	Cuantificación de grasa y de hierro, incluir la secuencia y post procesamiento propio del equipo (generación de mapas).	Excluye nte	*			
13.32	Cuantificación de grasa y de hierro, incluir la secuencia y post procesamiento propio del equipo (generación de mapas). Con sistema automatizado de recomendación de ejecución de los mapas.	Deseable	20			
13.33	Software avanzado de post procesamiento cardiaco que incluya: software dedicado para análisis de perfusión, software dedicado para análisis de realce tardío de gadolinio, software dedicado para análisis volumétricos, software dedicado para análisis de flujos, software dedicado para reconstrucción en 3D o volume rendering, que permita realizar el procesamiento de los estudios, en el equipo o en la estación de post procesamiento.	Excluye nte	*			
13.34	Software de adquisición cardiaca que incluya: cine, adquisición en tiempo real, black blood, viabilidad cardiaca, realce espacial, perfusión cardiaca, realce temporal, cardiac tagging, medición de flujos, mapas paramétricos (T1, T2 y T2*).	Excluye nte	*			
13.35	Software de aceleración Inteligencia Artificial para disminución en tiempo de adquisición de los siguientes estudios /anatomías: - Neuro/spine. - Musculoesquelético. - Cuerpo. - Cardíaco.	Excluye nte	*			
13.36	Software Inteligencia Artificial de reconstrucción que permita mejorar relación señal-ruido de secuencias adquiridas para los siguientes estudios/anatomías: - Neuro/spine. - Musculoesquelético. - Cuerpo. - Cardíaco.	Excluye nte	*			
14	CARTERA DE PRESTACIONES La propuesta debe incluir los softwares y/o accesorios (bobinas y otros) para realizar íntegramente los siguientes					





TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E150795/2025
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 04/09/2025
PAULA ISABEL VERA ROBLES
Contralora Regional



	exámenes. Detallar software y bobinas incluidas para el cumplimiento.					
14.1	Resonancia Magnética Cráneo Encefálica u Oídos, bilateral.	Excluye nte	*			
14.2	Resonancia Magnética de mamas.	Excluye nte	*			
14.3	Resonancia Magnética de hipotálamo - hipófisis.	Excluye nte	*			
14.4	Resonancia Magnética de órbitas.	Excluye nte	*			
14.5	Resonancia Magnética de columna cervical + PLEXO.	Excluye nte	*			
14.6	Resonancia Magnética de columna dorsal.	Excluye nte	*			
14.7	Resonancia Magnética de columna lumbar + PLEXO.	Excluye nte	*			
14.8	Resonancia Magnética de Tórax. (corazón, esternón, clavículas, articulación acromioclavicular, escápula, costillas o articulación esternoclavicular). Toda la pared torácica cada segmento o articulación Bilateral.	Excluye nte	*			
14.9	Resonancia Magnética de abdomen.	Excluye nte	*			
14.10	Resonancia Magnética de Pelvis. Incluye: osteoarticular de sacroilíacas u osteoarticular de sacrococxis u osteoarticular de huesos pélvicos u órganos pelvianos (incluye genitales internos y gastrointestinal).	Excluye nte	*			
14.11	Resonancia Magnética de abdomen y pelvis.	Excluye nte	*			
14.12	Resonancia Magnética de rodilla.	Excluye nte	*			
14.13	Resonancia Columna Total (cervical, dorsal, lumbar).	Excluye nte	*			
14.14	Resonancia Magnética Angiografía de Encéfalo	Excluye nte	*			
14.15	Resonancia Magnética Angiografía de Cuello.	Excluye nte	*			
14.16	Resonancia Magnética Angiografía de Tórax	Excluye nte	*			
14.17	Resonancia Magnética Angiografía de Abdomen.	Excluye nte	*			
14.18	Resonancia Magnética Angiografía de Pelvis.	Excluye nte	*			
14.19	Resonancia Magnética de Mano o Muñeca.	Excluye nte	*			
14.20	Resonancia Magnética de Antebrazo o Brazo.	Excluye nte	*			
14.21	Resonancia Magnética de Codo.	Excluye nte	*			
14.22	Resonancia Magnética de Hombro	Excluye nte	*			
14.23	Resonancia Magnética de Pie, Antepié o Tobillo	Excluye nte	*			
14.24	Resonancia Magnética de Pierna	Excluye nte	*			
14.25	Resonancia Magnética de Muslo o Cadera. Unilateral	Excluye nte	*			
14.26	Resonancia Magnética Fetal.	Excluye nte	*			
14.27	Colangiioresonancia	Excluye nte	*			
15	EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y ACCESORIOS					
15.1	MÁQUINA DE ANESTESIA COMPATIBLE CON RM					





TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E150795/2025
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 04/09/2025
PAULA ISABEL VERA ROBLES
Contralora Regional



15.1.1	Incluir una (01) Máquina de anestesia compatible con Resonador Magnético 1.5 Tesla ofertado. <i>Nota: Se deben considerar accesorios para pacientes adultos, adulto bariátrico y pediátricos.</i>	Excluye nte	*			
15.1.2	Máquina de anestesia ofertada cuenta con sistema de ventilación por pistón	Deseable	10			
15.1.3	Debe contar con al menos tres (03) entradas de gases: O2, aire medicinal y N2O. El proveedor debe incluir dos (02) cilindros de O2 cargados, dos (02) cilindros de aire medicinal cargados y dos (02) cilindros de N2O cargados. <i>Nota: Se debe considerar solución que permita compatibilizar el uso de los cilindros solicitados en esta característica con el Resonador Magnético ofertado</i>	Excluye nte	*			
15.1.4	Debe contar con evacuación de gases anestésicos. <i>Nota: Incluir todos los accesorios para la conexión a red.</i>	Excluye nte	*			
15.1.5	Debe contar con al menos los siguientes modos ventilatorios: - Ventilación controlada por presión. - Ventilación controlada por volumen. - Modo SIMV o equivalente.	Excluye nte	*			
15.1.6	Se debe incluir capnografía y accesorios necesarios para su medición. <i>Nota: Equipo para pacientes adultos y pediátricos.</i>	Excluye nte	*			
15.1.7	Con indicador de proximidad con el imán, visual y/o audible.	Deseable	10			
15.1.8	Incluir vaporizadores de Desflurane y Sevoflurane compatibles con Resonancia Magnética.	Excluye nte	*			
15.1.9	Se debe incluir en la oferta: - Un (01) kit de insumos inicial adulto para al menos 10 tratamientos para todas las mediciones solicitadas. - Un (01) kit de insumos inicial pediátrico para al menos 10 tratamientos para todas las mediciones solicitadas.	Excluye nte	*			
15.1.10	El equipo debe venir con todos los accesorios y componentes que lo hagan funcional y en las cantidades adecuadas, independiente de si éstas, están o no descritas en esta ficha técnica o por falta de descripción. Favor indicarla en las observaciones. De requerir de algún equipo complementario que permita su óptimo funcionamiento y que no se encuentre especificado, se solicita indicarlo.	Excluye nte	*			
15.2	MONITOR DE SIGNOS VITALES COMPATIBLE CON RM					
15.2.1	Incluir un (01) Monitor de signos vitales, compatible con Resonador Magnético 1.5 Tesla ofertado.	Excluye nte	*			
15.2.2	Monitor ofertado en carro para compatible con Resonancia Magnética.	Excluye nte	*			
15.2.3	Monitor ofertado tiene pantalla mínima de 15".	Excluye nte	*			
15.2.4	Monitor de signos vitales debe permitir monitorear pacientes adultos y pediátricos.	Excluye nte	*			





TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E150795/2025
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 04/09/2025
PAULA ISABEL VERA ROBLES
Contralora Regional



15.2.5	El monitor ofertado debe medir como mínimo los siguientes parámetros: - Electrocardiograma (ECG). - Presión invasiva (PAI). - Presión no invasiva (PANI). - Saturación de oxígeno (SPO2). - Temperatura. - Medición de CO2. - Gases anestésicos. <i>Nota: Se deben incluir todas las licencias y softwares activados, y accesorios necesarios que permitan utilizar estos modos en el monitor ofertado, para paciente adulto y pediátrico.</i>	Excluye nte	*			
15.2.6	El monitor debe contar con tecnología de medición de ECG y SPO2 de forma inalámbrica.	Excluye nte	*			
15.2.7	Con indicador de proximidad con el imán, visual y/o audible.	Deseable	10			
15.2.8	El monitor debe contar con alarmas sonoras y visibles para alertas fisiológicas.	Excluye nte	*			
15.2.9	Se debe incluir en la oferta: - Un (01) kit de insumos inicial adulto para al menos 10 tratamientos para todas las mediciones solicitadas. - Un (01) kit de insumos inicial pediátrico para al menos 10 tratamientos para todas las mediciones solicitadas.	Excluye nte	*			
15.2.10	El equipo debe venir con todos los accesorios y componentes que lo hagan funcional y en las cantidades adecuadas, independiente de si éstas, están o no descritas en esta ficha técnica o por falta de descripción. Favor indicarlo en las observaciones. De requerir de algún equipo complementario que permita su óptimo funcionamiento y que no se encuentre especificado, se solicita indicarlo.	Excluye nte	*			
15.3	CARRO DE PARO COMPATIBLE CON RM					
15.3.1	Incluir un (01) carro de paro compatible con Resonador Magnético, para la sala de resonancia.	Excluye nte	*			
15.3.2	Incluir una (01) bomba de infusión compatible con Resonador Magnético, incluir carro protector.	Excluye nte	*			
15.3.4	Incluir un (01) Set de Laringoscopio compatible con Resonador Magnético.	Excluye nte	*			
15.3.5	Incluir un (01) Vacuómetro y dos (02) frascos de aspiración compatible con Resonador Magnético.	Excluye nte	*			
15.3.6	Incluir al menos un (01) extintor de CO2 compatible con Resonador Magnético según Normativa vigente de al menos 5 LBS (2,26 kg).	Excluye nte	*			
15.4	OTROS ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS					
15.4.1	Un (01) Desfibrilador para uso seguro en sala de recuperación de resonancia.	Excluye nte	*			
15.4.2	Incluir dos (02) Porta suero compatible con Resonador Magnético con al menos cuatro (04) ganchos.	Excluye nte	*			
15.4.3	Incluir un (01) escabel de 2 peldaños compatible con Resonador Magnético, plataforma con superficie antideslizante con base antivuelco.	Excluye nte	*			
15.4.4	Incluir una (01) Silla de ruedas compatible con Resonador Magnético para adulto.	Excluye nte	*			





15.4.5	Incluir los siguientes accesorios para posicionamiento del paciente: - Un (01) kit de posicionadores de mesa. Enteros y/o segmentados. - Dos (02) kits de posicionadores multipropósitos. Se debe incluir al menos apoya cabeza, soporte para piernas y apoya brazos. - Tres (03) kits de correas y/o velcros para sujeción de pacientes- Cada set debe incluir correas y/o velcros de diferente ancho. - Dos (02) kits de bolsas de arena. Incluir al menos cuatro (04) bolsas por kit. - Dos (02) kits de soporte para rodilla con ángulos estándar de al menos 20°. - Dos (02) sets de cuñas de posicionamiento en distintos tamaños y formas. Compatibles con adultos y pediátricos. - Un (01) kit de inmovilizadores pediátricos. Se debe incluir sujeción completa para paciente pediátrico y neonatos. - Dos (02) sistema de colchón de vacío moldeable. Compatible con adultos y pediátricos. - Tres (03) sets de inmovilizadores de cabeza con almohadillas anatómicas ajustables. <i>Nota: Considerar lo necesario para asegurar el confort e inmovilización del paciente, compatible con Resonancia Magnética y bobinas ofertadas.</i>	Excluye nte	*			
15.4.6	Incluir un (01) mueble que permita almacenar todos los accesorios y bobinas ofertadas. <i>Nota: Mueble considerado debe encontrarse dentro de la sala de examen.</i>	Excluye nte	*			
15.4.7	Incluir al menos dos (02) set de audífonos compatibles con el equipo y ambiente de Resonancia Magnética. Incluir un (01) set extra para acompañante (atenuador de ruidos).	Excluye nte	*			
15.4.8	Incluir bomba inyectora automática de medios de contrastes, para Resonancia Magnética segura.	Excluye nte	*			
16	CONSIDERACIONES Y EXIGENCIAS					
16.1	Se debe considerar la actualización de todos los Software y/o Licencias incluidos en la oferta, durante la vida útil del Resonador y de la Workstation.	Excluye nte	*			
16.2	Equipo Chiller correspondiente al equipo ofertado.	Excluye nte	*			
16.3	Tablero eléctrico con supresor de transientes y todos los componentes necesarios para el óptimo y seguro funcionamiento del equipo.	Excluye nte	*			
16.4	Capacitación para todo el personal de Imagenología: Médicos, Tecnólogos Médicos, TENS, Médicos anestesiistas, Enfermeras y Auxiliares de aseo. Considerando agendar todos los turnos del Servicio y al personal de Mantenimiento del Hospital. Mínimo 10 días hábiles. <i>Nota 1: Se dará cumplimiento a esta característica con carta de compromiso.</i> <i>Nota 2: El proveedor deberá incluir una segunda visita obligatoria 6 meses posterior a la Acta N°5 Recepción Técnica del equipo.</i> <i>Nota 3: Se solicitará al proveedor enviar a especialista técnico para las</i>	Excluye nte	*			





	capacitaciones técnicas y a especialista clínico para capacitaciones usuarias. <i>Nota 4: La capacitación debe considerar, además del resonador, el uso de todos los equipos complementarios y accesorios solicitados en la sección 15. EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y ACCESORIOS de estas especificaciones técnicas.</i>					
16.5	Jaula de Faraday, para blindaje RF, con blindaje acústico completo. Incorporar kits de aberturas como puerta y ventana, kits interfaces como grillas de aire, guías de onda y todos los accesorios para el magneto: marco panel de filtros, bases para magneto/camilla, bandejas o canaletas, perforación antisísmicos y otros. Considerar suministro e instalación. Incluir certificado de Jaula de Faraday instalada. <i>Nota: Se dará cumplimiento a esta característica con carta de compromiso.</i>	Excluye nte	*			
16.6	Ventana y puerta blindada RF acústica	Excluye nte	*			
16.7	Debe incorporar todo lo necesario, con sus correspondientes características que permitan el óptimo funcionamiento y correcto cumplimiento de la normativa vigente y exigencias dispuestas por la SEREMI de salud. Todo lo requerido debe considerar suministro e instalación, todos los costos asociados deberán ser asumidos por el proveedor del equipo.	Excluye nte	*			
16.8	Proveedor debe incorporar en oferta la insonorización del cuarto o sala de máquinas, según normativa de seguridad vigente.	Excluye nte	*			
16.9	Incluir instalación de tubo de quench para equipo en caso de requerir. Incluir certificado del Tubo de Quench instalado, sólo si aplica.	Excluye nte	*			
	<i>Nota: Con salida de Helio a los 4 vientos.</i>					
16.10	El proveedor debe incluir sistema de conexión remota para reporte de errores y asistencia.	Excluye nte	*			
16.11	Se debe incluir el desarme de los equipos actuales, embalado y emplazamiento a lugar por definir por el servicio de salud. Los equipos son: Digital Digestivo (Philips Juno DRF) y Resonador Magnético (Philips Archieva 1.5T).	Excluye nte	*			
	<i>Nota: Se dará cumplimiento a esta característica con carta de compromiso.</i>					
16.12	Garantía igual o mayor a cinco (05) años.	Deseable	25			
	<i>Nota: La garantía ofertada deberá coincidir con lo indicado en el Anexo Técnico-Económico para dar cumplimiento a este punto. En caso de haber discrepancia entre lo indicado en esta característica y el Anexo Técnico - Económico, se evaluará según lo indicado en Anexo Técnico-Económico.</i>					





TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E150795/2025
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 04/09/2025
PAULA ISABEL VERA ROBLES
Contralora Regional



REPOSICIÓN RESONADOR MAGNÉTICO Y ADQUISICIÓN CARRO PARO, PARA EL HETG, CODIGO BIP
40058776-0
ID 1180968-12-LR25
84 de 111

16.13	El proveedor deberá incluir al menos tres (03) mantenciones preventivas anuales para los computadores de estación de adquisición y post proceso (Workstation) durante el periodo de garantía ofertado.	Excluye nte	*			
16.14	Representación exclusiva de la marca.	Excluye nte	*			
16.15	Representación exclusiva de la marca mayor o igual a 10 años.	Deseabl e	15			
16.16	Servicio técnico capacitado con presencia en la región. Adjuntar respaldo.	Deseabl e	10			
16.17	De faltar algún componente, software o accesorio imprescindible para el funcionamiento del equipo, este deberá adjuntarse a la oferta.	Excluye nte	*			
16.18	Proveedor deberá incluir clima en sala de examen que permita control de temperatura y humedad. Además, se deberá incluir sistema de recambio de aire en la sala acorde a lo requerido por fabricante para el equipo. <i>Nota: Se dará cumplimiento con carta de compromiso.</i>	Excluye nte	*			
16.19	Tiempos de respuesta presencial en menos de 24 horas luego de reportada una falla del equipo. <i>Nota: Se dará cumplimiento con carta de compromiso.</i>	Deseabl e	10			
16.20	Cumplir norma CE y/o FDA. Se aceptarán certificaciones y declaraciones de conformidad. En documento de respaldo se debe encontrar el fabricante y mencionar el modelo o tipo de equipo ofertado. <i>Nota: Entiéndase como certificaciones:</i> - Documento por parte de un tercero acreditado o la misma entidad (FDA o CE) que acredite el cumplimiento de la norma en mención. - Declaraciones de conformidad: Documento emitido por el fabricante, bajo su exclusiva responsabilidad, que certifica el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa en mención CE. - No se aceptarán screen shots o pantallazos.	Excluye nte	*			
16.21	Al menos un (01) equipo de igual marca y modelo al ofertado instalados en Hospitales Públicos del país. <i>Nota: Se dará cumplimiento con Orden de Compra.</i>	Deseabl e	10			
PUNTAJE TOTAL			310			

Nombre, Firma
Representante Legal / Persona Natural

Iquique, ____ de _____ de 20__.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente
<https://doc.digital.gob.cl/validador/XCNP3K-650>



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E150795/2025
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 04/09/2025
PAULA ISABEL VERA ROBLES
Contralora Regional



REPOSICIÓN RESONADOR MAGNÉTICO Y ADQUISICIÓN CARRO PARO, PARA EL HETG, CODIGO BIP
40058776-0
ID 1180968-12-LR25
85 de 111

IV. APRUÉBASE, Acta de “**Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses y de Confidencialidad de la Comisión Evaluadora**”, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 35 nonies del Capítulo VII, de la Ley 19.886 y que es del siguiente tenor:

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN PÚBLICA REPOSICIÓN RESONADOR MAGNÉTICO Y ADQUISICIÓN CARRO PARO, PARA EL HETG, CODIGO BIP 40058776-0 ID 1180968-12-LR25

Yo, **[nombre completo del firmante]**, cédula nacional de identidad N° **[RUT del firmante]**, funcionario de el/la **[institución a la que pertenece]** en el cargo de **[nombre de perfil]**, domiciliado en **[dirección, comuna y ciudad]**, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID 1180968-8-LR25, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente
<https://doc.digital.gob.cl/validador/XCNP3K-650>



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E150795/2025
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 04/09/2025
PAULA ISABEL VERA ROBLES
Contralora Regional



- 8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
- 9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
- 10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
- 11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

[Ciudad, fecha]

[NOMBRE]
[RUT]
[CARGO]
[INSTITUCIÓN]





TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E150795/2025
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 04/09/2025
PAULA ISABEL VERA ROBLES
Contralora Regional



V. APRUÉBASE, los documentos contenidos en el numeral 6 de las Bases Técnicas Generales denominados Acta N°1: Entrega de recinto, Acta N°2: Recepción de Adecuaciones de Preinstalación, Acta N°3: Recepción Física, Acta N°4: Recepción Funcional, Acta N°5: Recepción Técnica, que se detalla a continuación:

 MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD DE TARAPACÁ DEPTO. GESTION RIFF E INVERSIONES	ACTA N°1 ENTREGA DE RECINTO	NOMBRE DE LICITACIÓN:
		FECHA: DE 06

ID N°

ENTREGA DE RECINTO
Proveedor:
Equipo:
Recintos:



Una vez aprobada la Carta Gantt, las adecuaciones deberán comenzar dentro de los primeros cinco días posteriores a la entrega del recinto donde se instalará el equipo. Este proceso se coordinará con el Servicio de Salud y se ejecutará conforme al Programa de Adecuaciones presentado en la Carta Gantt.

Las adecuaciones a realizar serán aquellas identificadas como necesarias para la correcta instalación y funcionamiento del nuevo equipo, tal como se detalla en Anexo N°10 IDENTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS DE INSTALACIÓN y aquellas descritas en las bases técnicas "CONSIDERACIONES DE ADECUACIONES DE PREINSTALACIONES E INSTALACIÓN DEL EQUIPO"

Será de cargo del contratista la ejecución de todas las adecuaciones necesarias para la correcta instalación, así como de las reparaciones que se produzcan a consecuencia de las intervenciones, con motivo de la preinstalación, y la futura instalación y montaje del equipo y sus partes, tales como; recuperación de pisos, paredes, techos, retiro de escombros, y similares, así como la limpieza del lugar en el cual se ejecutaron las labores de preinstalación del equipo.

Además, el contratista deberá considerar:

- Cierres provisorios según corresponda.
- Se deberán coordinar las adecuaciones de manera previa con El Referente Técnico.
- Programación de proyecto con El Referente Técnico del Servicio.
- Que en zona de trabajo deberá operar libremente, tomando las medidas y precauciones que eviten el ingreso de personas ajenas, proveer de cierres y todas las señalizaciones y signos de advertencia que sea necesaria y mantenerlos en buen estado, sin elementos cortopunzantes o peligrosos hacia el exterior según se indique en las respectivas bases técnicas.
- Se deberá considerar para toda intervención, dar cumplimiento a circular N°7 del 2 de mayo de 2011 del Ministerio de Salud, que dispone las normas para la prevención de infecciones asociadas a modificaciones estructurales y otras actividades que generan polvo ambiental en establecimientos hospitalarios.
- Que queda obligado a facilitar la ejecución de los trabajos que el Servicio contrate con terceros o realice directamente, coordinando sus faenas sin que esto le dé derechos a pagos extraordinarios.
- Que el Servicio no se hará responsable de ningún tipo de pérdida, hurtos o extravíos dentro de los lugares en que se ejecute el proyecto.
- Revisión de especificaciones de proyecto in situ para rectificar y aclarar aspectos generales del proyecto.
- Revisión de medidas de mitigación que puedan resultar de eventuales diferencias de medidas entre las especificaciones y situación real.

Una vez finalizada esta etapa, la comisión emitirá la correspondiente Acta N°1 Entrega de recinto.





REPOSICIÓN RESONADOR MAGNÉTICO Y ADQUISICIÓN CARRO PARO, PARA EL HETG, CODIGO BIP
40058776-0
ID 1180968-12-LR25
88 de 111

OBSERVACIONES DE LA ENTREGA DE RECINTO:

Considerando los antecedentes anteriores, se deja constancia que el recinto recepcionado, se encuentra listo y en condiciones.

La comisión de Entrega de Recinto estará conformada por los siguientes funcionarios:

- Jefe Depto. de Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red del Servicio de Salud Tarapacá.
- Encargado de Sección Planificación, Control de Equipos y Equipamiento de la Red del Servicio de Salud Tarapacá.
- Referente del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames.



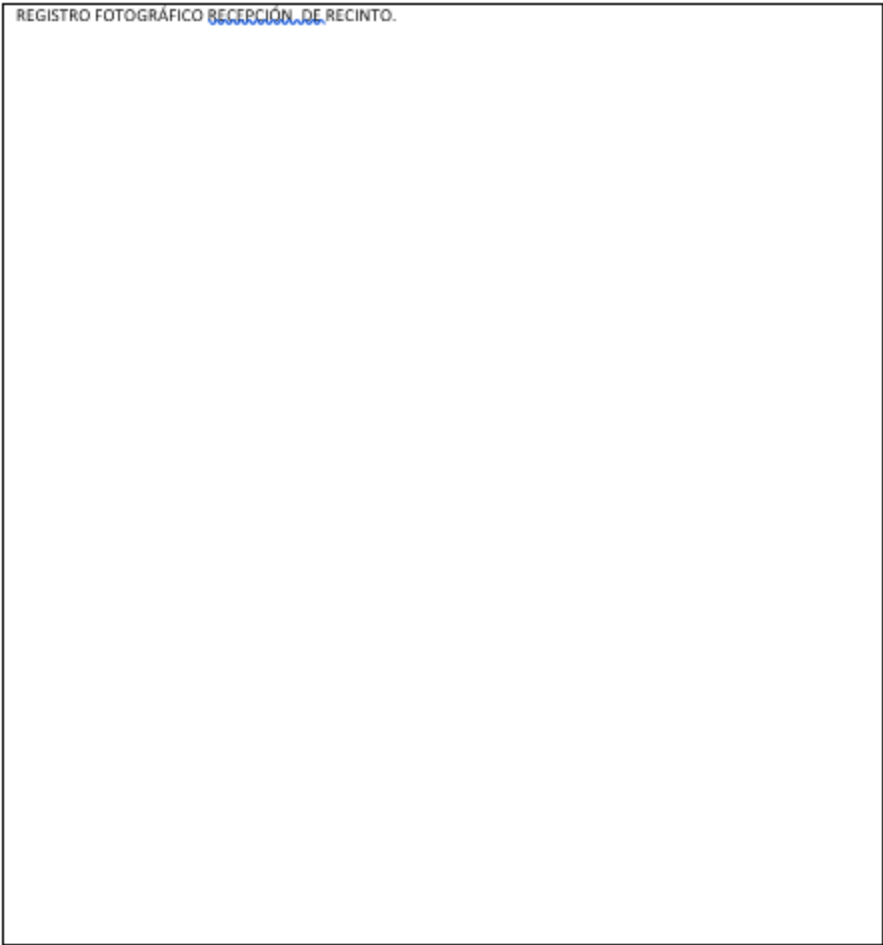
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente
<https://doc.digital.gob.cl/validador/XCNP3K-650>



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E150795/2025
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 04/09/2025
PAULA ISABEL VERA ROBLES
Contralora Regional



REPOSICIÓN RESONADOR MAGNÉTICO Y ADQUISICIÓN CARRO PARO, PARA EL HETG, CODIGO BIP
40058776-0
ID 1180968-12-LR25
89 de 111



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente
<https://doc.digital.gob.cl/validador/XCNP3K-650>



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E150795/2025
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 04/09/2025
PAULA ISABEL VERA ROBLES
Contralora Regional



REPOSICIÓN RESONADOR MAGNÉTICO Y ADQUISICIÓN CARRO PARO, PARA EL HETG, CODIGO BIP 40058776-0
ID 1180968-12-LR25
90 de 111

 MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD DE TARAPACÁ DEPTO. GESTIÓN RRFF E INVERSIONES	ACTA N°2 RECEPCIÓN DE ADECUACIONES DE PREINSTALACIÓN	NOMBRE DE LICITACIÓN:
		FECHA: DE 06

ID N°

RECEPCIÓN DE ADECUACIONES DE PREINSTALACIÓN
Proveedor:
Equipo:
Recintos:



El contratista deberá iniciar y culminar las adecuaciones consideradas en las preinstalaciones del (los) equipo(s) y todas aquellas necesarias para su correcta instalación, previo a la recepción física del equipo y sus componentes, y de acuerdo a los plazos estipulados en el -Anexo N°9 Cronograma Adquisición.

El contratista deberá tener presente las siguientes consideraciones:

- El inicio plazo se contabilizará desde la suscripción del Acta N°1 Entrega de recinto.
- Las adecuaciones se deberán llevar a cabo según la carta Gantt aprobada por el Servicio de Salud y de acuerdo con los plazos estipulados en el Anexo N°9 Cronograma Adquisición.
- Se deben contemplar en esta etapa, el cumplimiento a cabalidad de las adecuaciones de preinstalaciones e instalación del equipo que permitan su correcta instalación y funcionamiento, además de ejecutar todas las acciones y adecuaciones que permitan la correcta instalación del equipo en el recinto.
- Si de la inspección realizada por la unidad fiscalizadora se concluye que las adecuaciones no están terminados o ejecutados conforme a las especificaciones o se ha empleado materiales inadecuados, El Referente Técnico no dará curso a la recepción de la esta etapa y fijará un plazo prudencial para que el contratista ejecute, a su costo, las adecuaciones o reparaciones que se determinen. Si posterior a este plazo persisten las observaciones por parte de El Referente Técnico, se aplicarán las multas establecidas en el punto 32 de las bases administrativas generales.

Una vez finalizada esta etapa, la unidad Fiscalizadora emitirá la correspondiente Acta N°2 Recepción de Adecuaciones de Preinstalación.

Solo con el "Acta N°2: Recepción de Adecuaciones de Preinstalación", el Servicio de Salud Tarapacá, solicitará al contratista emita la correspondiente factura.

Una vez se haya emitido y firmado el Acta N°2 Recepción de Adecuaciones de Preinstalación, se procederá a la ejecución del siguiente Acta.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente
<https://doc.digital.gob.cl/validador/XCNP3K-650>

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E150795/2025
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 04/09/2025
PAULA ISABEL VERA ROBLES
Contralora Regional



REPOSICIÓN RESONADOR MAGNÉTICO Y ADQUISICIÓN CARRO PARO, PARA EL HETG, CODIGO BIP
40058776-0
ID 1180968-12-LR25
91 de 111

OBSERVACIONES DE LA RECEPCIÓN DE ADECUACIONES DE PREINSTALACIÓN:

Considerando los antecedentes anteriores, se deja constancia que el recinto recepcionado, se encuentra listo y en condiciones.

La comisión del Acto de Recepción Ejecución de Adecuaciones estará conformada por los siguientes funcionarios:

- Jefe Depto. de Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red del Servicio de Salud Tarapacá.
- Encargado de Sección Planificación, Control de Equipos y Equipamiento de la Red del Servicio de Salud Tarapacá.
- Referente Técnico del Departamento de Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red.
- Referente del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames.



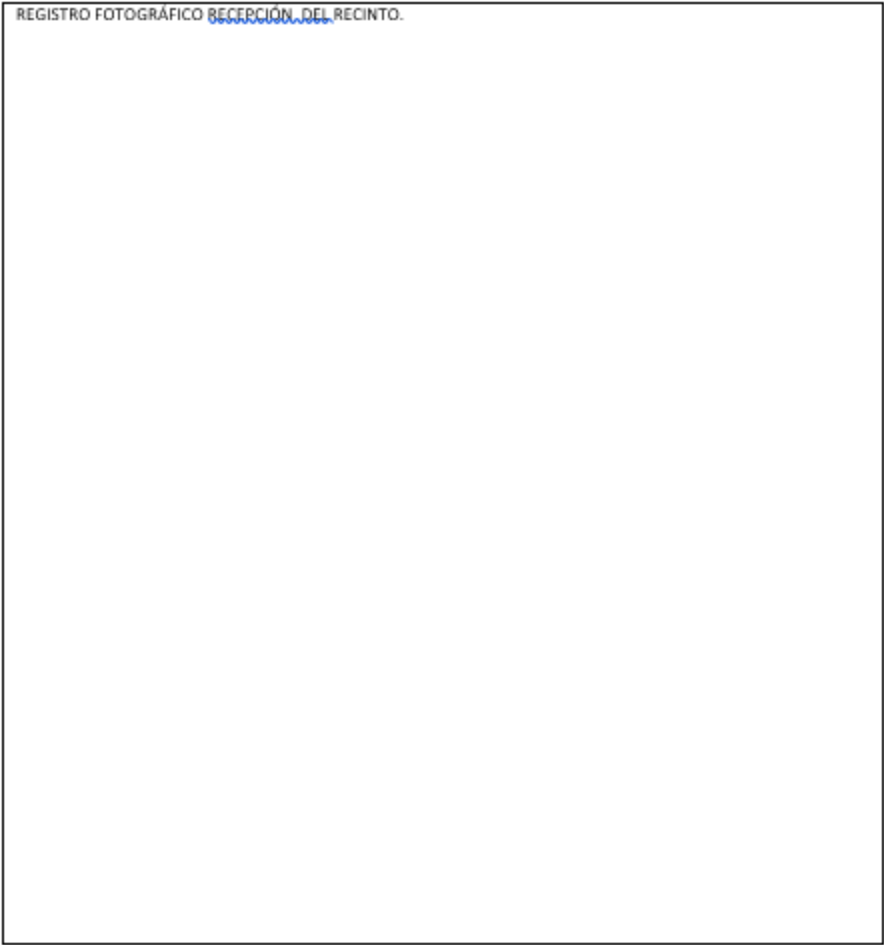
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente
<https://doc.digital.gob.cl/validador/XCNP3K-650>



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E150795/2025
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 04/09/2025
PAULA ISABEL VERA ROBLES
Contralora Regional



REPOSICIÓN RESONADOR MAGNÉTICO Y ADQUISICIÓN CARRO PARO, PARA EL HETG, CODIGO BIP
40058776-0
ID 1180968-12-LR25
92 de 111



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente
<https://doc.digital.gob.cl/validador/XCNP3K-650>



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E150795/2025
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 04/09/2025
PAULA ISABEL VERA ROBLES
Contralora Regional



REPOSICIÓN RESONADOR MAGNÉTICO Y ADQUISICIÓN CARRO PARO, PARA EL HETG, CODIGO BIP
40058776-0
ID 1180968-12-LR25
93 de 111

 MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD DE TARAPACÁ DEPTO. GESTIÓN RRFF E INVERSIONES	ACTA N°3 RECEPCIÓN FÍSICA	NOMBRE DE LICITACIÓN:
		FECHA: DE DE

ID N°

RECEPCIÓN FÍSICA
Proveedor: N° Guía de Despacho: ID Orden de Compra: Fecha recepción: Cantidad de Bultos:

Acta N°1:
Entrega de
recinto

El envío de los bienes debe ser coordinado previamente con el Departamento de Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red del Servicio de Salud de Tarapacá. La recepción de los bienes sólo se efectuará si se ha realizado esta coordinación, y el proveedor debe entregar la guía de despacho correspondiente. En el marco de esta coordinación, el Servicio de Salud proporcionará la dirección de despacho de los bultos.

Acta N°2:
Recepción de
Adecuaciones de
Preinstalación.

El proveedor debe garantizar los servicios adecuados para la descarga de los bultos y/o vehículos, utilizando grúas horquillas u otros equipos apropiados para asegurar una descarga adecuada y segura, y disponer los bienes en el lugar que determine el Servicio de Salud. Además, si el Servicio de Salud de Tarapacá lo solicita, el proveedor debe considerar el transporte de los bienes y sus partes desde la bodega de recepción inicial hasta el lugar proyectado para su instalación y montaje. Este traslado puede generar un desfase entre ambos hitos, lo cual debe ser considerado en la oferta presentada.

ACTUAL
Acta N°3:
Recepción Física

Los bienes que requieran embalaje deben cumplir con las siguientes indicaciones para su identificación:

Srs. Servicio de Salud Tarapacá
Licitación Pública ID indicada en la ficha electrónica correspondiente
Bulto N° X de un Total de X bultos.

El embalaje debe garantizar que los bienes estén protegidos de manera segura, soportando manipulaciones bruscas, descuidos durante el transporte, carga y descarga, temperaturas extremas y precipitaciones, sin que se vean dañados. Además, las marcas y documentos tanto en el exterior como en el interior del bulto deben permitir una identificación clara y precisa.

PENDIENTE
Acta N°4:
Recepción de
Funcional

El traslado de los equipos debe ser coordinado con el Servicio de Salud de Tarapacá para minimizar el impacto en la operatividad diaria del hospital.

PENDIENTE
Acta N°5:
Recepción
Técnica

Si, a la fecha de entrega de los bienes, el Servicio de Salud no dispone de las instalaciones adecuadas para la recepción y custodia de los equipos, el proveedor deberá mantener los equipos bajo su custodia por un plazo máximo de 180 días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de entrega acordado. Durante este período, el proveedor será responsable del resguardo de los equipos, asumiendo los costos y seguros necesarios, y realizando los pagos conforme a lo estipulado en las bases de la licitación.

Una vez realizada la recepción de los bienes en el lugar definido por el Servicio de Salud, se procederá a generar el "Acta N°3: Recepción Física".



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente
<https://doc.digital.gob.cl/validador/XCNP3K-650>

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E150795/2025
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 04/09/2025
PAULA ISABEL VERA ROBLES
Contralora Regional



REPOSICIÓN RESONADOR MAGNÉTICO Y ADQUISICIÓN CARRO PARO, PARA EL HETG, CODIGO BIP
40058776-0
ID 1180968-12-LR25
94 de 111

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR					
RAZÓN SOCIAL:					
RUT:					
REPRESENTANTE LEGAL:					
DIRECCIÓN:					
FONO:					
Ítem	Cantidad	Marca y Modelo	Plazo de Entrega	Valor Unitario Neto	Valor Total
				\$	\$
				CARGOS	\$
				TOTAL IVA INCLUIDO	\$

Considerando los antecedentes anteriores, se deja constancia que el equipo recepcionado, se encuentra sin daños y en adecuadas condiciones para ser recepcionado.

La comisión del Acto de Recepción Física estará conformada por los siguientes funcionarios:

- Jefe Depto. de Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red del Servicio de Salud Tarapacá.
- Encargado de Sección Planificación, Control de Equipos y Equipamiento de la Red del Servicio de Salud Tarapacá.
- Referente Técnico del Departamento de Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red.
- Referente del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames.

REGISTRO FOTOGRÁFICO RECEPCIÓN FÍSICA.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente
<https://doc.digital.gob.cl/validador/XCNP3K-650>



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E150795/2025
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 04/09/2025
PAULA ISABEL VERA ROBLES
Contralora Regional



REPOSICIÓN RESONADOR MAGNÉTICO Y ADQUISICIÓN CARRO PARO, PARA EL HETG, CODIGO BIP 40058776-0
ID 1180968-12-LR25
95 de 111

 MINISTERIO DE SALUD SERVIDIO DE SALUD DE TARAPACÁ DEPTO. GESTIÓN ROPF E INVERSIONES	ACTA N°4 RECEPCIÓN FUNCIONAL	NOMBRE DE LICITACIÓN:
		FECHA: DE 06

ID N°

INSTALACIÓN FUNCIONAL
Proveedor:
Equipo:
Cantidad de Equipos:
Recintos:



Una vez recepcionado el (los) equipo(s) y emitida el Acta N°3: Recepción Física se procederá, en caso de ser requerido, a realizar el desembalaje, montaje y ubicación del bien en el lugar indicado por el Servicio. El Servicio de Salud no procederá a abrir los bultos sin la presencia del proveedor adjudicado o su representante. En caso de faltar algún accesorio o componente en el despacho inicial, el proveedor deberá reponer y completar cualquier diferencia detectada. Solo con la autorización por escrito del proveedor se realizará la apertura de los bultos, debiendo el Servicio informar cualquier deficiencia observada al proveedor para su corrección. Durante la revisión de los bultos, el referente técnico se encargará de verificar que el bien se haya entregado completo, con todos los componentes y accesorios requeridos. El referente técnico podrá rechazar el equipo y/o sus componentes si no cumplen con las especificaciones técnicas ofrecidas, si están incompletos o presentan defectos, o si cualquier otra circunstancia impide su uso adecuado. En este caso, los bienes serán considerados no entregados, y se otorgará un plazo de 20 días corridos para subsanar la observación. Además, en esta etapa el contratista deberá realizar todos los trabajos de instalación para el correcto funcionamiento del equipo, además de las pruebas de chequeo y funcionamiento que cercioren la operatividad y correcta instalación del(los) equipo(s).

En la etapa de instalación se incluirá:

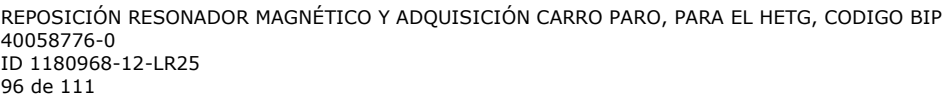
- Todos los trabajos y gastos que se incurran por concepto de instalación del equipo, considerando todo lo necesario para el correcto funcionamiento de este.
- Todos los elementos, accesorios, partes e insumos necesarios para las pruebas operacionales del equipo, calibración y regulación.
- Los gastos que se incurran por cualquier concepto con motivo de la instalación tales como; mano de obra, pasajes, bodegas, honorarios, limpieza, etc.
- Cualquier elemento, dispositivo o accesorio que sea necesario para el correcto funcionamiento del equipo, aun cuando no se haya indicado o incluido expresamente en la oferta.
- Toda implementación necesaria para realizar los trabajos de integración de sistemas informáticos considerados en la oferta, con los sistemas utilizados a nivel central.
- Apagar el equipo y considerar las medidas de protección para su resguardo momentáneo.

Una vez realizadas las pruebas, en los casos que corresponda, el proveedor adjudicado, junto con el referente técnico el Servicio de Salud Tarapacá, deberán verificar el cumplimiento de la lista de chequeo de la etapa de Instalación Funcional. Esta lista de chequeo es un documento interno del Servicio elaborado a partir de las especificaciones técnicas del bien ofertado, así como las características del modelo específico adjudicado, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del bien adquirido al 100%.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente
<https://doc.digital.gob.cl/validador/XCNP3K-650>

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E150795/2025
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 04/09/2025
PAULA ISABEL VERA ROBLES
Contralora Regional



LISTA DE CHEQUEO INSTALACIÓN FUNCIONAL

EQUIPO/EQUIPAMIENTO

Marca:		Fecha:	
Modelo:		Número de Serie:	

[illegible]

Responsible Provider

Responsible SST



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.792.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente
<https://doc.digital.gob.cl/validador/XCNP3K-650>



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E150795/2025
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 04/09/2025
PAULA ISABEL VERA ROBLES
Contralora Regional



REPOSICIÓN RESONADOR MAGNÉTICO Y ADQUISICIÓN CARRO PARO, PARA EL HETG, CODIGO BIP
40058776-0
ID 1180968-12-LR25
97 de 111

OBSERVACIONES DE LA RECEPCIÓN FUNCIONAL:

Considerando los antecedentes anteriores, se deja constancia que el equipo recepcionado, se encuentra correctamente instalado, sin daños y en adecuadas condiciones para su uso.

La comisión del Acto de Recepción Funcional estará conformada por los siguientes funcionarios:

- Jefe Depto. de Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red del Servicio de Salud Tarapacá.
- Encargado de Sección Planificación, Control de Equipos y Equipamiento de la Red del Servicio de Salud Tarapacá.
- Referente Técnico del Departamento de Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red.
- Referente del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames.



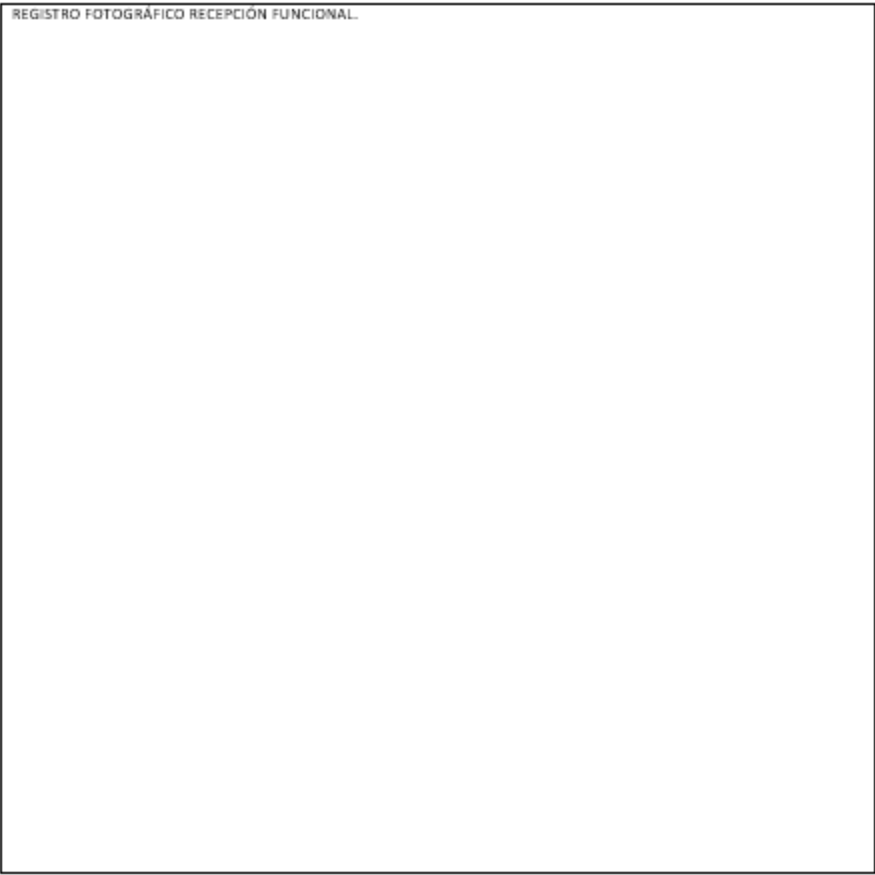
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente
<https://doc.digital.gob.cl/validador/XCNP3K-650>



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E150795/2025
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 04/09/2025
PAULA ISABEL VERA ROBLES
Contralora Regional



REPOSICIÓN RESONADOR MAGNÉTICO Y ADQUISICIÓN CARRO PARO, PARA EL HETG, CODIGO BIP
40058776-0
ID 1180968-12-LR25
98 de 111



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente
<https://doc.digital.gob.cl/validador/XCNP3K-650>



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E150795/2025
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 04/09/2025
PAULA ISABEL VERA ROBLES
Contralora Regional



REPOSICIÓN RESONADOR MAGNÉTICO Y ADQUISICIÓN CARRO PARO, PARA EL HETG, CODIGO BIP 40058776-0
ID 1180968-12-LR25
99 de 111

 MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD DE TARAPACÁ DEPTO. GESTIÓN RRFF E INVERSIONES	ACTA N°5 RECEPCIÓN TÉCNICA	NOMBRE DE LICITACIÓN:
		FECHA: DE 06

RECEPCIÓN TÉCNICA
Proveedor:
ID Orden de Compra:
Ítem:
Marca y Modelo:
Fecha de Capacitación:



El proveedor adjudicado ha desarrollado y ejecutado el Programa de Capacitación del bien para todos los funcionarios designados, los participantes de dicha capacitación son:

Tipo de Capacitación:		CAPACITACIÓN CLÍNICA	
N°	Nombre	Cargo	Unidad o Servicio
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
...			

Considerando los antecedentes anteriores, se deja constancia que los bienes ~~recepcionados~~ ~~recepcionados~~ se encuentran de acuerdo a Especificaciones Técnicas y se ha dado cumplimiento a lo estipulado sobre la Recepción Técnica del bien en las Bases de Licitación.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente
<https://doc.digital.gob.cl/validador/XCNP3K-650>

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E150795/2025
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 04/09/2025
PAULA ISABEL VERA ROBLES
Contralora Regional



REPOSICIÓN RESONADOR MAGNÉTICO Y ADQUISICIÓN CARRO PARO, PARA EL HETG, CODIGO BIP 40058776-0
ID 1180968-12-LR25
100 de 111

El proveedor adjudicado ha desarrollado y ejecutado el Programa de Capacitación del bien para todos los funcionarios designados, los participantes de dicha capacitación son:

Tipo de Capacitación:		CAPACITACIÓN TÉCNICA	
N°	Nombre	Cargo	Unidad o Servicio
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			

Considerando los antecedentes anteriores, se deja constancia que los bienes ~~receptionados~~ se encuentran de acuerdo a Especificaciones Técnicas y se ha dado cumplimiento a lo estipulado sobre la Recepción Técnica del bien en las Bases de Licitación.

La comisión del Acto de Recepción Técnica estará conformada por los siguientes funcionarios:

- Jefe Depto. de Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red del Servicio de Salud Tarapacá.
- Encargado de Sección Planificación, Control de Equipos y Equipamiento de la Red del Servicio de Salud Tarapacá.
- Referente Técnico del Departamento de Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red.
- Referente del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames.

VI. **APRUÉBASE**, el Contrato Tipo, que se inserta a la presente resolución, y que es del siguiente tenor:

CONTRATO PARA REPOSICION RESONADOR MAGNETICO Y ADQUISICION CARRO PARO, PARA EL HETG, CODIGO BIP 40058776-0 ID 1180968-12-LR25

SERVICIO SALUD TARAPACA

PROYECTO: REPOSICION RESONADOR MAGNETICO Y ADQUISICION CARRO PARO, PARA EL HETG, CODIGO BIP 40058776-0

CON

En la ciudad de Iquique, a ____ días del mes de _____ del año 20____, comparecen, por una parte, el **SERVICIO DE SALUD TARAPACÁ**, en adelante **"EL SERVICIO"**, Rol Único Tributario N° 61.606.100-3, representado por su Director(a), Don(ña) _____, de profesión _____, Cédula Nacional de Identidad N° _____, ambos con domicilio en _____, comuna de Iquique; y, por la otra parte, Don(ña) _____, Cédula Nacional de Identidad N° _____ en representación de _____, Rol Único Tributario N° _____ (si procede), domiciliado en _____ en



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E150795/2025
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 04/09/2025
PAULA ISABEL VERA ROBLES
Contralora Regional



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente <https://doc.digital.gob.cl/validador/XCNP3K-650>



REPOSICIÓN RESONADOR MAGNÉTICO Y ADQUISICIÓN CARRO PARO, PARA EL HETG, CODIGO BIP 40058776-0
ID 1180968-12-LR25
101 de 111

adelante **"LA EMPRESA"**; quienes convienen celebrar el presente de Contrato para la Reposición de un Resonador:

PRIMERO: ANTECEDENTES DEL CONTRATO

Por Resolución Afecta N° _____ de fecha _____, Tomada Razón por Contraloría Regional de _____, con fecha _____, se aprobaron las Bases Administrativas para la Reposición de un Resonador Magnético de la Dirección del Servicio de Salud Tarapacá , que se aprueban las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes que efectuó el llamado a licitación pública para la contratación del proyecto denominado **"REPOSICION RESONADOR MAGNETICO Y ADQUISICION CARRO PARO, PARA EL HETG, CODIGO BIP 40058776-0**, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, proceso en el que participó el oferente _____.

Por Resolución N° _____, de _____, del Servicio de Salud Tarapacá, Tomada Razón con fecha _____, el Servicio dispuso la adjudicación de la propuesta pública ID 1180968-12-LR25, al proponente _____, quien aceptó la adjudicación del proyecto mencionada anteriormente, por un valor total de _____ (Indicar valor en palabras), (IVA incluido).

SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO

Que con el propósito de fortalecer las prestaciones clínicas del establecimiento de salud beneficiario, en adelante la "Unidad Requirente", el Servicio de Salud Tarapacá celebra el presente contrato con el proveedor _____, RUT N.º _____, en virtud del procedimiento de licitación pública ID N.º 1180968-12-LR25, denominado "Reposición Resonador Magnético y Adquisición Carro Paro, para el HETG", Código BIP N.º 40058776-0, llevado a cabo mediante el sistema de información www.mercadopublico.cl, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 19.886 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N.º 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda.

Por medio del presente acto jurídico, el proveedor se obliga a vender, ceder y transferir al Servicio de Salud Tarapacá, quien adquiere para sí, los equipos y equipamiento médico individualizados en el Anexo Técnico, destinados a la Unidad de Imagenología del establecimiento señalado, conforme a las condiciones técnicas, administrativas y económicas establecidas en las Bases de Licitación y demás documentos que forman parte integrante del contrato.

De acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro N°1 "Resumen de la Oferta"

ITEM	ARTICULO O BIEN	CANT.	MARCA Y MODELO	PROCEDENCIA	GARANTÍA TÉCNICA (EN MESES)	PLAZO TOTAL DEL CONTRATO (De acuerdo a la oferta)	VALOR UNITARIO NETO	VALOR TOTAL (DE ACUERDO A LA PLAZA DE LA OFERTA)
1								
2								

TERCERO: PRECIO

El valor total del presente contrato asciende a la suma de \$ _____ (_____ pesos chilenos), en moneda nacional, con inclusión o exención del Impuesto al Valor Agregado (IVA), según corresponda a la modalidad de oferta presentada por el proveedor adjudicado.

Este monto incluye de forma integral todas las prestaciones comprometidas por el proveedor, tales como las adecuaciones de infraestructura necesarias, el traslado, instalación, calibración, puesta en marcha del equipamiento, capacitación al personal designado por el establecimiento, así como la garantía técnica por el período ofertado y los tiempos de respuesta comprometidos. Dichas condiciones forman parte integrante de la oferta adjudicada y han sido consideradas en la evaluación técnica y económica del proceso licitatorio.

CUARTO: DOCUMENTOS QUE RIGEN EL CONTRATO

Tanto en el **proceso licitatorio** como en la **relación contractual** que surja entre el proveedor adjudicado y el Servicio, se aplicarán las siguientes fuentes normativas, a las cuales deberán



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente <https://doc.digital.gob.cl/validador/XCNP3K-650>



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E150795/2025
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 04/09/2025
PAULA ISABEL VERA ROBLES
Contralora Regional



REPOSICIÓN RESONADOR MAGNÉTICO Y ADQUISICIÓN CARRO PARO, PARA EL HETG, CODIGO BIP
40058776-0
ID 1180968-12-LR25
102 de 111

ceñirse irrestrictamente todas las personas naturales y jurídicas intervinientes en el proceso de licitación regulado por el presente contrato:

Esta licitación y la realización de su objeto, se regirá por los siguientes documentos:

- A. Ley Nº19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- B. Directivas e instrucciones emitidas por la Dirección de Compras Públicas.
- C. Las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, los anexos aclaratorios, si los hubieren, lo establecido en la Ley de Compras y Contrataciones Públicas No19.886, su Reglamento y sus modificaciones, demás normas generales vigentes.
- D. Ley Nº19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.
- E. El Código del Trabajo, que regula la relación laboral entre los empleadores/as y los trabajadores/as por este Código y por sus leyes complementarias, contratados bajo vínculo subordinación o dependencias en virtud de un contrato de trabajo, donde se establece cumplimiento de horario de trabajo, seguir instrucciones impartidas por el empleador/a, remuneraciones por los servicios contratados, etc. Las infracciones a las normas que regulan las entidades a que se refiere este artículo se sancionan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 507 de este Código. Los derechos establecidos por las leyes Laborales son irrenunciables, mientras subsista el contrato del trabajo.
- F. Ley Nº16.744 de accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- G. Reglamento del artículo 183-C inciso segundo del código del trabajo, incorporado por la ley Nº20.123, sobre acreditación de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales.
- H. Las Consultas, Respuestas y las Aclaraciones derivadas del procedimiento estipulado en las Bases Administrativas, el cual se efectuará a través de la plataforma www.mercadopublico.cl.
- I. Las modificaciones de las Bases, si las hubiere previa toma de razón.
- J. Oferta Técnica, económica, catálogos, manuales, etc., de los servicios ofertados.
- K. Resolución de Adjudicación.
- L. Orden de Compra.
- M. Toda documentación aclaratoria enviada por la Unidad Técnica, a los proponentes, durante el período de estudio de las propuestas.
- N. Contrato de Referencia y su respectiva aprobación formal por parte de la autoridad competente, mediante la dictación del acto administrativo respectivo totalmente tramitado.

En todo caso deberá darse cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente sobre la materia, entre otras, sin que el listado que a continuación se entrega, sea exclusivo ni excluyente:

- La Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Decreto Nº 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la citada Ley Nº 19.886.
- DFL Nº1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- DFL. Nº 29/2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo
- DFL. Nº 1/2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL. Nº 2763/79 y las leyes 18.469 y 18.933, que regulan las funciones propias de esta, como el Reglamento del Ministerio Orgánico del Ministerio de Salud, Decreto Nº 136, de 2004, ambos del Ministerio de salud.
- D.S. Nº 140/2004, del Ministerio de Salud, que fija el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.

QUINTA: DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Al momento de la suscripción del presente contrato, **La Empresa** deberá acompañar los siguientes documentos:

- Certificado de Habilidad en el Registro electrónico Oficial de Proveedores del Estado.
- Certificado de antecedentes laborales y previsionales de la Dirección o Inspección del Trabajo u entidad competente sobre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley Nº 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente
<https://doc.digital.gob.cl/validador/XCNP3K-650>



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E150795/2025
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 04/09/2025
PAULA ISABEL VERA ROBLES
Contralora Regional



REPOSICIÓN RESONADOR MAGNÉTICO Y ADQUISICIÓN CARRO PARO, PARA EL HETG, CODIGO BIP
40058776-0
ID 1180968-12-LR25
103 de 111

- Actualizar Anexo N° 5, Declaración Jurada Simple de no Encontrarse Inhabilitado para contratar con el Estado (Ley 20.393, DL 211/1973 y Ley N°21.595).
- Actualizar Anexo N°3, Declaración Jurada Simple Del Sistema De Prevención De Delitos De Lavado De Activos, Financiamiento Al Terrorismo Y Delitos Funcionarios E Inhabilidades Contempladas En El Artículo 4º, Inciso Primero, 35 Quáter y 35 Septies De La Ley 19.886.
- Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- Plan de mantenimiento preventivo (PMP)

La no entrega de la documentación señalada en lo numerales anteriores, facultará a este Servicio para dejar sin efecto la adjudicación original y readjudicar al oferente que le seguía en puntaje, de conformidad a lo establecido en el artículo 58 inciso final del Reglamento de Compras Públicas.

SEXTO: DEL CUMPLIMIENTO DE LAS BASES Y DOCUMENTOS CONTRACTUALES

“La Empresa” se obliga, por el solo ministerio del presente contrato, a cumplir cabal y oportunamente con todas las disposiciones contenidas en las Bases Administrativas Generales, Bases Técnicas, Anexos, Especificaciones Técnicas, aclaraciones, respuestas a consultas, circulares y demás documentos que conformaron el procedimiento de licitación pública ID N.º 1180968-12-LR25, denominado “Reposición Resonador Magnético y Adquisición Carro Paro, para el HETG”, Código BIP N.º 40058776-0, aprobado mediante Resolución Afecta N.º __, **de fecha _____ de _____ de 20__**, de la Dirección del Servicio de Salud Tarapacá.

Asimismo, “la Empresa” se obliga a cumplir estrictamente con los términos, condiciones y compromisos establecidos en su oferta técnica y económica, presentada con fecha _____ de _____ de 20__, la cual, junto a los antecedentes mencionados precedentemente, se entienden incorporados al presente contrato para todos los efectos legales, formando parte integrante del mismo.

SÉPTIMO: PLAZO DURACIÓN

El plazo total de duración del presente contrato será el señalado en el Anexo N°9 “Cronograma de Adquisición”, que forma parte integrante del contrato. Dicho plazo comprende la totalidad de las actividades comprometidas por el proveedor, incluyendo las etapas de adecuación, entrega, instalación, funcionamiento y capacitaciones, contados desde la suscripción del Acta N°1 Entrega de Recinto.

El proveedor se obliga a cumplir estrictamente los plazos parciales y totales indicados en el mencionado cronograma, el cual será exigible para todos los efectos contractuales, administrativos y jurídicos.

OCTAVO: DEL ESTADO DE PAGO

El Gobierno Regional efectuará el pago al proveedor en un **único estado de pago**, una vez concluidas todas las etapas de recepción, las cuales comprenden: Entrega del recinto, **Recepción de Ejecución de las Adecuaciones de preinstalación del Equipos, entrega del equipo, Recepción Funcional y Recepción Técnica** del equipo, y considerando los valores ofertados por el proveedor adjudicado.

Para dar curso al estado de pago, el administrador de contrato deberá presentar los siguientes antecedentes:

- Factura original de la empresa a nombre del Gobierno Regional correspondiente al 100% del valor del bien.
- Guía de Despacho.
- Orden de Compra en estado “Recepción conforme”.
- Bases de Licitación.
- Resolución de Adjudicación.
- Resolución aprobatoria de contrato, si procede.
- Copia Garantía Fiel cumplimiento de contrato, si procede.
- Acta N°1: Entrega de recinto.
- Acta N°2: Recepción de Adecuaciones de Preinstalación
- Acta N°3: Recepción Física.
- Acta N°4: Recepción Funcional.
- Acta N°5: Recepción Técnica.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente
<https://doc.digital.gob.cl/validador/XCNP3K-650>



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E150795/2025
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 04/09/2025
PAULA ISABEL VERA ROBLES
Contralora Regional



REPOSICIÓN RESONADOR MAGNÉTICO Y ADQUISICIÓN CARRO PARO, PARA EL HETG, CODIGO BIP
40058776-0
ID 1180968-12-LR25
104 de 111

- Certificación de Habilidad emitido por el Registro de Proveedores del Estado, que deberá acreditarse al momento de concretar el pago.
- Certificado de antecedentes laborales y previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo.

Todo bien deberá ser recibido por un Referente Técnico del Servicio con Guía de Despacho. Queda expresamente prohibido, el envío de facturas al interior de bultos o ser proporcionada a través del personal y técnico de la empresa que realice la entrega, instalación del bien y/o capacitación.

En el evento de que el proveedor requiera un pago por adelantado de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda, según se especifica en estas bases, deberá proporcionar la boleta de garantía correspondiente por el porcentaje indicado para dicho pago anticipado. El otorgamiento del anticipo quedará condicionado a las situaciones especiales que puedan afectar al Servicio o a la Entidad que financia el proyecto, sea en cuanto a la normativa especial como Ley de Presupuesto que podría establecer límites a los porcentajes u otra circunstancia presupuestaria o no, que pueda afectar la entrega del anticipo.

La forma de PAGO ANTICIPADO debe contener los siguientes documentos al momento de tramitación del estado de pago:

- Factura original de la empresa a nombre del Gobierno Regional correspondiente al % del valor de pago anticipado.
- Orden de Compra en estado "aceptada".
- Bases de Licitación.
- Resolución de Adjudicación.
- Resolución aprobatoria de contrato, si procede.
- Copia de la Garantía Fiel cumplimiento de contrato, si procede.
- Resolución que autoriza el Pago Anticipado.
- Copia de la Garantía por concepto de pago anticipado, correspondiente al % del valor del pago anticipado.
- Certificación de Habilidad emitido por el Registro de Proveedores del Estado, que deberá acreditarse al momento de concretar el pago.
- Certificado de antecedentes laborales y previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo.

NOVENO: DE LAS GARANTÍAS

A. Garantía De Fiel Y Oportuno Cumplimiento:

El adjudicatario deberá entregar, previo a la suscripción del contrato, una **garantía de fiel y oportuno cumplimiento**, cuyo objeto es asegurar la ejecución íntegra, oportuna y eficiente del contrato, así como el cumplimiento de las obligaciones laborales del contratista, conforme a lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento de Compras Públicas.

Esta garantía deberá:

- Ser presentada a más tardar antes de la suscripción del contrato definitivo, conforme al artículo 123 del mismo Reglamento.
- Tener una **vigencia mínima** desde la fecha de suscripción del contrato y cubrir:
 - El **plazo total de entrega** comprometido según Anexo N° 9 "Cronograma de Adquisición".
 - El **período de garantía técnica** ofrecido por el proveedor.
 - Un margen adicional mínimo de **sesenta (60) días corridos**.
- Corresponder a un **5% del valor neto final ofertado**.
- Estar emitida a nombre del **Gobierno Regional de Tarapacá, RUT 72.223.100-7**, en **moneda nacional**, pagadera a la vista, con **carácter irrevocable y a primer requerimiento**, con la siguiente glosa: "Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y de las Obligaciones Laborales de la Licitación Pública "REPOSICIÓN RESONADOR MAGNÉTICO Y ADQUISICIÓN CARRO PARO, PARA EL HETG ID. 1180968-12-LR25."

Los instrumentos aceptables serán: **boleta de garantía bancaria, vale vista, póliza de seguro** u otro instrumento financiero conforme al artículo 121 del Decreto N° 661, siempre que garantice



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente
<https://doc.digital.gob.cl/validador/XCNP3K-650>



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E150795/2025
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 04/09/2025
PAULA ISABEL VERA ROBLES
Contralora Regional



su cobro de manera rápida y efectiva. La garantía podrá otorgarse por el oferente o un tercero, en uno o más instrumentos de igual naturaleza, y podrá entregarse en formato físico o electrónico, siempre que cumpla con lo dispuesto en la Ley N° 19.799 sobre documentos y firma electrónica. En caso de extensión del plazo de entrega por parte del Servicio, el proveedor deberá **actualizar o prorrogar la vigencia** de la garantía por el nuevo periodo más 60 días adicionales, debiendo gestionar dicha ampliación a lo menos 30 días antes del vencimiento de la garantía original. En el caso de pólizas, se deberá acreditar el **pago anticipado de la prima**.

La garantía deberá mantenerse vigente durante todo el periodo exigido. Deberá entregarse junto con un **Certificado de Autenticidad** emitido por la entidad financiera correspondiente. Corresponderá al Departamento de Abastecimiento y Logística requerir oportunamente la garantía, verificar su monto y vigencia conforme a las Bases, y remitirla para su custodia al Gobierno Regional de Tarapacá.

El incumplimiento en la entrega de esta garantía habilitará al Servicio para readjudicar la propuesta al oferente que le siga en puntaje, y hacer efectiva la **Garantía de Seriedad de la Oferta** presentada.

El Servicio hará efectiva esta garantía en cualquier momento en que se configuren los supuestos previstos en las presentes Bases Administrativas, incluyendo:

- Se generen incumplimientos graves respecto de las obligaciones del proveedor, según lo indicado el punto 35 "CAUSALES DE TERMINACIÓN DE CONTRATO" señaladas en las presentes Bases Administrativas.
- En caso de que el Acta N°5 de Recepción Técnica no se encuentre ejecutada dentro del plazo comprometido por el proveedor en su oferta.

La boleta, vale vista o póliza que respalde esta garantía deberá quedar debidamente adherida e incorporada al presente contrato, y archivada tanto en el expediente físico como en el registro electrónico institucional.

Una vez expirada la vigencia de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, que comprende el plazo total de entrega comprometido en el Anexo N° 9 "Cronograma de Adquisición", más el periodo de garantía técnica ofrecida por el proveedor, y cumplido el plazo de los sesenta (60) días adicionales corridos solicitados en las presentes bases, se procederá a su devolución dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes.

B. Garantía Por Pago Anticipado:

El Servicio podrá efectuar un pago anticipado de hasta el 100% del valor total contratado, conforme a lo dispuesto en el artículo 125 del Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda. Para acceder a este anticipo, el proveedor deberá presentar una **garantía equivalente al monto exacto del anticipo solicitado**, expresado en pesos chilenos.

El otorgamiento del pago anticipado quedará condicionado a:

- La disponibilidad presupuestaria de la entidad.
- Las restricciones normativas que puedan emanar de la Ley de Presupuestos u otras disposiciones legales o reglamentarias aplicables.
- La existencia de situaciones especiales que afecten al Servicio o a la entidad que financie el proyecto.

Características de la garantía:

- Podrá consistir en **boleta bancaria, vale vista o certificado de fianza** pagadero al primer requerimiento.
- Deberá ser emitida por bancos comerciales o Instituciones de Garantía Recíproca (IGR) con oficinas en la comuna asiento del Servicio.
- Será **pagadera a la vista, irrevocable, a primer requerimiento**, y deberá estar extendida a nombre del **Gobierno Regional de Tarapacá, RUT N° 72.223.100-7**, en moneda nacional.
- Deberá incluir la siguiente glosa: *Garantiza el Pago Anticipado del Contrato de la Licitación Pública "REPOSICIÓN RESONADOR MAGNÉTICO Y ADQUISICIÓN CARRO PARO, PARA EL HETG ID. 1180968-12-LR25".*





TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E150795/2025
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 04/09/2025
PAULA ISABEL VERA ROBLES
Contralora Regional



- La garantía deberá tener una **vigencia mínima equivalente al plazo total de entrega comprometido** conforme al Anexo N° 9 "Cronograma de Adquisición", el cual incluye todas las etapas contractuales, más **90 días corridos adicionales**.

La garantía podrá ser otorgada mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, ya sea por el adjudicatario o por un tercero. Podrá presentarse en formato físico o electrónico, en este último caso conforme a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos y Firma Electrónica. En caso de pólizas, deberá acreditarse el pago anticipado de las primas. El Servicio aceptará cualquier instrumento que garantice un cobro rápido y efectivo, y cumpla los requisitos de estas bases y del artículo 125 del Decreto N° 661.

Será responsabilidad del **Administrador del Contrato** solicitar oportunamente esta garantía, verificar su monto y vigencia, y remitirla a la **Unidad de Gestión Financiera** para su custodia.

DÉCIMO: MULTAS

El proveedor adjudicado deberá cumplir estrictamente con los plazos establecidos en el Anexo N°9 "Cronograma de Adquisición de Equipos/Equipamiento". A continuación, se detallan las sanciones aplicables en caso de incumplimientos:

TIPO DE INCUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE MULTA AL VALOR TOTAL DEL CONTRATO
Incumplimiento en el plazo total de entrega del equipo definido en Anexo N°9 Cronograma Adquisición.	0,25% por día
Incumplimiento en las realizaciones de las mantenciones preventivas	0,2% por día
No cumplimiento de los hitos de limpieza.	0,02% del contrato
No asistencia en plazo a la segunda visita obligatoria.	0,2% por día
Incumplimiento en el tiempo respuesta técnica:	
No dar respuesta técnica dentro de un plazo de 4 horas corridas.	0,2% del contrato
No realizar asistencia técnica presencial en un máximo de 3 días hábiles o conforme a lo ofertado por medio de especificaciones técnicas.	0,2% por día

- A) Retraso En El Plazo De Entrega Del Equipo:** Se impondrá una multa por cada día de retraso en la entrega total del equipo, de acuerdo con lo ofertado en el Anexo N°9: Cronograma de Adquisición, a contar desde el día siguiente al vencimiento del plazo comprometido. La recepción de los equipos será debidamente certificada mediante el documento "Acta N°5: Recepción Técnica", el cual acreditará la conformidad técnica de los bienes entregados.
- B) Incumplimiento En La Realización De Mantenciones Preventivas:** Si el proveedor no realiza las mantenciones preventivas en el mes comprometido, conforme a lo ofertado en el **Anexo N°6: Formulario Técnico Económico**, se aplicará una multa diaria del **0.2%** del valor total del contrato o de la orden de compra (IVA incluido). La multa se calculará desde el primer día del mes siguiente al incumplimiento hasta la fecha en que se efectúe la mantención preventiva correspondiente.
- C) No Cumplimiento De Los Hitos De Limpieza:** En caso de que el proveedor no retire los desechos generados en los hitos siguientes, se aplicará una multa equivalente al 0.02% del valor total del contrato (Estas multas se aplicarán de manera independiente, según corresponda):





TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E150795/2025
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 04/09/2025
PAULA ISABEL VERA ROBLES
Contralora Regional



REPOSICIÓN RESONADOR MAGNÉTICO Y ADQUISICIÓN CARRO PARO, PARA EL HETG, CODIGO BIP
40058776-0
ID 1180968-12-LR25
107 de 111

- Durante la Instalación del bien, según lo establecido en acápite “**DE LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO**” de las bases técnicas.
- Al realizar las mantenciones preventivas, conforme a lo señalado en acápite “**MANTENIMIENTO PREVENTIVO**” de las bases técnicas.
- Al efectuar las mantenciones correctivas, de acuerdo a lo indicado en acápite “**DIAGNÓSTICO MANTENIMIENTO CORRECTIVO**” de las bases técnicas.

D) No asistencia en plazo a la Segundo Visita Obligatoria: Transcurridos seis (6) meses desde ejecutada el Acta N°5: Recepción Técnica, el proveedor adjudicado deberá asistir obligatoriamente al establecimiento, conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas. El propósito de esta visita es reforzar a los usuarios del equipo en el uso adecuado del mismo, promoviendo su correcta operación. En caso de incumplimiento, se aplicará una multa, la cual se calculará desde el primer día hábil siguiente a la fecha en que debió realizarse la visita hasta el día en que esta se lleve a cabo efectivamente.

E) Incumplimiento En El Tiempo De Respuesta Técnica: En caso de que el equipo requiera mantenimiento correctivo, es decir, cuando se presente una falla no prevista y fuera del alcance de un plan de mantenimiento programado, el encargado de mantenimiento del establecimiento podrá solicitar soporte al proveedor mediante correo electrónico. Las sanciones por incumplimiento serán:

- **No dar respuesta técnica dentro de un plazo de 4 horas corridas:** Si el proveedor no responde en un plazo máximo de 4 horas desde la primera notificación, se aplicará una multa equivalente al 0.2% del valor del contrato y deberá asistir al establecimiento en un máximo de 3 días hábiles si es requerido.
- **No realizar asistencia técnica presencial en un máximo de 3 días hábiles:** En caso que la falla no pueda ser solucionada de manera remota el proveedor deberá enviar un técnico capacitado al establecimiento para diagnosticar el problema. En caso de que el técnico no se presente en un plazo máximo de tres (3) días hábiles desde efectuada la notificación vía correo electrónico, se aplicará la sanción desde el día siguiente a la expiración de ese plazo, hasta la fecha en que se realice el mantenimiento correctivo correspondiente.

10.1 Consideraciones Generales Sobre Multas

- Las multas comenzarán a aplicarse desde el día siguiente al vencimiento del plazo correspondiente. Exceptuando la multa señalada como “No cumplimiento a los hitos de limpieza” y “No dar respuesta técnica dentro de un plazo de 4 horas corridas” que equivale a un porcentaje fijo correspondiente al valor total del contrato.
- En caso de múltiples incumplimientos, la suma total de las multas no podrá exceder el 30% del valor adjudicado (incluido IVA). Si se alcanza este límite, el Servicio dará término al contrato anticipadamente por incumplimiento grave, previa emisión de un informe por parte del Administrador del Contrato.
- El Administrador del Contrato será responsable de aplicar las multas correspondientes y notificará al proveedor mediante una resolución, la cual será enviada al correo electrónico del proveedor y publicada en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl.
- Se exceptúan situaciones de caso fortuito, fuerza mayor o causas no imputables al proveedor para la aplicación de las presentes multas.

10.2 Descargos Del Proveedor

El proveedor podrá presentar sus descargos, de manera fundamentada y por escrito, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles administrativos contados desde la notificación de la multa mediante correo electrónico. Los descargos deberán enviarse al Administrador del Contrato mediante correo electrónico o entregarse físicamente en la Oficina de Partes, ubicada en Calle Aníbal Pinto 815, ciudad de Iquique.

La multa se aplicará únicamente tras una resolución administrativa debidamente fundada, la cual deberá analizar los descargos presentados, si los hubiera, y publicarse oportunamente en el sistema de compras públicas. Contra dicha resolución podrán interponerse los recursos establecidos en la Ley N°19.880.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente
<https://doc.digital.gob.cl/validador/XCNP3K-650>



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E150795/2025
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 04/09/2025
PAULA ISABEL VERA ROBLES
Contralora Regional



REPOSICIÓN RESONADOR MAGNÉTICO Y ADQUISICIÓN CARRO PARO, PARA EL HETG, CODIGO BIP
40058776-0
ID 1180968-12-LR25
108 de 111

10.3 Causales De Excepción

No procederá el cobro de las multas en caso de que el incumplimiento sea consecuencia de un caso fortuito o fuerza mayor, conforme a los artículos 45 y 1547 del Código Civil, o de una causa totalmente ajena a la voluntad de las partes. La justificación de dicha causal deberá ser evaluada por el organismo comprador, previa presentación de los antecedentes correspondientes por parte del proveedor adjudicado.

10.4 Pago De Multas

La multa deberá ser pagada por el proveedor adjudicado dentro del plazo 5 días hábiles, contados de la notificación de la resolución firme que aprueba la multa. En caso que no pague dentro de dicho plazo, el monto de la multa se descontará de los estados de pago, y/o de las garantías vigentes hasta cubrir su monto.

En caso de que el valor de la garantía exceda el de las multas, el Servicio deberá consignar el excedente a favor del proveedor en un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles. Posteriormente, el proveedor deberá entregar una nueva garantía por un monto y vigencia iguales a la garantía inicial.

Respecto de las multas se aplicará el párrafo 7 del capítulo IX contrato de suministro y servicios del Reglamento de Compras Públicas.

DÉCIMO PRIMERO: CAUSALES DE TERMINACIÓN

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de Compras Públicas, y del hecho que el contrato termine naturalmente por su completa y correcta ejecución, el Servicio de Salud de Tarapacá podrá poner "TÉRMINO ANTICIPADO AL CONTRATO", administrativamente, y sin requerimiento judicial previo, sin derecho a indemnización alguna, para el/la adjudicatario/a, salvo los recursos administrativos pertinentes, cuando concurran las causales establecidas en el Artículo 13 bis de la Ley de Compras y/o incumplimientos atribuibles al/a la proveedor/a y especialmente por alguna de las siguientes causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contractuales por parte del proveedor, comprendiendo, entre otros, los siguientes casos:
 - Entrega de un bien que no corresponda a la marca y modelo ofertado en el proceso de licitación, salvo que dicho bien presente características técnicas superiores al originalmente adjudicado, conforme a lo dispuesto en el artículo 129 del Decreto N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda.
 - Cuando la suma total de las multas aplicadas supere el 30% del valor total adjudicado del bien, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
 - Cuando, tras aplicarse multas y descontarse de la garantía de fiel cumplimiento, el proveedor no presente una nueva garantía por el mismo monto y vigencia de la garantía inicial. En este caso, el Servicio podrá solicitar a la Dirección de Compras y Contratación Pública la suspensión del proveedor, conforme a lo establecido en el artículo 160 N° 3 del Decreto N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda.
 - Negativa del proveedor a renovar las garantías contractuales al término de su vigencia, dentro del plazo establecido en las presentes bases.
 - Comprobación de la omisión, alteración o falsificación de cualquier documento o antecedente requerido en las Bases de Licitación, así como de aquellos que sustenten la oferta presentada o de la entrega de información o datos falsos por parte del proveedor. Esta causal se entenderá configurada, en particular, cuando el bien y/o servicio ofrecido no cumpla técnicamente con las especificaciones señaladas en la oferta.
- c) Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) En caso de declararse inhabilidad sobreviniente del proveedor posterior a la inscripción en Registro de Proveedores, salvo que el servicio salud determine continuar con la ejecución del contrato mediante resolución fundada debido a interés público o de continuidad del servicio, de conformidad al Artículo 159, inciso final del reglamento.
- f) Si el/la Proveedor/a fuere declarado en liquidación conforme la Ley 20.720.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente
<https://doc.digital.gob.cl/validador/XCNP3K-650>



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E150795/2025
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 04/09/2025
PAULA ISABEL VERA ROBLES
Contralora Regional



- g) La muerte del proveedor en caso de persona natural o de uno de sus socios en caso de persona jurídica a menos que la legislación o el pacto social permitan su continuidad.
- h) Cuando el adjudicatario sea condenado por delitos establecidos en la Ley N° 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, o se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado según lo dispuesto en el artículo 4° inciso primero de la Ley N° 19.886, o en el artículo 26, letra d, del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija el texto refundido de la Ley de Defensa de la Libre Competencia.
- i) Las demás que se establezcan en las respectivas bases de la licitación o en el contrato.

Para efectos de aplicar la terminación anticipada del contrato por incumplimiento de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato, el Servicio deberá comunicar a la empresa, mediante oficio, su intención de poner término al contrato, indicando los antecedentes que fundamentan dicha decisión. Esta comunicación será notificada al correo electrónico único que fije el proveedor conforme al artículo 140 del reglamento de compras.

La empresa dispone de un plazo de cinco días hábiles a contar de la notificación del ordinario que informa sobre el término anticipado de contrato, para formular sus descargos en relación con el eventual incumplimiento.

La medida definitiva, deberá formalizarse a través de resolución fundada, la que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, si existieren y publicarse, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada, en el sistema de Información Pública de conformidad a lo dispuesto artículo 132 del Reglamento de Compras Públicas.

En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880.

Resuelto el Término Anticipado del Contrato, no operará indemnización alguna para el Adjudicatario/a, debiendo este concurrir al pago de las obligaciones que se encontraren insolutas a la fecha de liquidación del contrato, para los casos de término anticipado de contrato, por razones atribuibles al proveedor, se procederá a dar el aviso respectivo de el o los incumplimientos en el Registro de Proveedores.

DÉCIMO SEGUNDO: DE LOS GASTOS DEL CONTRATO

Los gastos que origine la constitución de las garantías, así como los impuestos, tasas, derechos de cualquier clase o naturaleza que sean; gastos notariales y otros que se generen con motivo del presente contrato, que no se encuentren estipulados en las especificaciones como obligación del "Servicio", serán de cargo exclusivo de la Empresa.

DÉCIMO TERCERO: MODIFICACIONES

El contrato podrá modificarse por las causales previstas en el artículo 129 del Reglamento del Compras Públicas.

La posibilidad de modificar el contrato no podrá alterarse de la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 30 % del monto originalmente pactado

El servicio estará facultado para aumentar el plazo de ejecución del contrato mientras dure el impedimento. Asimismo, podrá realizar una modificación a los bienes y/o servicios comprometidos en el contrato o la orden de compra, siempre y cuando existieren razones de interés público, y que esta permita satisfacer de igual o mejor forma la necesidad publica que hubiere dado origen al procedimiento de contratación.

En ningún caso, el monto de estas modificaciones podrá exceder, independientemente o en su conjunto con las demás modificaciones realizadas durante su vigencia, el equivalente al 30% del monto original del contrato; siempre que el servicio cuente con disponibilidad presupuestaria para ello.

DÉCIMO CUARTO: AMPLIACIONES DE PLAZO

A. Por Requerimiento del Servicio

El Servicio de Salud de Tarapacá podrá, por razones fundadas, solicitar al proveedor la modificación del plazo total de entrega de los bienes, extendiéndolo a una fecha posterior a la establecida en el contrato y/o en la oferta original. Esta solicitud será formulada mediante correo





TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E150795/2025
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 04/09/2025
PAULA ISABEL VERA ROBLES
Contralora Regional



REPOSICIÓN RESONADOR MAGNÉTICO Y ADQUISICIÓN CARRO PARO, PARA EL HETG, CODIGO BIP
40058776-0
ID 1180968-12-LR25
110 de 111

electrónico institucional, con al menos cinco (5) días hábiles de anticipación respecto de la fecha originalmente pactada para la entrega. La extensión del plazo no podrá exceder los seis (6) meses contados desde la fecha de entrega originalmente estipulada.

Este ajuste de plazo no implicará costo adicional alguno para el Servicio ni dará lugar a la aplicación de sanciones al proveedor, siempre que la prórroga haya sido debidamente solicitada y aceptada en los términos establecidos.

B. Por Fuerza Mayor o Caso Fortuito

En caso de presentarse una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales, el proveedor deberá informar formalmente dicha circunstancia al Director del Servicio de Salud Tarapacá, con copia al Jefe del Departamento de Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.

La notificación deberá realizarse por escrito, ya sea a través de la Oficina de Partes del Servicio o por correo electrónico institucional dirigido a **sda.ssi@redsalud.gob.cl**, o aquel que determine el Administrador del Contrato. En la comunicación, el proveedor deberá describir detalladamente los hechos que configuran la causal de fuerza mayor o caso fortuito y acompañar los antecedentes documentales que respalden su solicitud.

La aceptación o rechazo de la solicitud será resuelta mediante resolución fundada por el Director del Servicio o por quien este designe, considerando la naturaleza del evento, su duración y el impacto en el cumplimiento del contrato.

Durante el período en que subsista la causal de fuerza mayor, se suspenderá el cómputo de los plazos contractuales y no se devengarán pagos a favor del proveedor por conceptos vinculados al contrato afectado. En caso de que se otorgue una prórroga, las eventuales multas solo serán exigibles a partir del día hábil siguiente al vencimiento del nuevo plazo otorgado.

Si la prórroga excede la vigencia original del contrato, el proveedor deberá presentar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, extendida por el período adicional concedido y bajo las mismas condiciones de la garantía inicial, salvo que el Administrador del Contrato determine condiciones distintas, justificadas en función del interés público.

DÉCIMO QUINTO: PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El Proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una contratación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo con las normas del derecho común.

DÉCIMO SEXTO: CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario deberá guardar estricta confidencialidad sobre todos los antecedentes del recinto de salud que conozca en virtud del contrato. No podrá utilizarlos para fines ajenos a las presentes bases ni, bajo ninguna circunstancia, revelar, difundir, publicar, vender, ceder, copiar, reproducir, interferir, interceptar, alterar, modificar, dañar, inutilizar o destruir dicha información, total o parcialmente, tanto durante la vigencia del contrato como después de su finalización.

Esta obligación de confidencialidad se extiende al adjudicatario, su personal directo e indirecto, así como a cualquier persona vinculada al contrato en cualquiera de sus etapas, siendo su responsabilidad solidaria.

En caso de incumplimiento, el Servicio podrá dar término anticipado al contrato conforme a lo establecido en la sección correspondiente de estas bases, así como proceder al cobro de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales pertinentes.

Lo anterior se aplica sin perjuicio de las normas sobre transparencia y publicidad que rigen los procesos de licitación pública y, en general, el ejercicio de la función administrativa, de acuerdo con el dictamen N° 19.735, de 2011.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente
<https://doc.digital.gob.cl/validador/XCNP3K-650>



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E150795/2025
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 04/09/2025
PAULA ISABEL VERA ROBLES
Contralora Regional



REPOSICIÓN RESONADOR MAGNÉTICO Y ADQUISICIÓN CARRO PARO, PARA EL HETG, CODIGO BIP 40058776-0
ID 1180968-12-LR25
111 de 111

DÉCIMO SÉPTIMO: CONSTANCIA

Se deja constancia que todas y cada una de las cláusulas contenidas en las presentes Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y documentos anexos se entenderán íntegramente incorporadas, sin necesidad de mención expresa, en el Contrato de Reposición de un Resonador, así como en las respectivas Órdenes de Compra que se suscriban o emitan a favor del adjudicatario. Este último será plenamente responsable del cumplimiento de todas las obligaciones que emanen de dichos documentos.

DÉCIMO OCTAVO: DOMICILIO Y JURISDICCION

Para todos los efectos legales emanados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del Contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la Comuna de Iquique y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia.

DÉCIMO NOVENO: El nombramiento de D. _____ como Director (a) del Servicio de Salud Tarapacá, consta en _____ de fecha _____ del _____, y la personería de _____ D. _____, para actuar en representación de la _____ empresa _____, consta en _____. Documentación que no se inserta por ser de conocimiento de las partes.

VIGÉSIMO: El presente contrato se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando tres en poder del SERVICIO y uno en poder de la Empresa.

VII. IMPÚTESE, el gasto que demande la presente adquisición al Proyecto Licitación Pública **REPOSICIÓN RESONADOR MAGNÉTICO Y ADQUISICIÓN CARRO PARO, PARA EL HETG, CODIGO BIP 40058776-0, ID 1180968-12-LR25**, al ítem presupuestario 2905 "máquinas y equipos" por un monto de \$2.668.159.000.-

VIII. La Presente Resolución surtirá plenos efectos una vez que se encuentre totalmente tramitada.

IX. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE

Contraloría Regional de Tarapacá (@)
C.C.:
Subdirección Administrativa SST (@)
sda.ssi@redsalud.gob.cl
Departamento Abastecimiento SST (@)
yenifer.perez.t@redsalud.gob.cl
abastecimiento.ssi@redsalud.gov.cl
Depto. Gestión Recursos Físicos e Inversiones de la Red SST (@)
sebastian.poblete.@redsalud.gob.cl
jassna.poblete@redsalud.gob.cl
loreto.silvad@redsalud.gob.cl
nina.maraboli@redsalud.gob.cl
michel.villalobos@redsalud.gob.cl

Asesoría Jurídica SST (@)
juridica.ssi@redsalud.gov.cl
Oficina de Partes SST (@)
opartes.ssi@redsalud.gov.cl
o.partes2@redsalud.gov.cl



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente <https://doc.digital.gob.cl/validador/XCNP3K-650>



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E150795/2025
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 04/09/2025
PAULA ISABEL VERA ROBLES
Contralora Regional